

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES

AÑO 1984

INDICE REFERATIVO DE LA GACETA OFICIAL

	Páginas		Páginas
3er TRIMESTRE			
1.— ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR	1	12.— ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA	11
1.1— ACUERDOS	1	12.1— RESOLUCIONES	11
2.— CONSEJO DE ESTADO	1-3	MINISTERIOS	
2.1— DECRETOS-LEYES	1	13.— MINISTERIO DE LA AGRICULTURA	11-12
2.2— PRÓCLAMAS	1	13.1— RESOLUCIONES	11-12
2.3— ACUERDOS	1-3	14.— MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR	12
3.— COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS	3	14.1— RESOLUCIONES	12
3.1— DECRETOS	3	15.— MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR	12
3.2— ACUERDOS	3	15.1— RESOLUCIONES	12
COMITES ESTATALES		16.— MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION	12
4.— JUNTA CENTRAL DE PLANIFICACION	3-4	16.1— RESOLUCIONES	12
4.1— RESOLUCIONES	3-4	17.— MINISTERIO DE CULTURA	12
5.— COMITE ESTATAL DE ABASTECIMIENTO TECNICO MATERIAL	4	17.1— RESOLUCIONES	12
5.1— RESOLUCIONES	4	18.— MINISTERIO DE EDUCACION	12-16
6.— COMITE ESTATAL DE COLABORACION ECONOMICA	4	18.1— RESOLUCIONES	12-16
6.1— RESOLUCIONES	4	19.— MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR	16
7.— COMITE ESTATAL DE ESTADISTICAS	4-5	19.1— RESOLUCIONES	16
7.1— RESOLUCIONES	4-5	20.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BASICA	16
8.— COMITE ESTATAL DE FINANZAS	5-6	20.1— RESOLUCIONES	16
8.1— RESOLUCIONES	5-6	21.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA LIGERA	17
8.2— INSTRUCCIONES	6	21.1— RESOLUCIONES	17
9.— COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION	6-9	22.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA	17-18
9.1— RESOLUCIONES	6-9	22.1— RESOLUCIONES	17-18
10.— COMITE ESTATAL DE PRECIOS	9-10	23.— MINISTERIO DE JUSTICIA	18
10.1— RESOLUCIONES	9-10	23.1— RESOLUCIONES	18
11.— COMITE ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10-11	24.— MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	18
11.1— RESOLUCIONES	10-11	24.1— RESOLUCIONES	18
		25.— MINISTERIO DEL TRANSPORTE	18-21
		25.1— RESOLUCIONES	18-21

	Páginas
INSTITUTOS	
26.— INSTITUTO CUBANO DE INVESTIGACION Y ORIENTACION DE LA DEMANDA INTERNA	21
26.1— RESOLUCIONES	21
27.— INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION	21
27.1— RESOLUCIONES	21
28.— INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION	21
28.1— RESOLUCIONES	21
OTRAS ENTIDADES	
29.— BANCO NACIONAL DE CUBA	21
29.1— RESOLUCIONES	21
30.— ORGANO DE ARBITRAJE ESTATAL NACIONAL	21
30.1— INSTRUCCIONES	21
4to. TRIMESTRE	
1.— ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR	23
1.1— LEYES	23
1.2— ACUERDOS	23
1.3— CONVOCATORIAS	23
2.— CONSEJO DE ESTADO	23-27
2.1— DECRETOS-LEYES	23
2.2— DECRETOS	23
2.3— ACUERDOS	23-27
3.— COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS	27
3.1— DECRETOS	27
3.2— ACUERDOS	27
COMITES ESTATALES	
4.— JUNTA CENTRAL DE PLANIFICACION	27-28
4.1— RESOLUCIONES	27-28
4.2— INSTRUCCIONES	28
5.— COMITE ESTATAL DE ABASTECIMIENTO TECNICO MATERIAL	28
5.1— RESOLUCIONES	28
5.2— INSTRUCCIONES	28
6.— COMITE ESTATAL DE ESTADISTICAS	28-30
6.1— RESOLUCIONES	28-30
7.— COMITE ESTATAL DE FINANZAS	30-32
7.1— RESOLUCIONES	30-31
7.2— INSTRUCCIONES	31-32
8.— COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION	32-38
8.1— RESOLUCIONES	32-38
9.— COMITE ESTATAL DE PRECIOS	38-40
9.1— RESOLUCIONES	38-40
10.— COMITE ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	41-44
10.1— RESOLUCIONES	41-44

	Páginas
11.— ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA	44
11.1— RESOLUCIONES	44
MINISTERIOS	
12.— MINISTERIO DE LA AGRICULTURA	44
12.1— RESOLUCIONES	44
13.— MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR	44
13.1— RESOLUCIONES	44
14.— MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR	44-45
14.1— RESOLUCIONES	44-45
15.— MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION	45
15.1— RESOLUCIONES	45
16.— MINISTERIO DE CULTURA	45
16.1— RESOLUCIONES	45
17.— MINISTERIO DE EDUCACION	45-51
17.1— RESOLUCIONES	45-51
18.— MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR	51
18.1— RESOLUCIONES	51
COMISION DE GRADOS CIENTIFICOS	
RESOLUCIONES	51
19.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	51-52
19.1— RESOLUCIONES	51-52
20.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BASICA	52
20.1— RESOLUCIONES	52
21.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA LIGERA	52-54
21.1— RESOLUCIONES	52-54
22.— MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA	54
22.1— RESOLUCIONES	54
23.— MINISTERIO DE JUSTICIA	54
23.1— RESOLUCIONES	54
24.— MINISTERIO DEL TRANSPORTE	54
24.1— RESOLUCIONES	54
INSTITUTOS	
25.— INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION	54-55
25.1— RESOLUCIONES	54-55
26.— INSTITUTO NACIONAL DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS Y TECNICAS DE COMPUTACION	55
26.1— RESOLUCIONES	55
OTRAS ENTIDADES	
27.— ADUANA GENERAL DE LA REPUBLICA	55
27.1— RESOLUCIONES	55
28.— BANCO NACIONAL DE CUBA	55
28.1— RESOLUCIONES	55
29.— ORGANO DE ARBITRAJE ESTATAL NACIONAL	55
29.1— INSTRUCCIONES	55

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

ACUERDOS

—No. II-38 de 5-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 871).

Ratifica en todas sus partes los siguientes Decreto-Leyes: No. 76 de 20-1-84 "De la adopción, los Hogares de Menores y las Familias Sustitutas"; No. 77 de 20-1-84 "Sobre las Sociedades Civiles de Servicio"; No. 78 de 28-3-84 sobre la modificación del Decreto-Ley No. 36; No. 79 de 28-3-84 sobre modificaciones a los artículos 64 y 73 del Decreto-Ley No. 67; No. 80 de 28-3-84 "Sobre Infracciones Administrativas" y No. 81 de 8-6-84 "Sobre el Ejercicio de la Abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos".

—No. II-39 de 5-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 871).

Ratifica los acuerdos del Consejo de Estado siguientes: elección del doctor José Ramiro Hernández Muñiz como Juez Profesional del Tribunal Supremo Popular; elección de la Lic. Nancy Obdulia Morales González como Juez Profesional del Tribunal Supremo Popular; elección del doctor Wilfredo Pérez Marchante como Presidente de la Sala de lo Laboral del Tribunal Supremo Popular; elección del doctor Everildo Domínguez Domínguez como Presidente de la Sala de los Delitos Contra la Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Popular; elección del doctor Alfredo Ramón Hernández Betancourt como Juez Profesional del Tribunal Supremo Popular y la revocación del doctor Amaury Norris Rodríguez como Presidente de la Sala de lo Laboral del Tribunal Supremo Popular y su elección como Juez Profesional del propio Tribunal Supremo Popular.

—No. II-40 de 6-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 872).

Crea el Grupo Parlamentario de Amistad Cuba-Finlandia de la Asamblea Nacional del Poder Popular y designa los diputados que lo integran.

—No. II-41 de 6-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 872).

Designa a nuevos diputados como miembros de Comisiones y releva a otro por motivo de trabajo que impiden su permanencia en las mismas.

—No. II-42 de 6-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 873).

Dispone que en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, rindan cuenta de su gestión el Ministerio de Educación Superior y la Asamblea Provincial del Poder Popular de Pinar del Río.

—No. II-43 de 6-7-84 (G.O.O. No. 51 de 21-8-84; p. 873).

Otorga un Diploma como estímulo a los compañeros que arriben a los diez años ininterrumpido como delegados a las Asambleas Municipales y provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional.

CONSEJO DE ESTADO

DECRETO-LEYES

—No. 82 de 12-9-84 (G. O. Ext. No. 13 de 14-9-84; p. 53).

Sobre el Sistema de Trabajo con los cuadros del Estado.

PROCLAMAS

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 817).

Acerca de la Convención sobre las Exposiciones Internacionales.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 823).

Modifica el Convenio para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas concluido en Ginebra el 12 de septiembre de 1923.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 825).

Modifica el acuerdo para la Represión de la Circulación de Publicaciones Obscenas firmado en París el 4 de mayo de 1910.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 827).

Acuerdo entre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 829).

Acerca de la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Embargo Preventivo de Buques Destinados a la Navegación Marítima firmada en Bruselas el 10 de mayo de 1952.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 832).

Acerca del Convenio General sobre el Desarrollo Integral de la Producción Agrícola y el Procesamiento Industrial de los Cítricos en la República de Cuba.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 49 de 10-8-84; p. 835).

Acerca de la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas firmada en Bruselas el 10 de abril de 1926.

—De 20-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 951).

Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas.

ACUERDOS

—No. 318 de 3-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 46 de 3-7-84; p. 91).

Otorga la Orden "JOSE MARTI" al compañero WILLI STOPH, miembro del Buró Político del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania (PSUA) y Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Alemana.

—No. 319 de 6-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 47 de 6-7-84; p. 93).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Primer Grado al compañero MARCELINO CAMACHO ABAD, Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de España.

—No. 320 de 6-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 48 de 6-7-84; p. 95).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Primer Grado al compañero KAREL HOFFMANN, Presidente del Movimiento Sindical Revolucionario de Checoslovaquia.

—No. 321 de 6-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 49 de 6-7-84; p. 97).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase al compañero relacionado en el Anexo.

—No. 322 de 10-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 50 de 10-7-84; p. 99).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE DE LA GUERRA DE LIBERACION" a los compañeros de la provincia de Cienfuegos relacionados en el Anexo.

—No. 323 de 10-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 51 de 10-7-84; p. 101).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE DE LA LUCHA CLANDESTINA" a los compañeros de la provincia de Cienfuegos relacionados en el Anexo.

—No. 324 de 12-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 52 de 12-7-84; p. 103).

Otorga la Orden "JULIO ANTONIO MELLA" al compañero CARLOS CARRION CRUZ, Primer Secretario de la Juventud Sandinista "19 de Julio" de Nicaragua.

—No. 325 de 12-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 53 de 12-7-84; p. 105).

Otorga la Orden "JULIO ANTONIO MELLA" a la compañera STANKA SHOPOVA, Primera Secretaria del Komsomol Dimitroviano de Bulgaria.

—No. 326 de 13-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 54 de 13-7-84; p. 107).

Otorga la Orden "JOSE MARTI" al compañero ANDREI A. GROMIKO, miembro del Buró Político del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su gobierno en Cuba.

—No. 327 de 19-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 55 de 19-7-84; p. 109).

Otorga la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" al Almirante ANATOLI I. RASSOJO, especialista militar soviético.

—No. 328 de 19-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 56 de 19-7-84; p. 111).

Otorga la Medalla "CALIXTO GARCIA" al Teniente JESUS M. PEREZ RIVERO.

—De 22-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 673).

Dispone que Jorge A. Morente Caballero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Estado de Kuwait.

—De 22-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 673).

Designa a Julio A. Imperatori Grave de Peralta, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el Gobierno del Estado de Kuwait.

—De 21-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 705).

Dispone que Héctor Argiles Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República se acredite también ante el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania.

—No. 329 de 28-7-84 (G. O. Ext. Esp. No. 57 de 28-7-84; p. 113).

Otorga la Orden "JOSE MARTI" al Capitán de Aviación JERRY JOHN RAWLINGS, Presidente del Consejo Provisional de Defensa Nacional de la República de Ghana.

—De 2-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 721).

Dispone que Ana María González Suárez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, cese como acreditada ante el Gobierno de la República Socialista de la Unión Birmana.

—De 2-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 721).

Dispone que Olga Chamero Trias, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite también ante el Gobierno de la República Socialista de la Unión Birmana.

—De 12-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 721).

Dispone que José Arteaga Hernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno de la República de Filipinas.

—De 12-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 721).

Dispone que Ana María González Suárez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite ante el Gobierno de la República de Filipinas.

—No. 330 de 1-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 58 de 1-8-84; p. 115).

Otorga la Orden "CARLOS J. FINLAY" al compañero Profesor doctor LUDWIG MECKLINGER, Ministro de Salud Pública de la República Democrática Alemana.

—De 10-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 753).

Dispone que Carlos Amat Fores cese en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y como acreditado ante el Gobierno del Canadá.

—De 2-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 887).

Dispone el cese de Raúl Roa Kourí, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, como Representante

Permanente de Cuba ante la Organización de las Naciones Unidas.

—De 2-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 887).

Dispone que Oscar Oramas Oliva, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, se acredite como Representante Permanente de Cuba ante la Organización de las Naciones Unidas.

—De 2-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 887).

Dispone que Alberto Velasco San José, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, se acredite como Embajador, Representante Permanente Alterno de Cuba, ante la Organización de las Naciones Unidas.

—No. 331 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 117).

Otorga la Orden "ERNESTO CHE GUEVARA" de Primer Grado a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 332 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 117).

Otorga la Orden "ERNESTO CHE GUEVARA" de Segundo Grado a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 333 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 117).

Otorga la Orden "ERNESTO CHE GUEVARA" de Tercer Grado a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 334 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 117).

Otorga la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Primera Clase a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 335 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 118).

Otorga la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Segunda Clase a los compañeros que se relacionan en el Anexo.

—No. 336 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 59 de 25-8-84; p. 118).

Otorga la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase a los compañeros que se relacionan en el Anexo.

—No. 337 de 25-8-84 (G. O. Ext. Esp. No. 60 de 25-8-84; p. 119).

Otorga la Medalla "JESUS MENENDEZ" a los compañeros que se relacionan en el Anexo.

—De 9-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 919).

Dispone que José A. Guerra Menchero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Japón.

—De 9-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 919).

Designa a Amadeo Blanco Valdés Fauly como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el Gobierno del Japón.

—De 16-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 983).

Designa a Rafael Hernández Martínez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el Gobierno del Canadá.

—No. 344 de 25-9-84 (G. O. Ext. No. 14 de 25-9-84; p. 75).

Otorga la Orden "JOSE MARTI" al Capitán THOMAS SANKARA, Presidente del Consejo Nacional Revolucionario y Jefe de Estado y Gobierno de Burkina Faso.

—No. 345 de 26-9-84 (G. O. Ext. No. 15 de 26-9-84; p. 77).

Otorga la Orden "ERNESTO CHE GUEVARA" de Tercer Grado a los compañeros que se relacionan en los Anexos.

—No. 346 de 26-9-84 (G. O. Ext. No. 15 de 26-9-84; p. 77).

Otorga la Medalla "ANTONIO MACEO" a los compañeros que se relacionan en los Anexos.

—No. 347 de 26-9-84 (G. O. Ext. No. 15 de 26-9-84; p. 77).

Otorga la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros que se relacionan en los Anexos.

COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

—No. 125 de 13-9-84 (G. O. Ext. No. 13 de 14-9-84; p. 58)

Reglamento del Decreto-Ley sobre el Sistema del Trabajo con los Cuadros del Estado.

ACUERDOS

—De 22-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 673).

Dicta medidas relativas a la participación de diferentes organismos de la Administración Central del Estado con el Comité Nacional para los Preparativos de la Conferencia del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer.

—De 10-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 753).

Designa al compañero Carlos Augusto Amat Forés, Viceministro del Ministerio de Justicia.

COMITES ESTATALES

JUNTA CENTRAL DE PLANIFICACION

RESOLUCIONES

—No. 1532 de 19-7-84 (G. O. O. No. 51 de 21-8-84; p. 874).

Pone en vigor, con carácter experimental, la proforma para la contratación del servicio artístico que se adjunta.

—No. 1533 de 20-7-84 (G. O. O. No. 51 de 21-8-84; p. 877).

Aprueba y pone en vigor la proforma de contrato de investigación para la proyección y la ejecución de obras que se adjunta.

—Conjunta (JUCEPLAN-CEF) de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 887).

Autoriza la fusión del Complejo Agroindustrial "Pablo Noriega" al Instituto Cubano de Investigaciones Azucareras ICINAZ, ambos del Ministerio del Azúcar.

—No. 1542 de 3-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 919).

Pone en vigor el "Procedimiento y Calendario Externo para la Elaboración del Plan Anual de Distribución de Especialistas de Nivel Superior para el año 1986".

—No. 1543 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 935).

Aprueba y pone en vigor el "Calendario y Procedimiento para la elaboración de la propuesta de Cifras Directivas del Plan Quinquenal 1986-1990 y la elaboración de la propuesta del Plan prospectivo 1986-2000".

—No. 1548 de 14-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 956).

Aprueba las "Normas para el Inicio de la Explotación de las Inversiones"; deja sin efecto la Resolución No. 610 de 25-6-80 de la JUCEPLAN por la cual se aprobaron las "Normas Provisionales para el inicio de la Explotación de las Inversiones Industriales".

COMITE ESTATAL DE ABASTECIMIENTO TECNICO MATERIAL

RESOLUCIONES

—No. 116/84 de 22-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 639).

Establece el Procedimiento para la Presentación de la Demanda Diferenciada de Abastecimiento para la Producción de Piezas de Repuesto— Plan 1985.

—No. 121/84 de 2-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 722).

Modifica el Apartado Primero de la Resolución No. 6 de 14-1-83.

—No. 130/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 920).

Aprueba la norma ramal NRATM 065 "Fundición. Metales no férreos. Almacenamiento".

—No. 131/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 920).

Aprueba la norma ramal NRATM 066. "Equipos de garaje y taller. Equipos de elevación y transporte. Almacenamiento".

—No. 132/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 921).

Aprueba la norma ramal NRATM 067 "Equipo de garaje y taller. Equipos para limpieza y lubricación. Almacenamiento".

—No. 133/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 921).

Aprueba la norma ramal NRATM 068 "Equipos de garaje y taller. Equipos para servicio de ruedas y neumáticos o Almacenamiento".

—No. 134/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 922).

Aprueba la norma ramal NRATM 069 "Equipos de garaje y taller. Compresores de aire y equipos para el abastecimiento en pista. Almacenamiento".

—No. 135/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 922).

Aprueba la norma ramal NRATM 070 "Técnica de frío, equipos comerciales e industriales. Equipos de refrigeración. Almacenamiento".

—No. 136/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 923).

Aprueba la norma ramal NRATM 071 "Piezas de equipos automotores. Componentes eléctricos. Almacenamiento".

COMITE ESTATAL DE COLABORACION ECONOMICA

RESOLUCIONES

—No. 168/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 888).

Dicta el Reglamento para adiestrados extranjeros en Cuba, en centros de estudios o laborales de los organismos de la Administración Central del Estado y sus dependencias.

COMITE ESTATAL DE ESTADISTICAS

RESOLUCIONES

—No. 140/84 de 11-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 625).

Dispone la captación, dos veces en 1984, de la información estadística de los indicadores relacionados en el Anexo a los efectos de poder realizar el debido control sobre el cumplimiento de la Medida No. 425 del Programa de Medidas para Asegurar los Objetivos Económico-Sociales de 1984.

—No. 141/84 de 13-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 626).

Modifica el Sistema de Información Estadística Nacional vigente en 1984 y cancela el Modelo No. 6204 "Control de los Indicadores Fundamentales en Normalización, Metrología y Control de la Calidad", perteneciente al sector Ciencias y Técnica; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 144/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 626).

Cancela el Modelo No. 3991 "Valor de la Producción Bruta de las Empresas Silvícolas Estatales"; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 153/84 de 16-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 626).

Dispone entrega por todos los centros informantes de los modelos Nos. 6341 "Informe de Inicio de Curso de la Educación de Adultos" y 6344 "Informe Final de

Curso de la Educación de Adultos del Sistema de Información Estadística Nacional; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 155/84 de 27-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 690).

Aprueba implantación de forma permanente del Sistema de Encuestas del Nivel de Vida de la Población (SENV).

—No. 156/84 de 27-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 690).

Aprueba realización de la Encuesta Nacional sobre la mujer en el Poder Popular.

—No. 157/84 de 27-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 705).

Aprueba implantación de forma permanente de la Encuesta Nacional de Ocupación, que abarcará las partes urbanas y rural de todo el territorio nacional.

—No. 158/84 de 27-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 705).

Dispone la realización del Ensayo de la Encuesta de Presupuesto Familiar, Nuevo Diseño, parte Urbana y Rural en Villa Clara, en los municipios de Santa Clara, Placetas, Corralillo y Manicaragua.

—No. 159/84 de 28-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 706).

Complementa el Sistema de Información Estadística Nacional (SIE-N) adecuándolo a las necesidades de información que se derivan del control del aceite recuperado y aprueba el "Procedimiento para reportar la información estadística referente a la recuperación de aceite usado", modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del C.E.E.

—No. 165/84 de 6-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 722).

Dispone la captación, dos veces en el año 1984, de la información estadística de los indicadores que relaciona en el Anexo.

—No. 168/84 de 17-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 785).

Aprueba el Sistema de Información Estadística Complementaria presentado por el Ministerio del Transporte; deja sin efecto la Resolución No. 41 de 6-6-77 del CEE.

—No. 169/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 51 de 21-8-84; p. 884).

Pone en vigor el "Procedimiento del Trabajo estadístico referido a las Uniones de Empresas".

—No. 170/84 de 23-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 893).

Modifica el Sistema de Información Estadística Complementaria del Ministerio de Educación; modifica las Resoluciones No. 238 de 30-9-83 y 322 de 15-12-83 ambas del CEE.

—No. 171/84 de 6-3-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 935).

Dispone la realización del Inventario Nacional de Piezas de Repuesto en todo el territorio nacional.

COMITE ESTATAL DE FINANZAS

RESOLUCIONES

—Conjunta No. 17 (CETSS-CEF) de 12-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 627).

Dicta medidas relativas a las movilizaciones, durante los períodos vacacionales, de estudiantes de la enseñanza superior y media superior; se deroga el apartado Decimocuarto de la Resolución Conjunta No. 10 (CETSS-CEF) de 11-11-81.

—No. 26/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 627).

Modifica la dieta de los que viajen en misiones oficiales y de trabajo a la República de Venezuela, y a la República Argentina Democrática Popular.

—No. 27/84 de 15-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 629).

Crea un fondo de reserva, en la Empresa del Seguro Estatal Nacional (ESEN), destinado a garantizar el pago de las indemnizaciones entre otras, por concepto de daños en las cosechas en los bienes agropecuarios, así como en los vehículos automotores de transporte terrestre de propietarios cubanos o extranjeros, como consecuencia de catástrofes naturales, accidentes u otros siniestros.

—No. 28/84 de 2-7-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 707).

Dispone que las empresas forestales, de las cantidades percibidas por el cobro de las posturas forestales que hayan vendido, ingresen al Presupuesto Central los importes equivalentes a los gastos que les haya sido sufragados con cargo al Presupuesto.

—No. 29/84 de 13-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 753).

Otorga determinadas exenciones a favor de los agricultores pequeños y cooperativas de producción agropecuaria en cuanto a determinados productos que sean de interés especial para la economía del país.

—Conjunta No. 18 (CETSS-CEF) de 18-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 801).

Establece el procedimiento para la elaboración, aprobación y control de las plantillas administrativas y estructuras de dirección de las empresas y unidades presupuestadas.

—No. 30/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 802).

Dicta medidas para la compra de fincas pertenecientes a agricultores pequeños.

—No. 31/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 894).

Deja sin efecto lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto de la Resolución No. 96 de 27-5-81 del CEF.

—No. 32/84 de 6-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 936).

Norma complementaria No. 28 de la Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado y modifica la Metodología para la elaboración del Presupuesto del Estado para 1984.

—No. 33/84 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 937).

Incluye, entre las empresas obligadas a efectuar el pago por los fondos a que se refiere la Resolución No. 45 de 24-6-82, modificada por la Resolución No. 37 de 1-7-83, a las empresas subordinadas al Instituto Nacional del Turismo y exime del pago del impuesto sobre la prestación de los servicios de gastronomía, alojamiento y recreación establecido por la Resolución No. 390 de 4-7-80, a las empresas subordinadas al INTUR por los ingresos obtenidos por la prestación de los referidos servicios.

—No. 34/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 959).

Dicta medidas relativas a que las empresas subordinadas al Comité Estatal de Colaboración Económica y al Ministerio de la Industria Básica, encargadas de contratar suministros especiales de construcción para el aseguramiento de plantas completas, con suministradores extranjeros, al facturarlos a precios externos, a las empresas constructoras, pueden dar lugar al surgimiento de diferencias de precios al comparar los mismos con los precios oficiales; dicta otras disposiciones.

—No. 35/84 de 16-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 983).

Hace extensiva a las empresas acopiadoras de leche fresca, subordinadas al MINAL, por dicho producto, la aplicación de las disposiciones establecidas por la Resolución No. 67 de 6-2-80 tal como quedó modificada por la Resolución No. 29 de 15-4-82.

—No. 36/84 de 23-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 983).

Ratifica las disposiciones de la Resolución No. 47 de 18-8-83 y extiende su aplicación a los pagos correspondientes a los incrementos de las exportaciones que se obtengan a partir de 1-1-84.

INSTRUCCIONES

—No. 6/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 737).

Dicta normas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la información que se recibe sobre el comportamiento de las normas unitarias de gastos, coadyuvando así a la elevación de la exigencia en los controles económicos y contables de la actividad presupuestada.

—No. SNC-7/84 de 2-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 923).

Establece los procedimientos contables para la actividad empresarial a fin de conocer a nivel nacional las existencias de piezas de repuesto.

—No. SNC-8/84 de 2-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 924).

Establece el procedimiento contable que norma el registro de las operaciones derivadas del procedimiento financiero que deben aplicar las entidades estatales para cumplir con lo dispuesto en el sistema de circulación y retroventa para la recuperación de bidones de acero de 55 galones, destinados al envase de aceites lubricantes, en las entidades estatales consumidoras de lubricantes, así como en las empresas minoristas que los comercialicen.

COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION

RESOLUCIONES

—No. 107/84 de 11-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 629).

Aprueba el documento técnico normalizativo siguiente: NC 79-12-84.

—No. 109/84 de 16-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 630).

Aprueba los documentos técnicos normalizativos siguientes: NC 19-01-43-84; NC 19-01-44-84; NC 26-92-4-84; NC 33-21-84; NC 45-11-84; NC 54-272-84; NC 54-274-84; NC 57-35-84; NC 90-07-06-84; NC 90-07-21-84; NC 90-07-22-84 y NC 90-09-08-84.

—No. 110/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 657).

Aprueba los documentos técnicos normalizativos siguientes: NC 09-201-84; NC 11-78-84; NC 15-25-84; NC 26-75-5-84; NC 26-87-1-84; NC 32-08-84; NC 39-18-84; NC 40-66-84; NC 40-67-84; NC 42-30-84; NC 48-28-84; NC 48-29-84; NC 54-156-84; NC 62-19-84; NC 66-13-84; NC 77-34-84; NC 88-43-84; NC 90-01-39-84; NC 90-07-20-84; NC 90-07-23-84; NC 90-14-20-84; NC 91-33-84 y NC 99-28-4-08-84.

—No. 111/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 659).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto CEMENTO PORTLAND P-350 producido por las Empresas de Cemento Mártires de Artemisa, 26 de Julio de Nuevitas, René Arcay de Mariel y José Merceron Allen de Santiago de Cuba.

—No. 112/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 674).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Refresco FRES de los siguientes sabores: Naranja, Mandarina, Toronja y Refresco TROPICOLA cuyas producciones corresponden a las empresas siguientes: Empresa de Refrescos y Distribuidora de Bebidas Habana, Empresa Embotelladora de Cervezas de Holguín, Empresa de Refrescos y Distribuidora de Bebidas Las Tunas y Combinado de Bebidas Santiago.

—No. 113/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 675).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Calzado de niño de vestir FLEXIL cuya producción corresponde a la Empresa de Calzado Occidente.

—No. 114/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 675).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos CREMA DE QUESO AZUL DE CUBA, CREMA DE QUESO DE RON, CREMA DE QUESO EMMENTHAL, SMETANA y QUESO GOUDA cuya producción corresponde a las Empresas Combinado Lácteo Escambray y Empresa de Productos Lácteos Habana.

—No. 116/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 676).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Calzado de vestir de niño AMIGO y Sandalia de hombre MAMBO, producidos por la Empresa de Calzado Masculino.

—No. 115/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 691).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: INC 3-84; INC 95-84 e INC 96-84.

—No. 118/84 de 9-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 723).

Aprueba el documento técnico normalizativo siguiente: NC 57-38-84.

—No. 119/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 754).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos HELADOS ESPECIALES DE CREMA y HELADOS NORMALES DE CREMA de los sabores que se relacionan en el Anexo producidos por las Empresas que se consignan y que pertenecen al Ministerio de la Industria Alimenticia.

—No. 120/84 de 13-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 755).

Aprueba propuestas de categorización de calidad de los productos HELADOS ESPECIALES DE CREMA de los siguientes sabores: Malta y Plátano elaborados por el Combinado Lácteo Escambray y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 121/84 de 13-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 753).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos HELADOS ESPECIALES DE CREMA de los siguientes sabores: Vainilla, Rizado de Fresa, Rizado de Chocolate, Caramelo, Mango, Piña Glacé, Naranja Piña, Vainilla Chip's, Naranja, Fresa-Piña, Guayaba elaborados por el Combinado Lácteo Escambray y les otorga la categoría Superior de Calidad.

—No. 122/84 de 14-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 757).

Aprueba el documento técnico normalizativo siguiente: NC 57-41-84.

—No. 123/84 de 14-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 757).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: NC 07-18-84; NC 09-202-84; NC 10-26-84; NC 12-0107-84; NC 16-14-84; NC 18-30-84; NC 19-03-20-84; NC 19-03-23-84; NC 26-92-5-84; NC 26-92-6-84; NC 26-97-84; NC 32-09-84; NC 33-22-84; NC 40-68-84; NC 52-61-84; NC 53-118-84; NC 54-200-84; NC 54-275-84; NC 57-36-84; NC 88-44-84; NC 90-00-11-84; NC 90-07-26-84; NC 95-37-84; NC 97-52-84.

—No. 124/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 789).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos BOLAS y CILINDROS DE ACERO producidos por la Empresa Metalúrgica "José Martí".

—No. 125/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 790).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto ALAMBRO DE ACERO PARA REFUERZO DE HORMIGON GRADO A-28 producido por la Empresa Siderúrgica "José Martí".

—No. 126/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 791).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto BARRA DE

ACERO CORRUGADA PARA REFUERZO DE HORMIGON GRADO O-40 (RECTA) producido por la Empresa Siderúrgica "José Martí".

—No. 127/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 791).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto PALANQUILLA DE ACERO PARA LA EXPORTACION cuya producción corresponde a la Empresa Siderúrgica "José Martí".

—No. 128/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 792).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto BARRA DE ACERO CORRUGADA PARA REFUERZO DE HORMIGON GRADO A-30 (ROLLOS) producido por la Empresa Siderúrgica "José Martí".

—No. 129/84 de 18-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 804).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos CREMA DE QUESO AZUL DE CUBA y CREMA DE QUESO DE RON elaborados en el Combinado Lácteo Escambray y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 130/84 de 18-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 805).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado CEMENTO PORTLAND P-350 elaborado por la Empresa de Cemento Mártires de Artemisa y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 131/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 894).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto CALZADO DE SEÑORA DE SPORT DEBUT producido por la Empresa de Calzado "José Luis Chaviano".

—No. 132/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 895).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto TABLEROS DE PARTICULAS DE BAGAZO producido por el Complejo Agroindustrial "Camilo Cienfuegos".

—No. 133/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 896).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos PANTALONES DE HOMBRE DE VESTIR TIP-TOP, GULINGS, PORTOFINO, ORN-LYKAN y CANCELLER cuya producción corresponde a la Empresa de Creaciones Masculinas.

—No. 134/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 896).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado BARRA DE ACERO CORRUGADA PARA REFUERZO DE HORMIGON GRADO A-40 elaborado por la Empresa Siderúrgica "José Martí", ratificándole al mismo la Categoría Superior de Calidad.

—No. 135/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 897).

Aprueba la propuesta de categorización de calidad de los productos recertificados Refrescos FRES de los si-

siguientes sabores: Naranja, Toronja y Mandarina y Refrescos TROPICOLA, elaborados por la Empresa de Refrescos y Distribuidora de Bebidas Habana, ratificándole a los mismos la Categoría Superior de Calidad.

—No. 136/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 898).

Aprueba la propuesta de categorización de calidad del producto PALANQUILLA DE ACERO PARA LA EXPORTACION elaborado por la Empresa Siderúrgica "José Martí" y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 137/84 de 21-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84); p. 898).

Retira la licencia para el uso de la Marca de Calidad otorgada por la Resolución No. 3/84 de 9-1-84 al producto Azulejo Esmaltado de Cerámica 152 x 152 mm MONOCOLOR elaborado por la Empresa de Cerámica Blanca "José L. Tasende" de Holguín porque el mencionado producto dejó de mantener los requisitos que lo hicieran acreedor de la referida categoría superior de calidad; se deroga la Resolución No. 3/84 de 9-1-84.

—No. 138/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 924).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CREMA DE QUESO EMMENTHAL elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Habana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 139/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 925).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Queso tipo GOUDA elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Habana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 140/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 925).

Aprueba la propuesta de categorización de calidad del producto Néctar de Guayaba TAORO elaborado por la Empresa de Conservas Vegetales Habana, el Combinado Río ZAZA y la Empresa de Conservas Vegetales Grama y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 141/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 926).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto CALZADO DE VESTIR DE HOMBRE "ECAVUL" cuya producción corresponde a la Empresa 1198 "Onell Cañete".

—No. 142/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 927).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Bujías de Encendido "TAINO" de los siguientes tipos 14-5, 14-5y, 14k-5, 14k-5y, 14L-5, 14L-5y, 18-5, 18F-5, 14-7, 14-7y, 14K-7, 14K-7y, 14L-7, 14L-7y, 18-7, 14-8, 14-8y, 14K-8, 14L-8, 14L-8y, 14-9, 14L-9, 14L-9y cuya producción corresponde a la Empresa Productora de Bujías "Nefitali Martínez".

—No. 143/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 927).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto SOPA DE VEGETALES MIXTOS cuya producción corresponde a la Empresa de Conservas Vegetales Habana.

—No. 144/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 928).

Aprueba la propuesta de categorización de calidad del producto recertificado CEMENTO PORTLAND P-350 elabo-

orado por la Empresa de Cemento 26 de Julio de Nuevitas, ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 146/84 de 3-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 929).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos LANGOSTA ENTERA PRECOCINADA CONGELADA, COLA DE LANGOSTA CONGELADA y LANGOSTA ENTERA PRECOCINADA CONGELADA cuya producción corresponde a los Combinados Pesqueros Industriales de Casilda y Santa Cruz del Sur.

—No. 147/84 de 3-8-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 930).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos SISTEMAS DE INFORMACION Y CRONOMETRAJE PARA BALONCESTO, POLO ACUATICO y BOXEO cuya producción corresponde a la Industria Deportiva.

—No. 148/84 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 938).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto LANGOSTA ENTERA PRECOCINADA CONGELADA elaborada por el Combinado Pesquero Industrial de Casilda y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 149/84 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 939).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto COLA DE LANGOSTA CONGELADA elaborado por el Combinado Pesquero Industrial de Casilda y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 151/84 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 939).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos Pantalones de Hombre de Vestir "Orn Lykan", "Portofino", "Gulings"; "Tip-Top" elaborados por la Empresa de Creaciones Masculinas y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 152/84 de 7-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 940).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Sopa de Vegetales Mixtos "IDEAL" elaborado por la Empresa de Conservas Vegetales Habana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 153/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 959).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos "ACEITES ESENCIALES CITRONELA Y LEMONGRASS" cuya producción corresponde a la Empresa de Jabonería y Perfumería Suchel.

—No. 154/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 960).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos "HELADOS ESPECIALES DE CREMA COPPELLIA" de los siguientes sabores: Crema Malteada y Vainilla Chip's elaborados por la Empresa de Productos Lácteos Bayamo y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 155/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 961).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos "HELADOS NORMALES DE CREMA" de los

siguientes sabores: Vainilla, Vainilla con pasas, Caramelo, Chocolate, Mantecado, elaborados por la Empresa de Productos Lácteos Camagüey y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 156/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 961).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: INC 80:84; INC 98:84; INC 99:84 e INC 100:84.

—No. 159/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 962).

Retira la licencia para el uso de la Marca de Calidad otorgada a través de la Resolución No. 12/84 de 14-1-84 al producto "Escarpín de Algodón para Hombre" elaborado por la Empresa Nacional de Medias Habana en virtud de que el mencionado producto dejó de mantener los requisitos que lo hicieran acreedor de la categoría superior de calidad.

—No. 161/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 963).

Aprueba constitución de la Organización Básica de Normalización en el Centro de Investigación Forestal que desarrollará sus trabajos en normalización atendiendo la actividad forestal.

—No. 162/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 963).

Aprueba constitución de la Organización Básica de Normalización en el Instituto de Investigaciones Porcinas que desarrollará sus trabajos en normalización atendiendo la actividad porcina.

—No. 171/84 de 15-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 984).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: NC 02-07-53:84; NC 02-07-54:84; NC 08-07:84; NC 09-204:84; NC 09-205:84; NC 11-79:84; NC 15-26:84; NC 18-31:84; NC 18-32:84; NC 19-03-17:84; NC 19-03-25:84; NC 26-92-7:84; NC 26-92-8:84; NC 34-31:84; NC 40-09:84; NC 40-69:84; NC 53-119:84; NC 54-276:84; NC 54-277:84; NC 57-37:84; NC 57-40:84; NC 59-08-15:84 y NC 91-34:84.

—No. 173/84 de 20-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 986).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: NC 04-61:84; NC 09-206:84; NC 15-28:84; NC 19-02-24:84; NC 26-75-6:84; NC 26-96:84; NC 26-99:84; NC 53-120:84; NC 53-121:84; NC 59-05-07:84; NC 59-08-13:84; NC 70-12:84; NC 88-45:84; NC 89-46:84; NC 90-01-40:84; NC 90-01-41:84; NC 90-04-08:84; NC 90-04-09:84; NC 90-06-04:84; NC 96-39:84; NC 98-44:84; NC 98-45:84 y NC 98-46:84.

—No. 174/84 de 22-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 989).

Aprueba los documentos técnico normalizativos siguientes: NC 02-04-26:84; NC 10-28:84; NC 10-29:84; NC 11-80:84; NC 15-27:84; NC 15-29:84; NC 17-15:84; NC 17-16:84; NC 17-17:84; NC 17-18:84; NC 18-33:84; NC 18-34:84; NC 18-35:84; NC 18-36:84; NC 19-02-31:84; NC 19-04-23:84 y NC 26-101:84.

—No. 176/84 de 22-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 992).

Autoriza la exención del cumplimiento de los dos últimos párrafos del Apartado 4.2.1 de la NC 53-82:83 "Elaboración de Proyectos de Construcción. Estructuras de hormigón. Cimientos aislados rectangulares. Método de cálculo y diseño".

COMITE ESTATAL DE PRECIOS

RESOLUCIONES

—No. M-13/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 677).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 195 Complementaria a la Instrucción Metodológica No. 182 "Para la confección y actualización de las Listas Oficiales de Precios".

—No. P-10/84 de 20-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 692).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivas comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se anexan.

—No. P-12/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 839).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivos comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se relacionan.

—No. P-13/84 de 21-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 843).

Pone en vigor la Lista Nacional de Precios de Gastronomía de Productos Alimenticios Unificada que incluye el Reglamento y Precio para los servicios de Buffets que consta de 1909 platos (surtidos) y 15016 precios.

—No. P-14/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 992).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivos comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se relacionan.

—No. M-14/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 996).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 196 "para la formación de los precios de las maquinarias y equipos que componen las plantas completas de producción nacional".

—No. M-15/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 997).

Establece el procedimiento para la determinación de los precios oficiales a los cuales las empresas recolectoras adquirirán la plata procedente de la población, así como los precios de venta de dichas empresas al Banco Nacional de Cuba.

—No. P-15/84 de 16-8-84 (G. O. O. No. 58 de 7-9-84; p. 997).

Aplica el precio que se establece al producto que clasificado por rama y subrama, se relaciona en el Anexo.

—No. M-16/84 de 16-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 999).

Modifica el Anexo No. 6 de la Instrucción Metodológica No. 185.

—No. M-17/84 de 21-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 999).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 197 "Para la reglamentación y aplicación de los recargos comer-

ciales por las organizaciones de abastecimiento técnico-material"; deroga la Resolución No. M-6/80 de 20-5-80.

—No. M-18/84 de 21-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1000).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 198 "Para la reglamentación y aplicación de los descuentos comerciales a las organizaciones de comercialización y venta de bienes de consumo"; deroga la Resolución No. M-5/80 de 5-5-80.

—No. C-3/84 de 21-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1000).

Procede a descentralizar la fijación, formación y modificación de los precios a la población que resulten aplicables a los artículos que se comercializan en los establecimientos de la Empresa de Uso Personal y Domésticos.

—No. M-19/84 de 27-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1001).

Añade los productos 039.9.05 Güira y 023.0 Semillas al Anexo o la Instrucción Metodológica No. 192 "Para la reglamentación y aplicación de los recargos y descuentos comerciales para las organizaciones de acopio" en la parte que se refiere al Grupo de Productos No. 1 "Productos Agropecuarios (excepto papa de frío y papa de pilón)".

—No. M-20/84 de 27-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1001).

Establece las normas de gastos indirectos para el MINAZ para las empresas comprendidas en las subramas 01.05.05, "producción de maquinarias, equipos tecnológicos e instalaciones para la industria" y 01.05.10 "reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos para la agricultura".

COMITE ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIONES

—No. 3508 de 13-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 631).

Autoriza cambio de actual forma de pago por rendimiento por la de pago por tiempo a las ocupaciones de la actividad de los Servicios que señala.

—No. 3521 de 18-6-84 (G. O. O. No. 40 de 21-7-84; p. 677).

Dicta el Reglamento para la Organización Salarial del Personal Dirigente que presta sus servicios en la Oficina Central, Plantas y Talleres de la Empresa Textilera Santiago de Cuba Turquino perteneciente al Ministerio de la Industria Ligera.

—No. 3535 de 27-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 707).

Aprueba y pone en vigor el Calificador de Cargos Técnicos Propios de la Oficina Nacional de Diseño Industrial, perteneciente a la JUCEPLAN: Se deroga la Instrucción No. 879 de 14-9-81 del CETSS.

—No. 3536 de 28-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 708).

Establece los salarios para los cargos de dirección de las Unidades Productivas del Complejo Agroindustrial Azucarero de Guantánamo.

—No. 3553 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 709).

Aprueba y pone en vigor el sueldo mensual de los cargos de dirección que relaciona pertenecientes al Banco Nacional de Cuba.

—No. 3574 de 3-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 723).

Extiende la aplicación de la Resolución No. 1650 de 16-9-82 del CETSS a los trabajadores que realizan funciones docentes y de dirección administrativa, en los centros correspondientes a la Educación Técnica y Profesional del Ministerio del Comercio Interior de la Industria Sidero-mecánica y Aduana General de la República.

—No. 3576 de 5-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 724).

Aprueba el Calificador de Cargos Técnicos Propios del Banco Nacional de Cuba; se derogan la Resolución No. 707 de 8-5-81 y la Instrucción No. 777 de 21-7-81 del CETSS.

—No. 3585 de 10-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 769).

Dicta el Reglamento para la organización del salario al personal dirigente que labora en las Empresas de Rama Agricultura No Cañera pertenecientes al Ministerio de la Agricultura.

—No. 3586 de 10-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 773).

Regula la situación laboral de los cónyuges de los funcionarios designados para integrar las misiones estatales de Cuba en el exterior, que deben acompañarlos durante el cumplimiento de sus funciones; deroga la Resolución No. 141 de 20-11-75.

—No. 3592 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 774).

Regula la forma en que se va a establecer la relación laboral entre la fuerza de trabajo que provenga de otros territorios y la Empresa de Producciones Varias del Consejo de Estado en la provincia Ciudad de La Habana, así como los derechos y deberes que se derivan de dicha relación laboral.

—No. 3593 de 13-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 777).

Regula receso de la actividad laboral el sábado 28 de julio en los centros y actividades laborales acogidos al apartado Primero de la Resolución No. 2801 de 1-12-83 del CETSS, debiéndose trabajar el sábado 21 del propio mes.

—No. 3602 de 14-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 793).

Dicta medidas que tiendan a perfeccionar la forma de pago vigente en las transportaciones de equipos ligeros (trabosas).

—No. 3603 de 14-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 795).

Aprueba los sueldos mensuales para los cargos dirigentes de las embarcaciones "Yunque de Baracoa", "Cayo

Avalo" y "Las Coloradas" dedicadas a la transportación de pasajeros pertenecientes al MITRANS y a la Patana no autopulsada dedicada a la extracción y transportación del coral utilizada en el proceso industrial de la Empresa "Comandante Pedro Sotro Alba" del MINBAS.

—No. 3604 de 14-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 795).

Dicta medidas para que, otras formas de pago para los choferes, contribuyan a una mejor utilización de la fuerza de trabajo y de los equipos y que a su vez ajusten más al principio socialista de vincular el pago del salario a la cantidad y calidad del trabajo ejecutado.

—No. 3605 de 14-7-84 (G. O. O. No. 47 de 6-8-84; p. 799).

Dicta medidas que contribuyan a ajustar la Resolución No. 906 a las exigencias que demandan la elaboración de los esquemas salariales a fin de lograr una plena armonía en la organización salarial de las empresas.

—No. 3618 de 23-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 844).

Dicta medidas para determinar el sueldo mensual de los dirigentes de la Oficina Central de la Unión y de las Empresas de Neumáticos, así como de sus Talleres y Fábricas perteneciente al Ministerio de la Industria Básica; deroga la Resolución No. 2605 de 9-9-83 del CETSS.

—No. 3619 de 23-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 863).

Aprueba y pone en vigor los sueldos mensuales al personal dirigente de los establecimientos de la actividad gastronómica, subordinados directamente a la Empresa de Servicios a Técnicos Extranjeros del C.E.C.E. siguientes: Villa "La Giraldirilla", Motel "El Valle", "Sierra Maestra", "Alamar", "Náutico" y "Bohemio".

—No. 3620 de 23-7-84 (G. O. O. No. 53 de 25-8-84; p. 903).

Establece la organización salarial para el personal dirigente de la Oficina Central de la Unión de Empresas del Vidrio y de sus empresas, fábricas y talleres pertenecientes al Ministerio de la Industria Básica.

—No. 3650 de 31-7-84 (G. O. O. No. 53 de 25-8-84; p. 917).

Autoriza la ampliación del período de prueba de los trabajadores de las empresas y unidades dependientes de la UJC de modo que el mismo abarque hasta un máximo de 90 días.

—No. 3653 de 31-7-84 (G. O. O. No. 53 de 25-8-84; p. 918).

Establece que los trabajadores que laboran o pasan a laborar en centros docentes que tienen aplicada la Resolución No. 1650/82 y que vienen percibiendo un pago adicional por años de servicio, lo continúan devengando hasta tanto acumulen los años de servicio necesarios para recibir el que se establece para la docencia, momento en que se suman ambos incrementos hasta el límite máximo de cuarenta y siete pesos, dicta otras disposiciones.

—No. 3658 de 31-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 930).

Aprueba y pone en vigor las "Normas de Procedimiento para la concesión de las prestaciones monetarias y en

especie del régimen de asistencia social por las Direcciones de Trabajo del Poder Popular"; se derogan la Resolución No. 1609 de 5-1-82, las Instrucciones No. 1 de 5-1-77, No. 2 de 29-3-77, No. 3 de 28-8-77 y No. 4 de 17-11-77 y la Instrucción No. 1178 de 9-2-82.

—No. 3659 de 31-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 931).

Aprueba para los obreros dedicados a las actividades agrícolas manuales y mecanizadas de las empresas agropecuarias no cafetaleras y silvícolas del Ministerio de la Agricultura, así como para los obreros dedicados a las actividades agrícolas manuales y mecanizadas de los complejos agroindustriales del Ministerio del Azúcar que son movilizados para las zafra cafetaleras, la estimulación material consistente en el pago de primas por el cumplimiento quincenal de la recolección, así como por el cumplimiento final de la cosecha en las formas y cuantías que se expresan.

—No. 3692 de 20-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1002).

Dicta el Reglamento para el Pago de Primas a los trabajadores que laboran en las actividades de siembra de caña en los Complejos Agroindustriales Azucareros; se derogan las Resoluciones Nos. 630 y 1952 de 3-2-81 y 24-2-83.

—No. 3709 de 25-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1004).

Pone en vigor la Metodología para efectuar las consultas con el Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social sobre la Propuesta y Tarea de Inversión para el cumplimiento de la evaluación a su cargo.

—No. 3710 de 25-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1007).

Establece la Organización del Trabajo y los Salarios Aplicable a las tripulaciones de los buques de pesca y transportadores de las Empresas Flota Cubana de Pesca y Flota Atunera de Cuba, así como a los Jefes de Flotilla de la Empresa Flota del Golfo; deroga la Instrucción No. 2665 de 28-12-83, la Instrucción No. 2660 de 28-12-83, la Resolución No. 1377 de 19-5-82.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA

RESOLUCIONES

—No. 128/84 de 21-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 697).

Asigna la función al Instituto de Documentación Científica y Técnica de la Academia de Ciencias de Cuba para que se encargue de la atención del servicio de la información para los objetivos de la Zona Rural Protegida "GRAN PARQUE NACIONAL SIERRA MAESTRA".

MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

RESOLUCIONES

—No. 128/84 de 21-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 698).

Establece la Temporada de Caza Recreativa 1984-1985 a partir del 25-7-84 hasta el 28-4-85.

—No. 168/84 de 20-9-84 (G. O. Ext. Esp. No. 61 de 21-9-84; p. 121).

Modifica los artículos 67 y 68 de la Resolución No. 93/74 de 11-10-74 del extinguido INRA "Reglamento de la Ley No. 1279 de 9-10-74, de los Registros Pecuarios y de Razas Puras y sus Cruzamientos" y le adiciona otros artículos.

—No. 170/84 de 20-9-84 (G. O. Ext. Esp. No. 61 de 21-9-84; p. 122).

Adopta y dispone medidas con el fin de adecuar, garantizar y agilizar el control de los trasposos de tierras agropecuarias y forestales y de ganado mayor; deja sin efecto la Resolución No. 72/84 de 23-4-84.

—No. 171/84 de 20-9-84 (G. O. Ext. Esp. No. 61 de 21-9-84; p. 123).

Reglamento para la compra de tierras agropecuarias; se deroga la Resolución No. 177 de 30-11-67 del extinguido INRA.

MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIONES

—No. 99/84 de 10-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 964).

Modifica la denominación de la Empresa Exportadora de la Construcción por la de Empresa Exportadora e Importadora de la Construcción que continuará identificándose como EMEXCON y dicta otras disposiciones.

—No. 104/84 de 24-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1011).

Ratifica la vigencia de los precios de empresas aprobados provisionalmente y los que a continuación se relacionan y que fueron aprobados por los siguientes números de aprobación: 010/84, 011/84, 012/84, 013/84, 014/84, 015/84, 016/84, 017/84, 018/84, 019/84, 020/84, 021/84, 022/84, 023/84, 024/84, 025/84, 026/84, 027/84 y 028/84.

MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR

RESOLUCIONES

—No. 138/84 de 27-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1011).

Aprueba las normas ramales que se relacionan a continuación: NRCI 089, NRCI 090, NRCI 091, NRCI 092, NRCI 093, NRCI 094, NRCI 095, NRCI 096, NRCI 097, NRCI 098, NRCI 099, NRCI 100, NRCI 101, NRCI 102, NRCI 103 y NRCI 104.

MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION

RESOLUCIONES

—No. 208/84 de 25-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 698).

Aprueba con carácter obligatorio para todos los Organismos de la Administración Central del Estado los Or-

ganos Locales del Poder Popular y las empresas y dependencias que tienen actividades de elaboración de proyectos, construcción y montaje e industrias de materiales de construcción, las Regulaciones de la Construcción que se anexan.

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIONES

—No. 64/84 de 9-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 726).

Autoriza al Centro Nacional de Derecho de Autor para que analice de manera casuística las posibilidades de utilización de las obras de autores extranjeros no residentes en el país, con el fin de proponer, el pago a los honorarios correspondientes, de acuerdo con sus características particulares.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIONES

—No. 231/84 de 8-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 641).

Establece el Curso Preparatorio para la Licenciatura en Educación Primaria con carácter obligatorio a partir del curso 1984-85 para todos los maestros primarios en ejercicio, graduados de cualquiera de los planes vigentes hasta 1980; deja sin efecto las Resoluciones Nos. 369/77, 394/80 y 277/83.

—No. 232/84 de 8-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 642).

Dispone la organización de cursos de posgrado en los institutos Superiores pedagógicos en las especialidades de Matemática, Física y Química para los profesores graduados de nivel superior que trabajan en el nivel medio superior.

—No. Conjunta INDER-MINED de 15-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 642).

Dicta disposiciones para la celebración del XII Campeonato Nacional de Recreación Turística.

—No. 241/84 de 21-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 701).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento que norma los deberes funcionales del Ministerio de Educación en la movilización y estancia de los estudiantes en los Campamentos de Pioneros Docentes Recreativos.

—No. 246/84 de 22-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 702).

Aprueba y pone en vigor el plan de ingresos para la formación de técnicos medios en las especialidades de Comercio Interior y Gastronomía y de obreros calificados, Relojería Integral, Dependiente Gastronómico, Dependiente de productos industriales, Elaboración de alimentos y Cajero chequeador.

—No. 253/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 709).

Dicta medidas acerca de la recepción, análisis y proposición para la aprobación del Ministro de Educación

a los planes de estudio presentados por los organismos, organizaciones y demás entidades.

—No. 254/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 711).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 255/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 711).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 256/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 712).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y preuniversitario que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 257/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 713).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y preuniversitario que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 265/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 726).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 266/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 727).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 267/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 728).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad de Mecánica de Básculas para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Instituto Politécnico "Carlos Hernández" del MINAL en Ciudad de La Habana, a partir del curso 1984-85.

—No. 268/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 728).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades

que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 269/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 729).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Pesca Industrial para los alumnos del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en el Instituto de la Pesca "Andrés González Lines" en Ciudad de La Habana, del MIP a partir del curso 1984-85.

—No. 270/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 730).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudios para la formación de obreros calificados en las especialidades de Operación de Grúa Izaje, Operación de Cilindro, Operación de Topador Frontal Operación de Mototralla, Operación de Grúa de Movimiento de Tierra, Operación de Motoniveladora, Operación de Cargador Frontal y Engrase para los trabajadores que iniciarán sus estudios en las escuelas "Capitán Orestes Acosta" y "Gerardo Abréu Fontán" de Ciudad de La Habana, "Martín Torres", de Villa Clara, "Rubén Martínez Villena" de Holguín y "José Martí" de Santiago de Cuba pertenecientes al Ministerio de la Construcción en el curso 1984-85.

—No. 271/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 731).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad de Auxiliar de Fisioterapia para los trabajadores ciegos y débiles visuales que iniciarán sus estudios en la Escuela de Capacitación Provincial de Ciudad de La Habana del MINSAP a partir del curso 1984-85.

—No. 272/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 732).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. y 12mo. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 273/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 732).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 274/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 733).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Mantenimiento Mecánico de Plantas para la Industria Alimenticia y Tecnología del Tabaco y Cigarrillos para los alumnos del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en el Instituto Politécnico "Carlos Hernández" del MINAL de Ciudad de La Habana, a partir del curso 1984-85.

—No. 275/84 de 4-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 737).

Dicta medidas que contribuyan a reducir al mínimo posible las pérdidas materiales en los equipamientos de las asignaturas prácticas: Física, Química, Biología, Edu-

cación Laboral y Base de la Producción Contemporánea y con el objetivo de asegurar de forma óptima el proceso docente-educativo.

—Conjunta INDER-MINED de 9-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 739).

Dispone la creación y organización de cursos centralizados de superación Física que trabajan en el MINED, excepto los profesores de Deportes de las escuelas deportivas.

—No. 283/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 740).

Modifica el apartado PRIMERO de la Resolución No. 40/84.

—No. 284/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 741).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 286/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 741).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Oceanografía para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Instituto de la Pesca "Andrés González Lines" en Ciudad de La Habana, pertenecientes al MIP a partir del curso 1984-85.

—No. 287/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 742).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades de Mecánica de Mantenimiento y Mecánica y Reparación de Básculas y Balanzas para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el área docente de la Subdirección de Docencia e Información Científica y en la Empresa de Mantenimiento de la Industria Médico Farmacéutica de Ciudad de La Habana del MINSAP a partir del curso 1984-85.

—No. 288/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 743).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades que se aplicarán a los estudiantes, graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 289/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 743).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudios para la formación de técnicos medios en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 290/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 744).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudios para la formación de técnicos medios en la especialidad de Refrigeración para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la escuela Provincial de Capacitación de Ciudad de La Habana del MINSAP a partir del curso 1984-85.

—No. 293/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 745).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Información Científico Técnica y Bibliotecología, para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Instituto de Documentación e Información Científico Técnica de la Academia de Ciencias de Cuba en Ciudad de La Habana, a partir del curso 1984-85.

—No. 294/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 746).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades de Motorista de Primera y Patrón de Altura para los alumnos que provienen del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en el Instituto de la Pesca "Andrés González Lines" y en la sede de Manzanillo del MIP en Ciudad de La Habana y Granma a partir del curso 1984-85.

—No. 295/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 746).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 296/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 747).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Agrocomercializador para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Capacitación del MINCIN en Villa Clara a partir del curso 1984-85.

—No. 297/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 748).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y preuniversitario que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 298/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 749).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 299/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 749).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 300/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 750).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 301/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 751).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 302/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 761).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y 12mo. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 303/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-85; p. 762).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 304/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 762).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y preuniversitario que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 305/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 763).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado y 12mo. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 306/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 764).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 307/84 de 11-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 765).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que se relacionan y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 310/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 765).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades Electricidad, Instrumentos y Equipos Automáticos de Aviación, Equipos Electrónicos de Aviación; Motor y Fuselaje de Aviación para los trabajadores que iniciaron sus estudios en la Escuela de Aviación "Capitán Fernando Alvarez" en Ciudad de La Habana del MITRANS a partir de febrero de 1984.

—No. 311/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 766).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades

de Electricidad de Mantenimiento Industrial, Electricidad de Equipos Automotores, Tornería, Fresado, Mecánica de Taller, Chapistería, Mecánica de Mantenimiento de Equipos Industriales y Mecánica de Equipos Automotores para los trabajadores del MICONS que iniciarán sus estudios a partir del curso 1984-85 en las escuelas y provincias que relaciona.

—No. 312/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 767).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad Sistemas Eléctricos Industriales que aplicará a los trabajadores que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 313/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 777).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad Derecho Laboral para los trabajadores que iniciarán sus estudios en los Institutos Provinciales de Estudios Laborales y del Municipio Especial Isla de la Juventud y en el Instituto Técnico "Julián Grimau" de Ciudad de La Habana pertenecientes al CETSS a partir del curso 1984-85.

—No. 314/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 778).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 315/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 779).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades Modelista de Confecciones Textiles (Ropa Femenina y Masculina) para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Centro de Estudio de la Industria Ligera en Ciudad de La Habana del MINIL en el curso 1984-85.

—No. 316/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 780).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad que se relaciona y que se aplicará a los estudiantes graduados de 9no. grado que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 317/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 780).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad Dependiente de Productos Alimenticios para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Comercio y Gastronomía de Pinar del Río, la Escuela Provincial de Cuadros de Ciudad de La Habana, la Escuela Provincial de Capacitación de Santiago de Cuba y la Escuela Municipal de Capacitación del Municipio Especial Isla de la Juventud del MINCIN a partir del curso 1983-84.

—No. 318/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 781).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Citohistopatología para los alumnos procedentes del Sis-

tema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en los Centros de Docencia Médica Media del MINSAP en todas las provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud a partir del curso 1984-85.

—No. 319/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 782). Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Gastronomía para los trabajadores que iniciaron sus estudios en la Escuela Provincial de Capacitación de Ciego de Avila del MINCIN en el curso 1984-85.

—No. 327/84 de 18-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 805).

Establece para el primer ciclo de la educación primaria y la Educación Física se incluya en el promedio de las demás asignaturas según la Resolución No. 300/82 con vistas al índice general referido para aprobar el grado y dicta otras disposiciones.

—No. 328/84 de 18-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 806). Aprueba ajuste de programa de la asignatura Marxismo-Leninismo que se pondrá en vigor en los grados 1ro., 2do. y 3ro. de las escuelas pedagógicas a partir del curso 1984-85.

—No. 338/84 de 19-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 806).

Deja sin efecto los documentos que aparecen en el Anexo 1 de la Resolución No. 268-82 y que son: S/N "Ingredientes de Alimentación"; SNC-1-12 "Solicitud de Materiales"; SNC-1-13; S/N "Menú y Consumo Diario de Alimentos"; SNC-9-ME-21 y SNC-1-08 así como incluye como parte integrante de la documentación para Círculos Infantiles según la Resolución No. 268/82 los documentos siguientes: SNC-9-ME-38 y 38-A; SNC-9-ME-39 y SNC-9-ME-07.

—No. 340/84 de 19-7-84; (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 807). Dispone se organice un curso para preparar como maestras primarias a las graduadas de Educadoras de Círculos Infantiles y Bibliotecarias Escolares disponibles en el curso 1983-84.

—No. 345/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 808).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades de Dependiente de Productos Industriales, Dependiente Gastronómico, Elaboración de Alimentos y Cajero Chequeador para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Gastronomía y la Escuela Tecnológica pertenecientes al MINCIN en Ciudad de La Habana a partir del curso 1984-85.

—No. 346/84 de 24-7-84 (G. O. O. No. 54 de 27-8-84; p. 932). Aprueba y pone en vigor a partir del curso 1984-85 los planes de estudios para la formación especializada de los Auxiliares Pedagógicos para la Educación General Politécnica y Laboral, para la Educación Prescolar y para la Educación Especial que ingresan con 9no. grado; se deroga la Resolución No. 650/81.

—No. 351/84 de 30-7-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 941).

Amplía la red de centros para las capacidades que se requieren para la preparación de los egresados del Ser-

vicio Militar Activo para su ingreso en la educación superior.

—No. 352/84 de 1-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 942).

Dispone que los maestros primarios en ejercicio cursen el sexto año de la Licenciatura en Educación Primaria en el curso 1984-85 en tiempo completo en un curso regular diurno.

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCIONES

—No. 140/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 768).

Dispone que los Jefes de Cátedra Militares informen a las Facultades correspondientes el resultado de la evaluación final obtenida por los estudiantes en la asignatura Preparación Militar en su examen de graduación.

—No. 141/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 808).

Modifica el Artículo de la Resolución No. 220/79 del MES.

—No. 143/84 de 20-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 864).

Aprueba el Reglamento para los Estudiantes de Postgrado en el Extranjero.

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BASICA

RESOLUCIONES

—No. 863/84 de 18-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 703).

Establece la Norma Ramal para la Industria Básica: NRIB 668:81.

—No. 871/84 de 18-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 703).

Fija con carácter oficial los precios de empresas que relacionan en suplementos a la Lista Oficial de Precios No. 01.18.02.03/1 "Producción de Vidrio y Productos de Vidrio" que consta de 4 surtidos.

—No. 874/84 de 21-6-84 (G. O. O. No. 41 de 23-7-84; p. 704).

Fija con carácter oficial los precios de empresas relacionados en suplemento a la Lista Oficial de Precios No. 01.08.12.09/8 "Producción de Neumáticos, Cámaras y Otros Productos del Caucho" que consta de 6 surtidos.

—No. 893/84 de 16-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 964).

Aprueba la Categoría Primera a la Sal Consumo Humano Grado A de la Empresa Salinera de Guantánamo.

—No. 895/84 de 16-8-84 (G. O. O. No. 59 de 11-9-84; p. 1012).

Establece las siguientes Normas Ramales para la Industria Básica: NRIB-669, NRIB-088, NRIB-128, NRIB-670, NRIB-150, NRIB-671, NRIB-082, NRIB-672, NRIB-109, NRIB-673 y NRIB-119.

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA LIGERA

RESOLUCIONES

—No. 185/84 de 22-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 714).

Aprueba propuestas de categorización de calidad de los productos: DESODORANTE "DAXIL" (ROLL-ON) y DESODORANTE "DAXIL" ANTI-TRANSPIRANTE (ROLL-ON) elaborados por la Empresa de Jabonería y Perfumería "Suchel" y les otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 202/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 714).

Fija para todo el territorio nacional los precios de empresas a los productos identificados con el Código siguiente: 485.1.19; 485.1.29; 485.2.16; 485.3.11 y 485.3.13 todos ellos para las operaciones mercantiles de las producciones de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 203/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 715).

Fija los precios de empresa para el territorio nacional de los productos identificados con el Código siguiente: 485.1.12; 485.1.16; 485.1.18; 485.1.19; 485.1.25; 485.1.29; 485.3.12; 518.2.19 y 518.5.11 todos ellos para las operaciones mercantiles de las producciones de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 204/84 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 716).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Industria de Elaboración de la Madera. Muebles especiales. Especificaciones generales de calidad".

—No. 210/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 782).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Industria de Elaboración de la Madera. Operación de Canteado. Proceso Tecnológico".

—No. 211/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 783).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Industria de Elaboración de la Madera. Operación de encolado. Proceso tecnológico".

—No. 212/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 783).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Envase y Embalaje. Determinación del combado del cartón ondulado. Método de ensayo".

—No. 213/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 784).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Envase y Embalaje. Defectos de calidad en el cartón ondulado. Causas y soluciones".

—No. 214/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 46 de 3-8-84; p. 784).

Aprueba la Norma Ramal identificada como "Industria de Elaboración de la Madera. Muebles escolares. Especificaciones generales de calidad".

—No. 225/84 de 1-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 900).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal identificada como "Industria de jabonería y perfumería. Inspección de los productos terminados. Principios y métodos".

—No. 226/84 de 1-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 900).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal identificada como "Industria de jabonería y perfumería. Inspección del proceso. Principios y métodos".

—No. 227/84 de 1-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 901).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal identificada como "Industria de jabonería y perfumería. Información de la calidad. Principios generales".

—No. 228/84 de 1-8-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 901).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal identificada como "Industria de jabonería y perfumería. Inspección de entrada. Principios y métodos".

—No. 235/84 de 14-8-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 965).

Fija los precios de empresa para el territorio nacional de los productos identificados con el Código siguiente: 485.1.14; 485.1.19; 485.2.13; 485.2.16; 485.2.22; 485.2.23; 485.2.26; 485.2.28; 485.2.31; 485.3.11; 485.3.12; 485.3.13; 485.3.22; 518.2.11; 518.2.29 y 518.5.11 todos ellos para las operaciones mercantiles de las producciones de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA

RESOLUCIONES

—No. MIP-123/84 de 10-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 734).

Establece un período de veda por el camarón Penaeus, desde las 24:00 horas del 25-7-84 hasta las 24:00 horas del 31-10-84 en las zonas siguientes: Zona de Manzanillo a Santa Cruz, Zona de Júcaro-Playa Florida y Zona de Tunas a Zaza.

—No. MIP-124/84 de 14-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 809).

Establece una veda de las especies Lutjanus cyanopterus y Lutjanus griseus conocidas comúnmente como cubera, cubereta y caballero a partir de las 24:00 horas del 31-7-84 hasta las 24:00 horas del 30-9-84 en todo el Golfo de Batabanó y en el tramo de la costa norte compren-

dido entre la bahía de Matanzas y la bahía de Nuevitas, incluyendo el interior de ambas bahías.

MINISTERIO DE JUSTICIA

—No. 60 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 716).

Modifica la estructura de cargos del personal auxiliar, administrativo y de servicios de los Tribunales Provinciales y Municipales Populares en los casos que señala.

—No. 61 de 29-6-84 (G. O. O. No. 42 de 24-7-84; p. 719).

Crea una nueva Sección en la Sala de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de La Habana.

—No. 63 de 24-7-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 943).

Modifica las estructuras de cargos del personal auxiliar, administrativo y de servicios de los Tribunales Provinciales y Municipales Populares en los casos que señala.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

RESOLUCIONES

—Conjunta MINSAP-MES No. 1 de 24-7-84 (G. O. O. No. 50 de 20-8-84; p. 868).

Establece regulaciones especiales sobre ingresos, traslados, reingresos y matrícula para los estudiantes de las especialidades de Medicina y Estomatología que actualmente cursan estos estudios y para los que no estuvieron matriculados en estas especialidades y no son miembros de los distintos contingentes del destacamento de Ciencias Médicas; deroga la Resolución Conjunta No. 1 (MINSAP-MES) de 12-4-83.

—No. 141/84 de 9-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 945).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento sobre Saneamiento Básico en Centros de Trabajo; deroga la Resolución No. 423 de 26-10-66.

—Conjunta MINSAP-MINIL de 7-8-84 (G. O. O. No. 57 de 6-9-84; p. 967).

Aprueba y pone en vigor las Indicaciones y Reglas Metodológicas para la Producción, Uso e Indicación Médica de Soportes y Calzado Ortopédico.

—No. 143/84 de 9-8-84 (G. O. O. No. 57 de 6-9-84; p. 975).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento Sanitario de Plaguicidas.

—No. 147/84 de 13-8-84 (G. O. O. No. 57 de 6-9-84; p. 979).

Aprueba y pone en vigor en todo el Sistema Nacional de Salud al Procedimiento sobre el Estudio y la Notificación de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

MINISTERIO DEL TRANSPORTE

RESOLUCIONES

—No. 40/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 632).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 053. Transporte Marítimo. Transportación de cemento a granel. Especificaciones de calidad.

—No. 41/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 633).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 054 Transporte Automotor. Transportación de Pasajeros por Omnibus. Términos, definiciones y símbolos.

—No. 42/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 633).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 055 Transporte de carga por ferrocarril. Carga de equipos de esteras de hasta 250 000 kg sobre vagones plataformas. Requisitos técnicos.

—No. 43/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 633).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 056 Transporte de Cargas por Ferrocarril. Colocación y fijación de equipos rodantes sobre vagones abiertos. Requisitos técnicos.

—No. 44/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 634).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 057 Transporte de Cargas por Ferrocarril. Carga de Contenedores sobre Vagones. Plataforma. Requisitos técnicos.

—No. 45/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 634).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 058 Transporte ferroviario. Pasaje. Clasificación, categorías y especificaciones de los servicios.

—No. 46/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 635).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 059 Transporte Ferroviario, Locomotoras, Altura de la defensa.

—No. 47/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 635).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 060 Transporte ferroviario. Pasaje. Términos y definiciones.

—No. 48/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 636).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 061 Transporte Marítimo. Transportación de cemento a granel. Requisitos de seguridad.

—No. 49/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 636).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 062 Ayudas a la radionavegación aérea. Radiofaro Omnidireccional VHF (VOR) Especificaciones para el emplazamiento.

—No. 50/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 637).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 063 Transporte Automotor. Transportación de productos alimenticios en sacos. Proceso de servicio.

—No. 51/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 637).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 064 Transporte Automotor. Transportación de Pasajeros por Omnibus. Clasificación de los servicios.

—No. 52/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 638).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 065 Transporte Automotor. Reparación de agregados. Proceso tecnológico.

—No. 53/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 638).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 066 Transporte Automotor. Mantenimiento técnico del Omnibus Hino RC 420P

a los 192 000, 284 000 y 568 000 km. Operaciones tecnológicas.

—No. 54/84 de 14-2-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 639).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 067 Transporte automotor. Mantenimiento técnico del Omnibus Hino RV 850P a los 360 000, 576 000 y 1 152 000 km. Operaciones tecnológicas.

—No. 55/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 37 de 2-7-84; p. 639).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 068 Transporte Ferroviario. Unidad compuesta de aire acondicionado P40. Mantenimientos técnicos. Operaciones a realizar.

—No. 56/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 643).

Aprueba la Norma Ramal 069 Vagones ferroviarios Motor Diesel C03 del grupo electrógeno del vagón de pasajeros Fiat Concord. Mantenimiento técnico. Proceso tecnológico.

—No. 57/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 644).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 070 Equipos de construcción de Vías férreas o Mantenimiento de 12 00 horas de máquinas Tamper. Registros técnicos.

—No. 58/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 644).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 071 Transporte ferroviario. Atención al viajero en las estaciones ferroviarias. Especificaciones generales de calidad.

—No. 59/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 645).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 072 Vagones ferroviarios. Guardacaídas en los Boqies. Requisitos de seguridad para el movimiento de trenes.

—No. 60/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 645).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 073 Vagones ferroviarios. Holguera entre apoyos laterales. Requisitos para la seguridad del movimiento de los trenes.

—No. 61/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 646).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 074 Vagones ferroviarios. Freno de mano. Requisitos de utilización.

—No. 62/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 646).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 075 Vagones ferroviarios. Hopper dosificador. Regulaciones al movimiento.

—No. 63/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 647).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 076 Transporte ferroviario. Agua tratada para motores Diesel Especificaciones de la Calidad.

—No. 64/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 647).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 077 Vagones ferroviarios, Vagones de pasajeros marca FIAT Concord. Requisitos técnicos para la circulación.

—No. 65/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 648).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 078 Vagones ferroviarios. Mantenimiento de los vagones cerrados, casillas. Operaciones a realizar.

—No. 66/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 33 de 4-7-84; p. 648).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 079 Vagones ferroviarios. Revisión antes de cada salida para vagones de carga. Operaciones a realizar.

—No. 67/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 649).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 080 Vagones ferroviarios. Reparación anual de cabooses y conductoras. Operaciones a realizar.

—No. 68/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 649).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 081 Equipos tractivos. Locomotora MLW. Requisitos técnicos para la circulación.

—No. 69/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 650).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 082 Transporte automotor. Transportación de láminas acanaladas de asbesto cemento en atados. Proceso de servicio.

—No. 70/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 650).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 083 Transporte automotor, Transportación de cargas por camiones. Orden de ejecución y control de Itinerarios.

—No. 71/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 651).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 084 Transporte Automotor, Índice de Explotación para los servicios de auto taxis y autos especiales y autobuses. Procedimiento.

—No. 72/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 651).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 085 Transporte Automotor. Transporte de Pasajero por ómnibus. Requisitos del servicio urbano y suburbano.

—No. 73/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 652).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 086 Transporte automotor. Transportación de pasajeros por ómnibus. Requisitos del servicio interurbano.

—No. 74/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 652).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 087 Transporte automotor. Transportación de pasajeros por autos y autobuses especiales. Clasificación de los servicios.

—No. 75/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 653).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 088 Transporte automotor, recepción, manipulación y entrega de equipajes en ómnibus del servicio interurbano proceso de servicio.

—No. 76/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 653).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 089 Transporte, automotor, Reservación y venta de boletines de ómnibus del servicio interurbano. Requisitos.

—No. 77/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 654).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 090 Transporte automotor. Transportación de pasajeros por autos y autobuses especiales. Términos, definiciones y símbolos.

—No. 78/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 654).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 091 Vagones ferroviarios. Mantenimiento de vagones cisternas. Operaciones a realizar.

—No. 79/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 655).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 092 Vías y Puentes ferroviarios. Cambio de carril. Procedimiento.

—No. 80/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 38 de 4-7-84; p. 655).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 093 Vías y Puentes ferroviarios. Renovación de traviesas de madera. Procedimiento.

—No. 81/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 660).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 094 Equipos tractivos. Locomotora M-62K. Requisitos técnicos para la circulación.

—No. 82/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 661).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 095 Equipos de manipulación de las cargas. Grúas terrestres. Reglas de explotación.

—No. 83/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 661).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 096 Buques. Medición de la resistencia de aislamiento de los equipos eléctricos navales. Valores permisibles.

—No. 84/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 662).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 097 Transporte automotor. Transportación de pasajeros por autos. Requisitos del servicio de taxis privados.

—No. 85/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 662).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 098 Transporte Automotor. Mantenimiento técnico, diagnóstico técnico y reparación. Términos y definiciones.

—No. 86/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 663).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 099 Transporte automotor. Mantenimiento técnico. Operaciones tecnológicas.

—No. 87/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 663).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 100 Transporte automotor. Mantenimiento técnico y reparaciones. Métodos de diagnóstico técnico del motor.

—No. 88/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 664).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 101 Equipos de Construcción de vías férreas. Calzadora de conexiones STAJD. Operaciones de mantenimiento.

—No. 89/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 664).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 102 Equipos de construcción de vías férreas. Mantenimiento 36 000 horas.

—No. 90/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 665).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 103 Transportes marítimos. Procedimiento para las investigaciones por afectaciones a la calidad en la transportación marítima de carga y las operaciones portuarias de carga y descarga.

—No. 91/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 665).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 104 Transporte Marítimo. Transportación de gases licuados del petróleo a granel bajo presión. Requisitos de seguridad.

—No. 92/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 666).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 105 Transporte Marítimo. Transportación de gases licuados del petróleo a granel bajo presión. Proceso tecnológico.

—No. 93/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 666).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 106 Transporte Marítimo. Transporte de pasajeros en buques clasificados para áreas de navegación limitada II. Especificaciones de calidad.

—No. 94/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 667).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 107 Transporte automotor. Mantenimiento técnico al camión FIAT 697N. Operaciones tecnológicas.

—No. 95/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 667).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 108 Transporte automotor. Mantenimiento técnico al camión Pegaso 1066 A-2. Operaciones tecnológicas.

—No. 96/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 668).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 109 Transporte Automotor. Mantenimiento técnico al camión tractor por quinta Pegaso 21-80/51. Operaciones tecnológicas.

—No. 97/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 668).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 110 Equipos de manipulación de las cargas. Montacargas de combustión. Reglas de Explotación.

—No. 98/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 669).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 111 Transporte automotor. Transporte de vinos y ron. Proceso de servicio.

—No. 99/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 669).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 112 Transporte automotor. Transportación de cargas por camiones. Términos y definiciones.

—No. 100/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 670).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 113 Transporte marítimo. Actividad de Flotas y Puertos. Clasificación de los servicios.

—No. 101/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 670).

Aprueba la Norma Ramal NRMT 114 Puertos. Iluminación de las instalaciones portuarias. Requisitos técnicos.

—No. 102/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 671).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT-004 Sistema Ramal de Normalización, Metrología y Control

de la Calidad. Inspección Ramal de Normalización, Metrología y Control de la Calidad. Organización General.

—No. 103/84 de 14-6-84 (G. O. O. No. 39 de 5-7-84; p. 671).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT-005 Aseguramiento Metroológico. Inspección Metroológica a los Organos del servicio metroológico no estatal. Procedimiento para su ejecución.

—No. 113/84 de 12-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 809).

Dicta medidas tendentes a la disminución de los accidentes de vehículos de transporte de motor.

—No. 119/84 de 31-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 901).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT 006 Aseguramiento Metroológico Ramal. Organización General.

—No. 120/84 de 31-7-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 949).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT 007 Aseguramiento Metroológico. Organismo del servicio metroológico no estatal. Organización estatal.

—No. 121/84 de 31-7-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 950).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT 008 Sistema Ramal de Normalización, Metrología y Control de la Calidad. Organización del Control de la Calidad en las Empresas del Transporte. Indicaciones metodológicas.

—No. 122/84 de 31-7-84 (G. O. O. No. 56 de 30-8-84; p. 966).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal INRMT 009 Aseguramiento metroológico. Periodicidad de las verificaciones de los medios de medición de trabajo.

INSTITUTOS

INSTITUTO CUBANO DE INVESTIGACION Y ORIENTACION DE LA DEMANDA INTERNA

RESOLUCIONES

—No. 9/84 de 15-5-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 810).

Crea la Unidad Presupuestada "Revista Opina y Otras Publicaciones".

—No. 10/84 de 15-5-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 811).

Crea la Unidad Presupuestada "Producciones Experimentales".

INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION

—No. 69 de 3-7-84 (G. O. O. No. 44 de 1-8-84; p. 751).

Dispone el cumplimiento, con carácter obligatorio para el ICRT, sus empresas, unidades presupuestadas y demás organismos y dependencias con actividades relacionadas con la radio y la televisión de las normas ramales siguientes: NRRT-029/84 y NRRT-030/84.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION

RESOLUCIONES

—No. 86/84 de 16-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 812).

Dicta medidas para organizar y desarrollar en Cuba un plan para la ejecución de actividades del deporte, la cultura física popular, la recreación física y los actos masivos.

OTRAS ENTIDADES

BANCO NACIONAL DE CUBA

RESOLUCIONES

—No. 503/84 de 13-7-84 (G. O. O. No. 45 de 2-8-84; p. 760).

Dispone que el Banco Nacional de Cuba concederá préstamos a las empresas estatales por los conceptos y a las tasas de interés anual que consigna a continuación.

—No. 516/84 de 23-7-84 (G. O. O. No. 52 de 22-8-84; p. 899).

Establece los principios básicos con los que se responsabilizarán los directores de las sucursales de crédito en coordinación con sus respectivos directores provinciales para determinar los horarios de servicios.

—No. 136/84 de 6-8-84 (G. O. O. No. 55 de 29-8-84; p. 940).

Dicta medidas complementarias de desagregación y para aquellos medios que por su naturaleza no es posible desagregar del Banco Nacional de Cuba, instrumenta las formas y procedimientos que permitan el aseguramiento de la actividad de Ahorro, Créditos Personales y Otros Servicios a la Población, hasta tanto el Banco Popular de Ahorro no desarrolla sus propios medios.

ORGANO DE ARBITRAJE ESTATAL NACIONAL

INSTRUCCIONES

—J-65 de 26-6-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 735).

Acerca de la interrupción del término de prescripción.

—J-66 de 26-6-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 735).

Acerca de la imposición de sanción pecuniaria en los procesos promovidos a instancia de parte, en etapa de concertación.

—J-67 de 6-7-84 (G. O. O. No. 43 de 31-7-84; p. 736).

Acerca de la adecuación del término para repetir reclamaciones.

—J-68 de 17-7-84 (G. O. O. No. 48 de 7-8-84; p. 816).

Acerca del término para hacer efectivo el requerimiento de pago.

CUARTO TRIMESTRE

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

—LEYES:

—No. 46 de 28-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1639).

Del plan Unico de Desarrollo Económico Social del Estado para el año 1985.

—No. 47 de 28-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84, p. 1640).

Del Presupuesto del Estado para el año 1985.

—No. 48 de 27-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 101).

Ley General de la Vivienda.

ACUERDOS

—No. II-44 de 27-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 123).

Aprueba el Informe de Rendición de Cuenta del Consejo de Estado y acuerda no modificar los siguientes Decretos Leyes: No. 81 de 8-6-84 "Sobre el ejercicio de la abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos"; No. 82 de 13-9-84 "Sistema de trabajo con los Cuadros"; No. 83 de 1-10-84 "Sobre el Registro Central de Sancionados; No. 84 de 13-10-84 "Sobre el Sistema Bancario Nacional y el Banco Nacional de Cuba".

—No. II-45 de 27-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 123).

Ratifica el informe de rendición de cuenta del Consejo de Ministros, referida al cumplimiento del programa de medidas para asegurar los objetivos económicos y sociales de 1984.

—No. II-46 de 28-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 123).

Dispone que en el próximo periodo de sesiones de la Asamblea Nacional, rindan cuenta de su gestión el Ministerio de la Industria Pesquera y la Asamblea Provincial del Poder Popular de Granma.

—No. II-47 de 28-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 124).

Dispone que al año 1985 se denomine "Año del Tercer Congreso".

—No. II-48 de 28-12-84 (G. O. Ext. No. 22 de 31-12-84; p. 124).

Dispone como gesto solidario y expresión de voluntad de nuestro pueblo elevar la contribución que actualmente brindamos a la UNESCO, así como dar nuestro reconocimiento y admiración a la actitud con que el Director General de la UNESCO ha sabido defender las nobles tareas y principios democráticos que lleva adelante la Organización.

CONVOCATORIAS

—De 8-11-84 (G. O. Ext. No. 21 de 8-11-84; p. 99).

Convoca a la Asamblea Nacional del Poder Popular para el día 27 de diciembre de 1984, a las 9 a.m. en el Palacio de las Convenciones, en Ciudad de La Habana, para celebrar el séptimo periodo ordinario de sesiones correspondientes a la segunda legislatura.

CONSEJO DE ESTADO

DECRETOS-LEYES

—No. 83 de 1-10-84 (G. O. Ext. No. 16 de 1-10-84; p. 79).

Dispone la cancelación de oficio, en el Registro Central de Sancionados, de los antecedentes penales provenientes de sentencias dictadas por los Juzgados Correccionales, por los Juzgados Municipales en funciones de Correccional y por los Tribunales Populares extinguidos por la Ley No. 1250 de 23-6-73.

—No. 84 de 13-10-84 (G. O. Ext. No. 17 de 13-10-84; p. 81).

Sobre el Sistema Bancario Nacional y el Banco Nacional de Cuba; deroga la Ley No. 1298 de 4-10-75 y la Disposición Especial Segunda y la Transitoria Unica del Decreto-Ley No. 67 de 19-4-83.

DECRETOS

—De 31-10-84 (G. O. Ext. No. 19 de 31-10-84; p. 95).

Decreta Duelo Oficial a partir del día 31 de octubre y durante el 1ro, 2 y 3 de noviembre con motivo del fallecimiento de su Excelencia Señora Indira Gandhi, Primer Ministro de la India y Presidente del Movimiento de Países No Alineados.

ACUERDOS

—De 27-8-84 (G. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1015).

Dispone que Eduardo E. Balbín Martín, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el gobierno de la República de Burkina Faso.

—De 27-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1015).

Dispone que Manuel N. Agramonte Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, se acredite ante el Gobierno de la República de Burkina Faso.

—De 4-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1031).

Elige al doctor Domingo Giral Méndez, para el cargo de Juez Profesional del Tribunal Supremo Popular, por lo que resta del periodo.

—De 6-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1047).

Dispone que Roberto Mulet del Valle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República cese como acreditado ante el Gobierno de la República Italiana.

—De 6-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1047).

Designa a Javier Ardizones Ceballos en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el Gobierno de la República Italiana.

—De 7-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1047).

Dispone el cese de Julio García Olivera en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y como acreditado ante el Gobierno de la República Democrática Alemana.

—De 7-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1047).

Designa a Ramiro del Río Pérez-Terán, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el gobierno de la República Democrática Alemana.

—No. 348 de 3-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 62 de 3-10-84; p. 127).

Otorga la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los compañeros GENERAL MAYOR WERBER INMLER, CORONEL HARRY BOCHMANN, CORONEL GEORGE GEISS y TENIENTE CORONEL HANS ROESTER.

—No. 338 de 30-8-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1095).

Otorga la Orden "CARLOS J. FINLAY" al Académico Evgueni I. Chazov.

—No. 339 de 30-8-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1095).

Otorga la Orden "CARLOS J. FINLAY" al Profesor Doctor Raúl Dorticós Torrado.

—No. 340 de 30-8-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1095).

Otorga la Medalla "DE LA AMISTAD" a la doctora Helga Mucke Wittbrodt, Directora del Hospital de Gobierno de Berlín, República Democrática Alemana.

—No. 341 de 17-8-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1095).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos.

—No. 342 de 12-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los compañeros relacionados en los Anexos.

—No. 343 de 13-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Otorga la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros Tte Coronel Orlando Matamoros López, Capitán Emilio O. Montoya García, 1er. Teniente Jesús Silva Rodríguez y Tte. Vladimir Callado Melo.

—De 15-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Dispone que Marta Jiménez Martínez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, cese como acreditada ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

—De 15-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Dispone que José López Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República se acredite ante el Gobierno de la Confederación Suiza.

—De 17-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Dispone que Conrado Valdivia Sesma, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Reino de Dinamarca.

—De 17-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1096).

Dispone que Marta Jiménez Martínez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite ante el Gobierno del Reino de Dinamarca.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1143).

Elige como Jueces Profesionales de los Tribunales Militares de Guarniciones a varios Oficiales del Servicio Militar Activo de las FAR; revoca el mandato de otros Jueces Profesionales de Tribunales Militares Territoriales y de Tribunales Militares de Guarniciones.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1143).

Dispone que Germán Blanco Pujol, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Reino de Bélgica.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1143).

Designa a Teresita Averhoff Purón en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República y dispone se acredite ante el Gobierno del Reino de Bélgica.

—De 18-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1144).

Dispone que Germán Blanco Pujol, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

—De 18-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1144).

Dispone que Teresita Averhoff Purón, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite también ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

—De 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1175).

Dispone que Enrique Montero Lenzano, cese en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y como acreditado ante el Gobierno de la República de Zaire.

—De 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1175).

Designa a Luis Delgado Pérez en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y dispone se acredite ante el Gobierno de la República de Zaire.

—No. 349 de 18-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 63 de 18-10-84; p. 129).

Otorga la Orden "FELIX VARELA" de Primer Grado a los compañeros siguientes: Juan Leovigildo Brower Mezquida, Sergio Lucio Corrieri Hernández, Julio Pedro García-Espinosa Romero, Pablo Milanés Arias, Graziella Pogolotti Jacobson, Antonio Luis Quintana Simonetti y Silvio Rodríguez Domínguez.

—No. 350 de 18-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 63 de 18-10-84; p. 129).

Otorga la Medalla "ALEJO CARPENTIER" a los compañeros: Loipa Yobana Araújo Carruana, Aurora de los Angeles Bosch Fernández, Jorge Esquivel Estrada, Pedro Ramiro Guerra Suárez, Josefina Marta Méndez Suárez y Mirta Esteny Plá Cabal.

—De 7-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1207, copia corregida).

Dispone el cese de Julio García Olivera, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y como acreditado ante el Gobierno de la República Democrática Alemana.

—No. 351 de 24-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 64 de 24-10-84; p. 131).

Otorga la Orden "CAMILO CIENFUEGOS" a los integrantes de la Columna Número 2 "Antonio Maceo" que relaciona en el Anexo.

—No. 352 de 24-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 64 de 24-10-84; p. 131).

Otorga, con carácter póstumo, la Orden "CAMILO CIENFUEGOS" a los compañeros fallecidos integrantes de la Columna Número 2 "Antonio Maceo" que se relacionan en el Anexo.

—No. 353 de 24-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 64 de 24-10-84; p. 131).

Otorga la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros Diosdado González Salas, José I. González Salas, Pedro Nodal Loyola y Fulgencio Nodarse Viat.

—No. 354 de 25-10-84 (G. O. Ext. Esp. No. 65 de 25-10-84; p. 133).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA", de Primer Grado al Colectivo de Trabajadores del Complejo Agroindustrial "Elpidio Gómez" de Cienfuegos y otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Segundo Grado al compañero Pablo Arechavaleta Farrés.

—De 12-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1255).

Elige Jueces Profesionales de los Tribunales Militares Territoriales y de Guarniciones a los oficiales del Servicio Militar Activo que relaciona así como revoca el mandato de otros.

—De 31-10-84 (G. O. Ext. No. 20 de 31-10-84; p. 97).

Designa la Delegación Oficial que a nombre del Estado y del Gobierno de la República de Cuba, asistirá a los funerales de Su Excelencia Señora Indira Gandhi, Primer Ministro de la República de la India y Presidente del Movimiento de los Países No Alineados.

—No. 355 de 1-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 66 de 1-11-84; p. 135).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Segunda Clase a los especialistas soviéticos que se relacionan en el Anexo.

—No. 341 de 12-9-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1287, copia corregida).

Otorga la medalla "COMBATIENTE INTERNACIONALISTA" de Primera Clase a los compañeros que se relacionan en los Anexos.

—No. 356 de 15-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 67 de 15-11-84; p. 137).

Otorga la Orden "ANTONIO MACEO" a la Escuela Militar Superior Naval del Caspio "SERGUEI MIRONOVICH KIROV".

—No. 357 de 17-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 68 de 17-11-84; p. 139).

Otorga la Orden "DE LA SOLIDARIDAD" al compañero MIJAIL V. ZIMIANIN, Secretario del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Diputado al Soviet Supremo de la URSS.

—No. 358 de 19-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 69 de 19-11-84; p. 141).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Tercer Grado al colectivo de trabajadores de la EMPRESA PECUARIA "LOS NARANJOS" de la Provincia La Habana.

—No. 359 de 19-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 70 de 19-11-84; p. 143).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Tercer Grado al Comité PROVINCIAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES de la Provincia Matanzas.

—De 29-10-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1335).

Revoca la elección del doctor Víctor M. Paz Lago, del doctor Alberto R. D'Toste Rodríguez y del licenciado Vicente Alvarez Crespo en los cargos de Presidente y Jueces Profesionales de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo Popular; además elige a los compañeros antes mencionados como Jueces Profesionales del propio Tribunal Supremo Popular por el resto del periodo.

—No. 360 de 24-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 71 de 24-11-84; p. 145).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Primer Grado al COMITE PROVINCIAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, LAS CIENCIAS Y EL DEPORTE EN SANTIAGO DE CUBA.

—No. 361 de 24-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 71 de 24-11-84; p. 145).

Otorga la Orden "LAZARO PEÑA" de Primer Grado al Profesor SERGIO AGUIRRE CABEZAS.

—No. 362 de 30-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 72 de 30-11-84; p. 147).

Otorga la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los especialistas militares soviéticos KURKOTKIN CIEMON KONSTANTINOVICH, BIELOV ANDREI IVANOVICH y AGANOV SERGUEI KRISTOFOROBICH.

—No. 363 de 30-11-84 (G. O. Ext. Esp. No. 72 de 30-11-84; p. 147).

Otorga la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA" a los especialistas militares soviéticos que se relacionan en el Anexo.

—No. 364 de 1-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 73 de 1-12-84; p. 149).

Otorga la Orden "FRANK PAIS" de Primer Grado a los compañeros SEVERO AGUIRRE DEL CRISTO, ORLANDO E. AGUIRRE ORTIZ y RAMON G. VEGA GONZALEZ.

—No. 365 de 1-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 73 de 1-12-84; p. 149).

Otorga la Medalla "JOSE TEY" a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 366 de 1-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 74 de 1-12-84; p. 151).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE DE LA GUERRA DE LIBERACION" a los compañeros relacionados en el Anexo.

—No. 367 de 1-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 74 de 1-12-84; p. 151).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE DE LA LUCHA CLANDESTINA" a los compañeros relacionados en el Anexo.

—De 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1367).

Dispone el cese de Alfonso Herrera Perdomo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, como acreditado ante el Gobierno de la República de Liberia.

—De 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1367).

Dispone que Laureano Cardoso Toledo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, se acredite también ante el Gobierno de la República de Liberia.

—De 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1367).

Dispone que Ramiro Rodríguez Gómez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno de la República de Burundi.

—De 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1367).

Designa a José del Toro Artirde, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, y dispone que se acredite ante el Gobierno de la República de Burundi.

—De 14-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1368).

Designa Fiscales de la Fiscalía General de la República a los Licenciados Heberto García López y César Nicomedes Salas González.

—De 15-11-84 (G. O. O. No. 83 de 17-12-84; p. 1415).

Dispone que José Arteaga Hernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno del Reino de Tailandia.

—De 15-11-84 (G. O. O. No. 83 de 17-12-84; p. 1415).

Dispone que Ana María González Suárez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite también, ante el Gobierno del Reino de Tailandia.

—De 28-11-84 G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1465).

Dispone que José A. Guerra Menchero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno de la República de Vanuatu.

—De 28-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1465).

Dispone que Ana María González Suárez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite, también, ante el Gobierno de la República de Vanuatu.

—De 29-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1465).

Dispone que José A. Guerra Menchero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, cese como acreditado ante el Gobierno de Malasia.

—De 29-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1465).

Dispone que Ana María González Suárez, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República, se acredite, también ante el Gobierno de Malasia.

—De 30-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1466).

Designa a Jorge Cubiles Hernández en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, y dispone se acredite ante el Gobierno de la República del Líbano.

—No. 368 de 20-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 75 de 20-12-84; p. 153).

Otorga la Orden "DE LA SOLIDARIDAD" a KONSTANTIN V. RUSAKOV, Secretario del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Diputado al Soviet Supremo en ocasión del 75 aniversario de su nacimiento.

—De 19-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1609).

Revoca el mandato de Vicefiscal General de la República al doctor Mario Albarello García.

—De 19-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1609).

Designa Fiscal de la Fiscalía General de la República al Licenciado Pedro Enrique Salazar Miró.

—De 20-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1609).

Dispone que Narciso Martín Mora Díaz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República cese como acreditado ante el Gobierno del Reino de Lesotho.

—De 20-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1609).

Dispone que Manuel V. Torres Muñoz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República se acredite también ante el Gobierno del Reino de Lesotho.

—No. 369 de 29-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 76 de 29-12-84; p. 155).

Otorga la Orden "CAMILO CIENFUEGOS" a los integrantes de la Columna Número 8 "Ciro Redondo".

—No. 370 de 29-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 76 de 29-12-84; p. 156).

Otorga la Orden "CAMILO CIENFUEGOS" con carácter póstumo, a los integrantes de la Columna Número 8 "Ciro Redondo".

—No. 371 de 29-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 76 de 29-12-84; p. 156).

Otorga la Medalla "CIRO REDONDO" a los compañeros que señala, integrantes de la Columna 8 "Ciro Redondo".

—No. 372 de 29-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 76 de 29-12-84; p. 157).

Otorga la Medalla "CALIXTO GARCIA" a los compañeros que señala por haberse destacado en el cumplimiento de las misiones planteadas, durante la invasión realizada por la Columna Número 8 "Ciro Redondo".

—No. 373 de 29-12-84 (G. O. Ext. Esp. No. 76 de 29-12-84; p. 157).

Otorga la Medalla "COMBATIENTE DE LA GUERRA DE LIBERACION" a los compañeros que señala por su participación como combatientes del Ejército Rebelde durante la Guerra de Liberación Nacional.

—De 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1697).

Dispone que Luis Delgado Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República se acredite ante el Gobierno de la República de Camerún.

COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

—No. 126 de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1239).

Modifica la composición e integración del primer nivel o nivel superior de dirección del Organismo de Arbitraje Estatal Nacional.

—No. 127 de 4-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1287).

Reglamento del Proyectista Principal.

ACUERDOS

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1144).

Destituye a José García Peña del cargo de Vicepresidente del Banco Nacional de Cuba.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1144).

Designa al compañero Diosdado Fernández González, Vicepresidente del Banco Popular de Ahorro.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1144).

Designa al compañero Arnaldo Salido Leal, Vicepresidente del Banco Popular de Ahorro.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1145).

Designa al compañero José Martínez Martín, Vicepresidente Primero del Banco Popular de Ahorro.

—De 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1145).

Libera a la compañera Mercedes Castro Carluch del cargo de Viceministra del Ministerio de Justicia.

—De 21-6-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1207).

Designa al compañero Jorge Gallardo Fernández, Vicepresidente del Comité Estatal de Precios.

—De 21-6-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1207).

Designa al compañero Angel Ulises Abad Hernández, Arbitro Estatal del Organismo de Arbitraje Estatal Nacional.

—De 29-6-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1207).

Designa al compañero Ing. José B. Altshuler Gutwert, Presidente de la Comisión Intercosmos.

—De 30-7-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1207).

Designa a la compañera María Cristina Ruiz Bravo, Viceministra del Ministerio de la Industria Alimenticia.

—De 30-10-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1335).

Designa al compañero Lemur Lauzan Trinchet, Vicepresidente del Comité Estatal de Normalización.

—De 30-11-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1609).

Designa al compañero José Amaro Vaz Gutiérrez, Vicepresidente del Banco Nacional de Cuba.

COMITES ESTATALES

JUNTA CENTRAL DE PLANIFICACION

RESOLUCIONES

—No. 1566 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1145).

Deja sin efecto la proforma de contrato de suministro de desechos reutilizables en vigor por la Resolución No. 305 de 15-2-79.

—No. 1584 de 5-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1203).

Reajusta los precios de Fuel Oil y otros combustibles, establecidos en la Resolución No. 1469 de 29-12-83, emitida para regir durante el año 1984.

—No. 1585 de 5-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1203).

Introduce para 1985 una variante que ofrezca una nueva opción a los sujetos del contrato económico de suministro facilitándoles la posibilidad de comenzar el año planificado con una relación contractual definida.

—Conjunta JUCEPLAN-CEATM-Arbitraje Estatal, de 5-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1209).

Fija las reglas básicas que deben tenerse en cuenta para el otorgamiento de bases permanentes de contratación para el suministro por los sujetos legalmente facultados para ello.

—No. 1592 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1335).

Establece que la empresa autorizada a formar fondos de estimulación material que por errores de cálculo en la formación del fondo de premio y consecuentemente en la distribución del mismo, haya pagado de menos por este concepto a los trabajadores, estará en la obligación de subsanar el error y pagar a éstos la diferencia y dicta otras disposiciones.

—No. 1593 de 6-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1336).

Aprueba y pone en vigor las "Modificaciones al Calendario y Procedimiento para la elaboración de la Propuesta de Cifras Directivas del Plan Quinquenal 1985-1989".

1990 y la elaboración de la propuesta del Plan Perspectivo 1986-2000" que se anexan.

—Conjunta JUCEPLAN-CEF de 10-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1580).

Sobre modificación en los indicadores directivos de los planes económicos y de las cifras directivas del Presupuesto del Estado.

INSTRUCCIONES

—Complementaria No. 1 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1256).

Aprueba y pone en vigor las normas contentivas de los modelos prelistados y el guión para elaborar el informe para la presentación de la propuesta de Cifras Directivas del Plan Quinquenal 1986-1990 y la propuesta del Plan Perspectivo 1986-2000 que se anexa.

—Complementaria No. 28 de 5-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1577).

Dispone que los Fondos de Estimulación Material de las empresas y demás unidades que integran la Unión de Empresas Portuarias se planificarán y formarán a partir de los resultados globales de la Unión en su conjunto.

COMITE ESTATAL DE ABASTECIMIENTO TECNICO MATERIAL

RESOLUCIONES

—No. 142 de 7-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1145).

Pone en vigor en todo el país los precios de recuperación para la comercialización entre entidades estatales.

—No. 158 de 22-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1466).

Aprueba la norma ramal NRATM 001-1-84 "Almacenamiento. Almacenes. Términos y Definiciones".

—No. 159 de 22-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1467).

Aprueba la norma ramal NRATM 002:84 "Guía para la elaboración de normas de almacenamiento y manipulación de productos"; se deroga la Resolución No. 138 de 7-11-79 del CEATM.

—No. 160 de 22-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1467).

Aprueba la norma ramal NRATM 072:84 "Piezas de equipos automotores. Válvulas. Almacenamiento".

—No. 161 de 22-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1468).

Extiende el alcance de la aplicación de las normas ramales de almacenamiento, aprobadas por el CEATM que están relacionadas en Anexo.

—No. 169/84 de 27-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1697).

Pone en vigor en todo el territorio nacional las rectificaciones de código, descripción y precios de recuperación que se anexa, para la comercialización entre entidades estatales.

—No. 170/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1698).

Aprueba la norma ramal NRATM 073:84 "Piezas de equipos automotores. Cilindros. Almacenamiento".

—No. 172/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1698).

Pone en vigor en todo el territorio nacional, los precios de recuperación que se anexan, para la comercialización entre entidades estatales.

INSTRUCCIONES

—No. 44 de 2-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1212).

Sobre el aseguramiento de piezas de repuesto para los equipos que se reciben a través del CECE.

—No. 49 de 23-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1303).

Regulaciones complementarias a la Resolución No. 117/81 del CEATM.

—No. 58/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1699).

Autorización para el establecimiento en 1985 de vínculos directos entre Empresas Importadoras y Consumidoras.

—No. 59/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1699).

Modificaciones al Régimen actual de Vinculaciones para 1985.

—No. 60/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1700).

Traslado de la Circulación de productos para toda la Economía Nacional a las Empresas de Abastecimiento especializadas de los Ministerios de la Industria Alimenticia y de la Construcción.

COMITE ESTATAL DE ESTADISTICAS

RESOLUCIONES

—No. 174/84 de 28-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1015).

Modifica la relación de indicadores a informar en el modelo "Indicadores Específicos, del Tomo II del Sistema de Información Estadística Nacional" SIE-N de 1984; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 175/84 de 28-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1016).

Incorpora a la relación de modelos del Sistema de Información Estadística Nacional vigente durante 1984, el modelo No. 1560 "Recuperación de Refractarios"; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 178/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1017).

Aprueba la implantación de la Encuesta Nacional sobre la Vivienda y su Equipamiento en el período entre el 1ro. de octubre y el 31 de diciembre de 1984, debiendo ser ejecutada de forma anexa a la Encuesta Nacional de Ocupación (ENO).

—No. 179/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1017).

Aprueba implantación de la Encuesta Nacional sobre los jóvenes de 13 a 16 años en el período comprendido entre el 1ro. de octubre y el 31 de diciembre de 1984, debiendo ser ejecutada de forma anexa a la Encuesta Nacional de Ocupación (ENO).

—No. 187/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 69 de 16-10-84; p. 1191).

Aprueba la captación del modelo No. 2123 "Control de Viviendas Construidas por Esfuerzo Propio de la Población".

—No. 192/84 de 26-9-84 (G. O. O. No. 69 de 16-10-84; p. 1191).

Incorpora a la relación de modelos del Sistema de Información Estadística Nacional vigentes durante el año 1984, el Modelo 0005 "Indicadores Seleccionados de la Inspección Estatal" y aprueba el "Procedimiento Complementario" para la elaboración del informe sobre los resultados fundamentales de las inspecciones estatales realizadas en el año; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 199/84 de 8-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1239).

Modifica las fechas de captación de los modelos del Sector Educación que se relacionan en el anexo y modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 201/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1240).

Aprueba el Sistema de Información Estadística Complementaria presentado por el Ministerio de Comunicaciones que sustituirá al actualmente establecido; deja sin efecto la Resolución No. 35 de 6-4-77 del CEE y el Sistema de Información Estadística Complementaria por ella aprobado.

—No. 206/84 de 11-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1243).

Cancela el modelo No. 6379 "Informe Estadístico sobre desmovilizados del SMA con ingreso directo a la Educación Superior" y aprueba la inclusión en el Sistema de Información Estadística Nacional SIE-N, de 1984, de los modelos que se relacionan en el Anexo y modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83.

—No. 216/84 de 24-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1303).

Modifica la relación de indicadores y universos de centros informantes que deben rendir la información en el modelo No. 1016 "Información Estadística sobre el Comportamiento de la calidad de la producción" los días 15 del mes siguiente al trimestre vencido.

—No. 217/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1337).

Efectúa modificaciones al Sistema de Información Estadística Nacional para incorporar un grupo de productos

solicitados por el Comité Estatal de Precios; modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 218/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1337).

Aprueba los modelos que componen el Sistema de Información Estadística Nacional (SIE-N) vigentes durante 1985, así como la relación de Indicadores y las Actividades Secundarias que deben brindar los centros informantes y que aparecen en los Tomos I, II y IV del Sistema de Información Estadística Nacional (SIE-N) vigente en 1984 a los que se les han introducido modificaciones indispensables que aparecen relacionadas en documentos aparte.

—No. 219/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1338).

Aprueba modificación de periodicidad de los modelos Nros. 107-004 "Producción en U. F. a nivel de específico" y 107-256 "Situación normalizativa de los productos en proceso"; modifica la Resolución No. 39 de 10-2-84 del CEE.

—No. 220/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1338).

Cancela el modelo No. 1307 "Reparación de Medios Básicos de Empresas Industriales" y modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 221/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1339).

Autoriza al Comité Estatal de Precios a captar en los establecimientos del Poder Popular dedicados a la venta de materiales de construcción a la población, las informaciones estadísticas referidas al movimiento de dichos materiales; queda sin efecto la Resolución No. 181 de 9-9-81 del CEE.

—No. 222/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1399).

Aprueba inclusión en el Sistema de Información Estadística Nacional (SIE-N) de los modelos Nos. 5227 "Balances Materiales de Productos Cárnicos" y 5228 "Balance Material de Carne de Aves Nacional"; deja sin efecto la Resolución No. 90 de 19-4-84 y modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 ambas del CEE.

—No. 224/84 de 16-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1400).

Cancela a partir del 1-1-85 los modelos que relaciona y que forman parte del Sistema de Información Estadística Complementaria (SIE-C) del Ministerio de la Industria Alimenticia que se venían utilizando para la confección de los Balances Materiales de Productos Cárnicos; modifica la Resolución No. 42/84 de 11-2-84 del CEE.

—No. 226/84 de 22-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1497).

Dispone la realización de un nuevo inventario físico del producto Harina de Trigo al objeto de conocer con exactitud las existencias actuales del mismo de forma que

permita elaborar el Balance Material de este producto; modifica la Resolución No. 315 de 12-12-83 del CEE.

—No. 227/84 de 30-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1500).

Dispone que la Existencia Final que se reporte el 31-1-85 de los productos pinturas y neumáticos corresponda al resultado de un conteo físico de estos productos; modifica la Resolución No. 218 de 5-11-84 del CEE.

—No. 228/84 de 10-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1582).

Dispone que el modelo No. 7509 "Mercancías en Tránsito" se capte solamente a las entidades de la esfera productiva, excluyendo las pertenecientes a la rama 0703, Comercio Exterior y modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 229/84 de 10-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1582).

Dispone cancelación del modelo No. 5000 "Resumen de Servicios Seleccionados, Terminados y Pendientes en el Trimestre" del Sistema de Información Estadística Nacional (SIE-N) vigente en 1984, modifica la Resolución No. 238 de 30-9-83 del CEE.

—No. 231/84 de 17-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1642).

Aprueba la captación, a modo de ensayo, de una selección de modelos de los proyectos de Subsistemas del SIE-N 86-90 del Sector Industria y las Categorías de Abastecimiento y Costo y Finanzas en un grupo de centros informantes seleccionados del municipio de Manzanillo, Granma.

COMITE ESTATAL DE FINANZAS

RESOLUCIONES

—No. 37/84 de 28-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1018).

Establece el orden de prelación de pagos con cargo a las cuentas de financiamientos de las inversiones de las empresas y unidades presupuestadas, incluyendo en estas últimas las creadas para realizar una inversión y que los gastos de inversiones de todas las unidades presupuestadas sólo se financien con cargo a las asignaciones del Presupuesto Central; se deroga las Resoluciones Nos. 18 de 11-2-82, 65 de 5-10-82 y 77 de 27-12-82 del CEF.

—No. 38/84 de 28-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1022).

Otorga autorización a las empresas que operan bajo el sistema de cálculo económico subordinadas a los Organos de la Administración Central del Estado que relaciona a utilizar los recursos financieros creados por ellas, para financiar sus inversiones; se derogan las Resoluciones Nos. 67 de 5-10-82 y 78 de 20-12-82 del CEF.

—No. 39/84 de 4-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1031).

Modifica el apartado Tercero de la Resolución No. 64 de 4-10-82 del CEF.

—No. 40/84 de 14-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1146).

Aprueba las modificaciones al Sistema Nacional de Contabilidad de las Empresas y al Sistema Nacional de Contabilidad de las Unidades Presupuestadas.

—No. 41/84 de 19-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1159).

Determina quiénes son las personas que a nombre y en representación de los títulos deben efectuar las correspondientes aprobaciones y presentaciones.

—No. 42/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1175).

Autoriza a las unidades presupuestadas cuyas escuelas subordinadas obtengan premios por la participación de sus alumnos como fuerza laboral estudiantil a abrir una cuenta bancaria específica para el depósito y extracción de estos recursos financieros; dicta otras disposiciones.

—No. 43/84 de 19-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1292).

Norma complementaria No. 30 de la Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado.

—No. 44/84 de 19-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1307).

Establece las normas a que habrán de ajustarse las unidades presupuestadas al efecto de concertar y ajustar los contratos económicos de suministros que requieran para cumplir sus fines, así como para otorgar suplementos a aquéllos y en su caso para proponer su modificación.

—No. 45/84 de 30-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1319).

Norma complementaria No. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado; modifica el apartado Séptimo de la Resolución No. 17 de 6-2-82 del CEF.

—No. 46/84 de 6-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1339).

Establece procedimientos para la aprobación y el adecuado control de actividades masivas no clasificadas como eventos nacionales.

—No. 47/84 de 7-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1583).

Dispone incluir entre las empresas autorizadas a financiar sus gastos de inversiones con los recursos provenientes de las fuentes que expresa, a las empresas que operan bajo el sistema del cálculo económico, que estén subordinadas a los Ministerios de la Construcción y de la Industria Pesquera, así como al Banco Nacional de Cuba y al Banco Popular de Ahorro e incluir entre las empresas a que se refiere el apartado Tercero de la Resolución No. 38/84 del CEF, a las subordinadas a la Academia de Ciencias de Cuba; modifica el apartado Segundo de la Resolución No. 38/84 del CEF.

—No. 48/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1583).

Dicta medidas para que el importe de la diferencia negativa, que se origine de la aplicación del Sistema de Doble Precio Mayorista sea subsidiado con cargo al Presupuesto Central y que el importe de la diferencia positiva sea ingresado en el referido presupuesto.

—Conjunta No. 19 CEF-CETSS de 11-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1584).

Dicta medidas para la inscripción en el Registro de Contribuyentes de las personas que ejercen alguna actividad laboral por cuenta propia; deroga la Resolución Conjunta No. 15 (CEF-CETSS) de 21-2-84.

—No. 49/84 de 15-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1644).

Adecua las normas que regulan las relaciones financieras entre las empresas estatales y el Presupuesto del Estado que habrán de aplicarse a partir del 1-1-85 de acuerdo a los cambios habidos.

—No. 50/84 de 15-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1649).

Dispone que las empresas estatales cualquiera que sea su subordinación, ajusten, en 31 de diciembre de cada año, los medios de rotación propios que tengan en su poder a la norma financiera realmente financiada para ese año, dicta otras disposiciones; deroga las Resoluciones Nos. 5 de 13-1-82 y 59 de 4-10-82 del CEF.

—No. 51/84 de 15-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1650).

Establece procedimiento financiero para que los organismos de la Administración Central del Estado autorizados, procedan efectuar la redistribución de la ganancia de cálculo para financiar pérdidas planificadas, aumentos de la norma financiera de medios de rotación e inversiones, de la amortización para la reposición que se destine al financiamiento de las inversiones y de los ingresos provenientes de la disminución de la norma financiera de las empresas subordinadas para financiar aumentos de la norma financiera de medios de rotación normados; se derogan las Resoluciones Nos. 6 de 13-1-82 y 60 de 4-10-82, del CEF.

—No. 52/84 de 17-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1653).

Dispone la forma en que el impuesto por la prestación de servicios establecidos por el artículo 6 del Decreto-Ley No. 44 de 6-7-81, por el servicio de gastronomía, se determine por las empresas estatales que prestan dicho servicio y que además, aplican eficientemente la Norma Ramal No. 20 del MINCIN; se deroga la Resolución No. 390 de 4-7-80 del CEF.

—No. 53/84 de 21-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1657).

Establece la forma en que se efectuará el aporte al Presupuesto del Estado del importe de las penalidades a que se contrae la Resolución No. M-6/84 de 11-2-84 del CEF.

—No. 54/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 94 de 24-12-84; p. 1665).

Establece un procedimiento específico para financiar las diferencias de precios que se generen en las empresas productoras que realizan además la circulación minorista, cuando el precio de empresa resulte superior al precio de venta a la población, encontrándose entre éstas, las empresas pecuarias que, en determinadas circunstancias, realizan la circulación minorista de la leche de vaca.

INSTRUCCIONES

—No. SNC-9/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1146).

Establece procedimientos contables para el registro de objetivos de colaboración y suministros especiales de construcción para el aseguramiento de plantas completas.

—No. 7/84 de 3-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1213).

Aprueba el modelo "Notificación de Exceso en el Consumo de Agua".

—Conjunta No. 3/84 CEF-CETSS de 9-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1243).

Amplía las disposiciones establecidas en otras instrucciones; ratifica la vigencia del modelo SNC-2-25 "Registro de Salarios y Tiempo de Servicios" del Sistema Nacional de Contabilidad, sustituye la metodología del referido modelo SNC-2-25, varía el nombre y el formato del modelo SNC-1-25 "Certificación de años de Servicios y Salarios Devengados a partir del 1ro. de enero de 1980" con su correspondiente metodología, el que se denominará SNC-1-25 "Certificación de años de Servicios y Salarios Devengados"; se derogan las Instrucciones No. 19 de 29-12-79 y la No. SNC-5 de 24-3-82, referidas ambas al Sistema Nacional de Contabilidad.

—No. SNC-10-84 de 15-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1271).

Aprueba el procedimiento contable para registrar las operaciones de las uniones de empresas y de las empresas que la integran, que se adiciona al Capítulo V- Ejemplos Ilustrativos del Manual del Sistema Nacional de Contabilidad para las empresas.

—No. 8/84 de 19-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1308).

Dispone que las direcciones de finanzas de los órganos provinciales del Poder Popular y la del Municipio Especial Isla de la Juventud, remitirán, por una sola vez, antes del 28-2-85 a la Dirección de Presupuesto de este Comité, por cada uno de los hospitales de subordinación local, la ejecución financiera y de los niveles de actividad del Presupuesto de 1984, que se consigna en el modelo "Captación de Información de los Hospitales" que se anexa.

—No. SNC-11-84 de 24-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1309).

Establece el procedimiento contable referido a la Creación y Utilización del Fondo para Medidas Socioculturales y Construcción de Viviendas.

—No. SNC-12/84 de 8-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1368).

Adiciona subcuentas y habilita columnas al "Procedimiento para el Registro e Información de los Fondos Centralizados por los Organos y Organismos del Estado y por los Organos Provinciales del Poder Popular" y al "Análisis del Movimiento de los Fondos Centralizados".

—No. SNC-13/84 de 20-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1500).

Introduce modificaciones a la Instrucción No. SNC-13 de 10-11-83 con el objetivo de registrar el consumo material de cada una de las producciones y servicios marginales realizadas, experimentalmente, por unidades presupuestadas.

—No. 9/84 de 20-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1657).

Modifica el modelo 2130. Determinación del exceso o defecto de medios de rotación propios sobre la norma financiera.

—No. SNC-14/84 de 26-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1658).

Sustituye la norma No. 34 del Manual del Sistema Nacional de Contabilidad para las Empresas, por la que se titula "Procedimiento Contable que utilizarán las Empresas que Empleen Fuerzas Laboral Voluntaria Movilizada".

COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION

RESOLUCIONES

—No. 177/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1023).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Bujías de Encendido TAINO elaborado por la Empresa Productora de Bujías "Neftali Martínez" de los siguientes tipos 14-7, 14L-7 y 14L-7Y y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 178/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1023).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado ALAMBRON DE ACERO PARA REFUERZO DE HORMIGON GRADO A-28 elaborado por la Empresa Siderúrgica "José Martí" y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 179/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1024).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Helados ESPECIALES DE CREMA de los siguientes sabores: Mantecado, Caramelo, Fresa, Chocolate, Vainilla, Piña, Fresa-Piña elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Bayamo otorgándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 180/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1024).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado HELADO ESPECIAL DE CREMA del sabor Almendra elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Metropolitana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 181/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1025).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado HELADO ESPECIAL DE CREMA DEL SABOR NARANJA-PIÑA elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Metropolitana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 182/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1025).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto toalla AN-

TEX del modelo Pelusín cuya producción corresponde a la textilera ANTEX.

—No. 183/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1027).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto ESCOBILLAS DE CARBON DE ARRANQUE de los siguientes tipos MTZ, Moskvich, Ford 7000, Ford, MAZ-KRAZ, IMAF, GAZ-WAZ, ZIL-130, ZIL-131, FIAT, KAMAZ, GAZ 63-66, CHEVROLET cuya producción corresponde a la Empresa Productora de Partes y Piezas y Accesorios Automotores.

—No. 185/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1027).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Refresco FRES de sabor Naranja elaborado por el Combinado de Bebidas Santiago y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 186/84 de 21-8-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1032).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Refresco TROPICOLA elaborado por el Combinado de Bebidas Santiago y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 187/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1048).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto ACEITE ESENCIAL DE CITRONELA elaborado por la Empresa de Jabonería y Perfumería Suchel y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 188/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1048).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos recertificados HELADOS ESPECIALES DE CREMA de los siguientes sabores: Mantecado, Rizado de Fresa y Chocolate elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Camagüey ratificándole a los mismos la Categoría Superior de Calidad.

—No. 189/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1049).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado HELADO ESPECIAL DE CREMA de sabor: Naranja-Piña elaborado por la Empresa de Productos Lácteos Bayamo y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 190/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1050).

Dispone que la NC 24-03:82 "Productos Químicos Inorgánicos, Sal Común, Especificaciones de Calidad" surta todos sus efectos a partir del mes de septiembre/85; modifica la Resolución No. 118/82 de 10-11-82 del C.E.N.

—No. 191/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1050).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Bujías de Encendido TAINO en los siguientes tipos 14-5; 14-5Y; 14K-5; 14K-5Y; 14L-5; 14L-5Y; 18-5; 18F-5; 14-7Y; 14K-7; 14K-7Y; 18-7; 14-8; 14-8Y; 14K-8; 14L-8; 14L-8Y; 14-9; 14L-9 y 14L-9Y elaborado por la Empresa Productora de Bujías "Neftali Martínez" y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 192/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1051).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado HELADO ESPECIAL DE CREMA,

sabor Guayaba elaborado por la Empresa de Productos Lácteos de Camagüey y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 193/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1051).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado HELADO ESPECIAL DE CREMA, sabor Rizado de Fresa elaborado por la Empresa de Productos Lácteos de Bayamo y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 194/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1052).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos recertificados HELADOS ESPECIALES DE CREMA, sabores: Guayaba, y Rizado de Chocolate elaborados por la Empresa de Productos Lácteos de Bayamo otorgándoles la Categoría Superior de Calidad.

—No. 195/84 de 13-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1097).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 41-28:84; NC 41-29-1:84; NC 41-29-2:84; NC 41-29-3:84; NC 41-29-4:84; NC 41-29-5:84; NC 41-29-6:84; NC 41-29-7:84; NC 41-29-8:84; NC 41-29-9:84; NC 53-114:84; NC 53-122:84; NC 54-21:84; NC 54-198:84; NC 54-278:84; NC 54-279:84; NC 54-280:84; NC 54-281:84; NC 57-42:84; NC 59-00-03:84; NC 59-08-11:84 y NC 62-20:84.

—No. 196/84 de 13-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1099).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 70-13:84; NC 82-06:84; NC 82-07:84; NC 86-03:84; NC 90-01-25:84; NC 90-05-36:84; NC 90-06-40:84; NC 90-09-01:84; NC 90-09-04:84; NC 90-09-05:84; NC 90-09-06:84; NC 90-13-28:84; NC 90-13-29:84; NC 91-35:84; NC 91-36:84; NC 96-40:84; NC 98-47:84; y NC 98-48:84.

—No. 197/84 de 13-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1102).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 04-60:84; NC 04-62:84; NC 17-19:84; NC 18-37:84; NC 19-01:84; NC 19-01-45:84; NC 19-01-46:84; NC 19-02:84; NC 26-87-2:84; NC 26-87-3:84; NC 26-92-9:84; NC 26-92-10:84; NC 26-92-11:84; NC 26-100:84; NC 33-23:84; NC 33-24:84; NC 43-21:84; NC 50-05:84; NC 54-143:84; NC 54-282:84; NC 54-283:84; NC 59-07-11:84; NC 84-02:84; NC 84-03:84; NC 84-04; NC 86-04:84; NC 90-06-08:84; NC 90-07-02:84; NC 90-19-03:84; NC 97-53:84 y NC 98-49:84.

—No. 198/84 de 13-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1105).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 16-77:84; NC 26-75-7:84; NC 26-75-8:84; NC 34-32:84; NC 41-29:84; NC 48-30:84; NC 53-123:84; NC 59-04-07:84; NC 59-07-02:84; NC 77-01:84; NC 77-35:84; NC 84-01:84; NC 90-09-02:84 y NC 92-39:84.

—No. 199/84 de 13-9-84 G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1107).

Aprueba el documento técnico-normalizativo siguiente: INC 90:84.

—No. 200/84 de 17-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1159).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Blusa

de niña "CARITA" y Vestido de niña "LILY" y Playero "PONY" producidos por la Empresa de Confecciones Infantiles.

—No. 201/84 de 17-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1160).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Escobillas de Carbón para motor de arranque tipos: Tractor MTZ, Automóvil Mockvich, Camión Ford 7000, Camión Maz-Kraz, Automóvil Ford, Automóvil IMAF, Jeep y Camioneta GAZ/WAS, Camión ZIL 130 y 131, Automóvil Fiat, Camión KAMAZ, Camioneta GAZ 63/66/69, Automóvil Chevrolet elaborado por la Empresa Productora de Partes, Piezas y Accesorios Automotores y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 202/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1176).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Mezcla Deshidratada para Hormigón cuya producción corresponde a la Empresa de Hormigón y Terrazo Habana.

—No. 203/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1177).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Hilo de henequén para empacar (inglés "Baler Twine") cuya producción corresponde a Empresa de Sogas y Cordeles "Julían Alemán Alpizar".

—No. 204/84 de 26-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1177).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 19-02-30:84; NC 26-103:84; NC 39-17-1:84; NC 54-284:84; NC 63-15:84; NC 63-16:84; NC 74-13:84; NC 80-23:84; NC 80-24:84; NC 80-25:84; NC 90-04-12:84; NC 90-11-03:84 y NC 90-14-24:84.

—No. 205/84 de 27-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1213).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Calzado Deportivo de niño "PUMA" y Calzado Deportivo de joven "PUMA" cuya producción corresponde a la Empresa de Calzado 1194 "José Luis Chaviano".

—No. 206/84 de 28-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1214).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Baterías de Acumuladores "TAINO" cuya producción corresponda a la Empresa Productora de Acumuladores "XX Aniversario del Triunfo de la Revolución".

—No. 208/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1214).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad del producto Cuero Impregnado y Rebajo de Guante cuya producción corresponde a la Empresa Tenería-Habana.

—No. 211/84 de 4-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1244).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Hilo de Henequén para empacar (inglés "Baler Twine") 0.200 elaborado por la Empresa de Sogas y Cordeles "Julián Alemán Alpizar" y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 212/84 de 4-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1244).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado CEMENTO PORTLAND P-350 elaborado por la Empresa de Cemento "Rene Arcay" del Mariel y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 213/84 de 8-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1245).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Camarón Entero Congelado y Camarón Cola Congelado producidos por el Combinado Pesquero Industrial de Cienfuegos.

—No. 214/84 de 8-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1246).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Camisa de Hombre Sport "AVANCE" cuya producción corresponde a la Empresa de Confecciones "Nguyen Van Troi".

—No. 215/84 de 11-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1256).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 02-07-22:84; NC 18-38:84; NC 18-40:84; NC 19-02-33:84; NC 19-02-34:84; NC 24-29:84; NC 26-92-12:84; NC 26-92-13:84; NC 26-102:84; NC 26-102-1:84; NC 26-105:84; NC 41-30:84; NC 45-12:84 y NC 45-13:84.

—No. 216/84 de 11-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1258).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Guantes de Boxeo "Batos" (287,5g y 450 g) elaborado por la Empresa Industria Deportiva y le ratifica la Categoría Superior de Calidad.

—No. 217/84 de 11-10-84 G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1258).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Guantes de Boxeo "Batos" (230g) elaborado por la Empresa Industria Deportiva y le ratifica la Categoría Superior de Calidad.

—No. 218/84 de 11-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1259).

Retira por 90 días la licencia para el uso de la Marca de Calidad otorgada por la Resolución No. 146/82 de 27-12-82 el producto Cafetera de Presión "KUPRES" de 3 y 6 tazas elaborado por la Empresa Industria Nacional Productora de Utensilios Domésticos "Primero de Mayo".

—No. 219/84 de 15-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1260).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Alambre trefilado para puntillas y Alambre entorchado con púas producido por la Empresa Productora de Electrodo y Alambres de Púas "Gonzalo Esteban Lugo".

—No. 220/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1293).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Aislantes Térmicos de Poliestireno Expandido Grado B (Losas y Semicilindros) producido por las Empresas de Asbesto Cemento "Armando Mestre Martínez" de Santiago de Cuba y "Mario E. López" de Artemisa.

—No. 221/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1294).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Aceite Vegetal Refinado de Maíz "El Cocinero" cuya producción corresponde a la Empresa de Aceites y Grasas Comestibles.

—No. 222/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1294).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Canalón de Asbesto-Cemento cuya producción corresponde a la Empresa de Asbesto-Cemento "Mario Echevarría López" de Artemisa.

—No. 223/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1295).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Neumáticos para Automóviles, Tipo 156/6, 45-13-4 c/c y 135/5, 65-12-4 c/c cuya producción corresponde a la Empresa "Benjamin Moreno García".

—No. 224/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1296).

Deja sin efecto la vigencia de la NC 79-12:84 "Carne. Carne deshuesada de bovino para consumo. Especificaciones de calidad"; suspendiendo el inicio de su implantación hasta tanto se determine; modifica la Resolución No. 107/84 de 11-6-84 dejando sin efecto su apartado Segundo.

—No. 227/84 de 23-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1309).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Aislantes Térmicos de poliestireno Expandido Grado B (Losas y Semicilindros) elaborado por la Empresa de Asbesto Cemento "Mario E. López" de Artemisa y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 228/84 de 23-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1310).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Aislantes Térmicos de Poliestireno Expandido Grado B (Losas y Semicilindros) elaborado por la Empresa de Asbesto Cemento "Armando M. Martínez" de

Santiago de Cuba y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 229/84 de 23-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1310).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto "Camarón Cola Congelado" elaborado por el Combinado Pesquero Industrial de Cienfuegos y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 230/84 de 24-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1311).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto "Cuero Impregnado" elaborado por la Empresa Tenería Habana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 231/84 de 26-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1311).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto "Langosta Entera Precocinada Congelada" elaborado por el Combinado Pesquero Industrial Santa Cruz y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 232/84 de 26-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1312).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado "Camarón Entero Congelado" elaborado por el Combinado Pesquero Industrial de Cienfuegos ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 234/84 de 29-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1319).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 53-126:84; NC 53-127:84; NC 53-128:84; NC 53-129:84; NC 54-285:84; NC 80-26:84; NC 80-27:84; NC 81-17:84; NC 84-05:84; NC 86-05:84; NC 86-10:84; NC 90-03-41:84; NC 90-08-05:84; NC 90-13-08:84; NC 90-13-27:84; NC 90-14-08:84; NC 90-14-22:84; NC 98-50:84 y NC 98-51:84.

—No. 236/84 de 31-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1321).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Aceite Vegetal Refinado de Maíz "El Cocinero" elaborado por la Empresa de Aceites y Grasas Comestibles, y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 237/84 de 31-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1322).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Oxido de Níquel Sinterizado; Oxido de Níquel Granular; Oxido de Níquel Nodular y Oxido de Níquel en Polvo cuya producción corresponde a la Empresa "Comandante René Ramos Latour" (Nicaro).

—No. 238/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1340).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Roncs Extra Aged Dry Havana Club, Old Gold Dry Havana

Club y Carta Blanca Matusalén cuya producción corresponde al Combinado de Bebidas Santiago.

—No. 239/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1340).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Canalón de Asbesto Cemento elaborado por la Empresa de Asbesto Cemento "Mario Echevarría" de Artemisa ratificándole al mismo la Categoría Superior de Calidad.

—No. 241/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1341).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Alambres y Cables Eléctricos PDT y TW cuya producción corresponde a la Empresa Productora de Alambres y Cables Eléctricos y Telefónicos.

—No. 242/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1342).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Bajante de Antena de Televisión producido por la Empresa Productora de Alambres y Cables Eléctricos y Telefónicos.

—No. 243/84 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1342).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 02-04-14:84; NC 02-04-27:84; NC 02-04-28:84; NC 02-06-04:84; NC 19-01-47:84; NC 19-01-48:84; NC 19-02-28:84; NC 24-31:84; NC 26-75-9:84; NC 26-87-4:84; NC 26-107:84; NC 26-107-1:84; NC 39-19:84; NC 40-71:84; NC 41-72:84; NC 43-22:84; NC 44-12:84; NC 44-12-1:84; NC 44-12-2:84; NC 44-12-3:84; NC 44-12-4:84; NC 46-01:84; NC 48-31:84; NC 48-32:84 y NC 48-33:84.

—No. 244/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1351).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Electrodo de Rutilio para soldar tipo R-13 cuya producción corresponde a la Empresa Productora de Alambres y Electrodo para soldar "Gonzalo Esteban Lugo".

—No. 245/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1351).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Toalla "Antex" referencia "Oasis" cuya producción corresponde a la Empresa Textilera "Antex".

—No. 246/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1352).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Camarón Cola Congelado y Aletas Secas de Tiburón cuya producción corresponde a las Empresas Combinados Pesqueros Industriales de Manzanillo, Santa Cruz del Sur, Batabanó (para el primer producto) y Pesquera Industrial de Regla (para el último producto).

—No. 247/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1353).

Aprueba el documento técnico-normalizativo siguiente: NC 57-39:84.

—No. 248/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1353).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Oxido de Níquel Sinterizado elaborado por la Empresa "Comandante René Ramos Latour" ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 249/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1354).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Oxido de Níquel Granular elaborado por la Empresa "Comandante René Ramos Latour" ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 250/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1355).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Oxido de Níquel en Polvo elaborado por la Empresa "Comandante René Ramos Latour" ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 251/84 de 7-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1355).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Oxido de Níquel Nodular elaborado por la Empresa "Comandante René Ramos Latour" ratificándole la Categoría Superior de Calidad.

—No. 254/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1356).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad del producto Juego de Dominó (Plástico) producido por el Ministerio de la Industria Ligera.

—No. 255/84 de 12-1-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1368).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad del producto Cubo Plástico de 6 litros "Crisolex" producido por la Empresa de Plásticos Cubanos.

—No. 256/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1369).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Escobas Plásticas "Crisolit" producido por la Empresa de Plásticos Cubanos.

—No. 257/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1370).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Protector de Cabeza para Boxeo "BATOS" y Mascota para Entrenamiento de Boxeo "BATOS" producido por la Empresa Industria Deportiva.

—No. 258/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1370).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Cuero Compacto Impregnado "El Valle" producido por la Empresa Tenería "Mártires de Nancahuazú".

—No. 259/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1371).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Cinto Biselado Cuero Natural "Universal" y Portafolio Rígido Cuero Artificial "OPUS" producido por la Empresa Talabartería Habana.

—No. 260/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1372).

Modifica el Apartado 4 de la NC 60-17:82.

—No. 261/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1372).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Puertas Lisas con Tablero de Fibra de Madera y Relleno Reticulado producido por la Empresa de Carpintería de Madera Ciudad Habana.

—No. 263/84 de 16-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1383).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 18-39:84; NC 26-104:84; NC 33-25:84; NC 50-04:84; NC 53-124:84; NC 53-130:84; NC 53-131:84; NC 53-132:84; NC 53-133:84; NC 54-286:84; NC 54-287:84; NC 54-288:84; NC 54-289:84; NC 54-290:84; NC 57-43:84; NC 57-44:84; NC 57-45:84 y NC 57-46:84.

—No. 264/84 de 23-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1501).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Cables y Alambres Eléctricos "ELEKA" tipo TW elaborado por la Empresa Productora de Cables y Alambres Eléctricos y Telefónicos y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 265/84 de 23-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1502).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Bajante para Antena de Televisión "ELEKA" elaborado por la Empresa "Conrado Benítez" y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 266/84 de 23-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1502).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Camarón Cola Congelado elaborado por el Combinado Pesquero Industrial de Manzanillo y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 267/84 de 23-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1503).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Camarón Cola Congelado elaborado por el Com-

binado Pesquero Industrial de Santa Cruz del Sur y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 268/84 de 23-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1503).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto Portafolio Rígido de Cuero Artificial "OPUS" elaborado por la Empresa Talabartería Habana y le otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 269/84 de 27-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1513).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 59-08-03:84; NC 63-17:84; NC 80-28:84; NC 80-29:84; NC 80-30:84; NC 86-08:84; NC 90-06-37:84; NC 90-13-07:84; NC 97-54:84; NC 98-52:84 y NC 98-53:84.

—No. 270/84 de 28-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1514).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Cocina de Kerosene "PIKE" producido por la Empresa Productora de Cocina "Estrella Roja".

—No. 271/84 de 28-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1515).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Clavos Redondos producido por la Empresa Conformadora de Artículos de Ferrería y Domésticos.

—No. 272/84 de 28-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1515).

Aprueba el documento técnico-normalizativo siguiente: NC 57-49:84.

—No. 274/84 de 28-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1516).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Guantes, Mascotas y Mascotines de Beisbol y Pelota de Soft-Ball "BATOS" producidos por la Empresa de Industria Deportiva.

—No. 275/84 de 5-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1590).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Juego de Dominó Didáctico producido por la Empresa Productora de Materiales Varios para la Enseñanza.

—No. 276/84 de 7-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1591).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de los productos Protector de Cabeza para Boxeo "BATOS" y Mascota para Entrenamiento de Boxeo "BATOS" elaborados por la Empresa Industria Deportiva y les otorga la Categoría Superior de Calidad.

—No. 277/84 de 7-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1592).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Ron Carta Blanca Matusalen elaborado por la Empresa Combinado de Bebidas Santiago y le ratifica la Categoría Superior de Calidad.

—No. 278/84 de 7-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1592).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Hilo de Henequén para Empacar (Inglés Baler Twine) 0,150 y 0,168 elaborado por la Empresa de Sogas y Cordeles "Julián Alemán Alpizar" y le ratifica la Categoría Superior de Calidad.

—No. 279/84 de 7-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1593).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Salsa de Tomate, Cat-Sup y Salsa para Pastas producidos por las Empresas de Conservas de Vegetales "La Conchita" de La Habana; "Libertad" de Granma y "Turquino", así como el Combinado Alimenticio "Río Zaza" y el Combinado de Envases y Vegetales "Majagua".

—No. 282/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1594).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 02-04-11:84; NC 02-04-29:84; NC 07-11:84; NC 08-08:84; NC 09-03:84; NC 10-27:84; NC 17-20:84; NC 18-41:84; NC 18-42:84; NC 24-32:84; NC 24-33:84; NC 24-34:84; NC 26-87-5:84; NC 26-106:84; NC 26-107-2:84; NC 26-107-3:84; NC 33-27:84; NC 48-34:84; NC 51-24:84; NC 64-291:84; NC 54-292:84; NC 54-293:84; NC 54-294:84 y NC 54-295:84.

—No. 283/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1597).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 02-04-30:84; NC 07-19:84; NC 07-20:84; NC 07-21:84; NC 09-203:84; NC 10-30:84; NC 10-31:84; NC 16-15:84; y NC 18-43:84.

—No. 284/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1598).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 57-47:84; NC 57-48:84; NC 68-04:84; NC 70-31:84; NC 80-32:84; NC 86-12:84; NC 86-14:84; NC 88-49:84; NC 90-01-12:84; NC 90-01-42:84; NC 90-06-38:84; NC 90-13-21:84; NC 90-15-31:84; NC 96-41:84; y NC 96-42:84.

—No. 286/84 de 14-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1600).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto TETERA DE ORDENO producido por la Empresa de Goma "Conrado Piña Díaz".

—No. 287/84 de 14-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1601).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la Categoría de Calidad al producto aislador eléctrico para Telecomunicaciones (Vidrio) producido por la Empresa del Vidrio La Lisa.

—No. 288/84 de 14-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1601).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Tejido de Warandol "Indian Head" ancho 46 y Culeros "Frescal" producido por la Empresa Textilera "Rubén Martínez Villena" (Alquitex).

—No. 289/84 de 14-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1602).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Ron LIGHT DRY HAVANA CLUB producido por el Combinado de Bebidas Santa Cruz.

—No. 290/84 de 14-12-84; (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1603).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto tubos Centrifugados de Hierro Fundido con Unión de Junta de Goma para Instalaciones Hidráulicas a Presión Grados A (B); B (A); C (LA) producido por la Empresa de Fundiciones San José.

—No. 291/84 de 15-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1658).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto recertificado Cemento Portland P-350 elaborado por la Empresa de Cemento "José Merceron Allen" de Santiago de Cuba y le ratifica la Categoría Superior de Calidad.

—No. 292/84 de 18-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1659).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 15-30:84; NC 19-04:84; NC 19-02-35:84; NC 33-26:84; NC 33-28:84; NC 33-30:84; NC 53-125:84; NC 53-123:84; NC 54-296:84; NC 60-23:84; NC 62-21:84; NC 66-18:84; NC 66-19:84; NC 66-23:84; NC 66-24:84; NC 66-25:84; NC 66-26:84; NC 66-27:84; NC 66-28:84; NC 66-29:84; NC 81-18:84; NC 86-13:84; NC 90-11-09:84; y NC 90-15-32:84.

—No. 293/84 de 18-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1661).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Yogur Saborizado cuya producción corresponde a las Empresas de Productos Lácteos Pinar del Río; de Productos Lácteos Villa Clara; Combinado Alimenticio Río Zaza, de Productos Lácteos Camagüey; de Productos Lácteos Holguín, de Productos Lácteos Santiago.

—No. 295/84 de 26-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1662).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad a los productos Azulejos Esmaltados de Cerámica Monocolor de 109 x 109 mm y Muebles Sanitarios de Cerámica (Taza, Tanque y Lavabo) producido por las Empresas de Cerámica Blanca San José de La Habana.

—No. 296/84 de 26-12-84; (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1663).

Constituye la Comisión Estatal de Certificación para proponer la categoría de calidad al producto Baldosas Hidráulicas de Terrazo producido por las Empresas Materiales No. 7 de Pinar del Río, Hormigón y Terrazo de Ciudad de La Habana; Materiales No. 10 de Cienfuegos; Materiales No. 11 de Camagüey; Materiales No. 12 de Holguín y Materiales No. 14 de Santiago de Cuba.

—No. 297/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1700).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 53-135:84; NC 53-136:84; NC 53-137:84; NC 54-297:84; NC 54-298:84; NC 54-299:84; NC 59-03-14:84; NC 59-04-02:84; NC 59-04-09:84; NC 59-08-14:84; NC 66-14:84; NC 66-15:84; NC 66-16:84; NC 66-17:84; NC 66-20:84; NC 66-21:84; NC 66-22:84; NC 77-38:84; NC 78-04:84; NC 83-01:84; NC 83-04:84; NC 83-05:84; NC 83-06:84; NC 83-07:84; NC 86-07:84; NC 86-11:84; NC 90-01-43:84; NC 90-03-06:84; NC 90-06-39:84; NC 90-07-10:84 y NC 90-14-23:84.

—No. 298/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1703).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 24-21:84; NC 24-22:84; NC 24-23:84; NC 24-24:84; NC 24-25:84; NC 24-26:84; NC 24-27:84; NC 24-28:84; NC 24-30:84; NC 26-110:84; NC 33-29:84; NC 52-62:84; NC 77-37:84; NC 78-17:84; NC 78-18:84; NC 79-13:84; NC 80-33:84; NC 81-19:84; NC 81-20:84; NC 86-06:84; NC 86-09:84; NC 88-47:84; NC 88-49:84; NC 90-07-11:84; NC 92-09-1:84; NC 92-09-2:84; NC 98-54:84 y NC 98-55:84.

—No. 299/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1706).

Aprueba los documentos técnico-normalizativos siguientes: NC 18-44:84; NC 19-03:84; NC 19-05:84; NC 19-06:84; NC 19-01-22:84; NC 26-109:84; NC 39-17-2:84; NC 40-08:84; NC 44-18:84; NC 44-18-1:84; NC 44-18-2:84; NC 44-18-3:84; NC 44-18-04:84; NC 44-18-5:84; NC 44-18-6:84 y NC 48-35:84.

COMITE ESTATAL DE PRECIOS

RESOLUCIONES

—No. C-4/84 de 5-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1053).

Dispone se descentralice un conjunto de mercancías y servicios, para su aprobación de precios de empresa y tarifas técnico-productivas, que son comercializados internamente entre las empresas del Ministerio de Comunicaciones, con independencia a su existencia en otros sectores de la economía.

—No. P-16/84 de 17-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1161).

Ratifica la vigencia de precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivo comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se anexan.

—No. P-17/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1179).

Incorpora a las Listas Oficiales de Precios, las tarifas para los Hogares de Ancianos y Casas de Abuelos.

—No. P-18/84 de 4-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1247).

Deroga el precio mayorista temporal establecido por la Resolución No. P-10/84 al producto Azulejo, dentro del título "Producción de Objetos de Barro, loza y Porcelana", registrado al número de Aprobación 870/84, código subrama 01.13.03.02 por haberle sido retirado por el Comité Estatal de Normalización, la marca estatal de calidad superior con círculo y dispone que el producto Azulejo egrese al precio mayorista aprobado por la Resolución No. PR-18/79.

—No. P-19/84 de 4-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1247).

Fija para la provincia Ciudad de La Habana una rebaja del 50% del valor de las tarifas oficialmente vigentes, para la venta de las entradas a los teatros para los estudiantes, la que será válida cualquier día de la semana y para los espectáculos que por el Ministerio de Cultura se determinen.

—No. P-20/84 de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1248).

Modifica la Instrucción Metodológica No. 184 puesta en vigor por la Resolución M-24 de 7-11-83 que estableció el procedimiento para la fijación de precios minoristas de liquidación para los bienes de consumo.

—Conjunta No. 2 CEP-MINCIN de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1248).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento Complementario para la Inspección Estatal de la Categoría y los Precios en la Actividad de Alimentación Pública (Gastronomía) así como la Metodología para la Inspección Estatal de la Categoría y los Precios de la Actividad de Alimentación Pública (Gastronomía) que se anexan.

—No. P-21/84 de 16-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1296).

Ratifica la vigencia de precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivos comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se anexan.

—No. M-21/84 de 16-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1301).

Prorroga las normas de gastos indirectos y de otras partidas puestas en vigor por la Resolución No. M-7/83 y su Instrucción Metodológica No. 174 para las empresas del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica que están nominalizadas en dicha resolución, hasta el 31-12-85.

—No. M-22/84 de 17-10-84 (G. O. O. No. 75 de 7-11-84; p. 1301).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 199 "para la aplicación de las tasas netas de descuento en las actividades de alimentación pública (gastronomía)"; deroga las Instrucciones Metodológicas Nos. 33, 131, 164 y 168 puestas en vigor por las Resoluciones Nos. M-1/77 de 19-7-77; M-6/81 de 2-2-81; M-17/82 de 4-8-82 y M-21/82 de 21-8-82 respectivamente, así como deroga de la Instrucción Metodológica No. 197 en vigor por la Resolución

No. M-17 de 21-8-84 del epígrafe VI el contenido íntegro del inciso 6, así como el Anexo 2 de la misma; también se deroga de la Instrucción Metodológica No. 198 en vigor por la Resolución No. M-18 de 21-8-84, del epígrafe IV, parte del inciso 3 y el contenido íntegro del epígrafe VII denominado "Tratamiento a productos liberados que circulan con precio diferenciado y que también se destinan a la alimentación pública y el Anexo 2 de la misma.

—No. P-22/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1401).

Ratifica la vigencia de precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivos comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que se anexan.

—No. P-23/84 de 14-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1408).

Deroga la Sección 001 de la Lista Oficial de Precios de la Construcción, correspondiente a las obras de viviendas, excepto los códigos 001.3.01.4001; 001.3.05.3201; 001.3.05.5111 y 001.3.05.8001 los que se mantendrán vigentes.

—No. M-23/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1408).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 200 y deroga la Instrucción Metodológica No. 133, puesta en vigor por la Resolución No. M-9 de 17-2-81 del C.E.P.

—No. M-24/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1408).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 201 y deroga la Instrucción Metodológica No. 83 de octubre de 1979.

—No. M-25/84 de 13-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1409).

Dispone se excluyan de la formación descentralizada de Precios a las confecciones que se relacionan y que son elaboradas por las Industrias Locales.

—No. C-5/84 de 16-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1409).

Dispone la sustitución a partir del 1-1-85 las tasas de valoración de la documentación de proyectos que aparecen en el Anexo A de la Instrucción Metodológica No. 35.

—No. P-18/84 de 4-10-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1469).

(Copia Corregida)

Deroga el precio mayorista temporal establecido por la Resolución No. P-10/84 al producto Azulejo, del título "Producción de Objetos de Barro, Loza y Porcelana", registrado al número de aprobación 870/84, código subrama 01.13.03.02 por haberle sido retirado por el CEN, la marca estatal de calidad superior con círculos y establece que el producto Azulejo, regrese al precio mayorista aprobado por la Resolución No. PR-18/79.

—No. P-25/84 de 27-11-84 (G. O. O. No. 85 de 22-12-84; p. 1517).

Establece para los productos que clasifican dentro del código subramas 01.06.01.03 "Producción Equipos y Accesorios de la Industria Electrotécnica" que se relacionan en anexos, los precios de empresa a que son acreedores por la marca estatal de calidad, categoría Superior con Círculo, que les han sido otorgadas.

—No. P-26/84 de 29-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1529).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa para los productos que clasifican dentro del código subrama 01.18.09.01 "Descascarado y Tostado de Café", por haber obtenido la marca estatal de calidad con círculo.

—No. P-27/84 de 29-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1529).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa para los productos que clasifican dentro del código subrama 01.19.00.01 "Industria Pesquera" por haber obtenido la marca estatal de calidad con círculo.

—No. P-28/84 de 29-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1530).

Ratifica la vigencia del precio de empresa para el producto que clasifica dentro del código subrama 01.19.00.01 "Industria Pesquera" por haber obtenido la marca estatal de calidad con círculo.

—No. P-29/84 de 29-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1530).

Establece precio de compra para la plata de ley no inferior de 900 milésimas por gramo, recuperado de la población.

—No. P-30/84 de 10-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1604).

Dicta medidas para estimular por la vía de los precios la recuperación y adecuado cuidado de los envases de hojalata destinados a envasar galletas.

—No. M-26/84 de 11-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1605).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 202 "estableciendo las tasas de descuento comercial para el alojamiento, en los establecimientos de este tipo que están bajo el control de los Organos Locales del Poder Popular, de acuerdo con el sistema de clasificación aprobado (por estrellas)".

—No. M-27/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1605).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 203 "para la formación de los precios de las Cuchillas Calzadas y Cuchillas de Fresa Recuperadas y Restauradas".

—No. P-31/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1605).

Ratifica la vigencia de los precios de empresa, de acopio y las tarifas de servicios técnico-productivos comprendidos en las Listas Oficiales de Precios que aparecen en el Anexo.

—No. P-32/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1606).

Actualiza las Listas Oficiales de Precios de las subramas que relaciona.

—No. P-33/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1607).

Establece los índices de distribución de gastos indirectos para la Empresa Plásticos Cubanos del MINIL, cuyas producciones clasifican en la subrama 01.18.13 "Producción de Artículos Plásticos".

—No. P-34/84 de 15-12-84 (G. O. O. No. 93 de 28-12-84; p. 1664).

Establece el precio de empresa, para los productos que clasifican dentro del código subrama 01.12.02 "Producción de Cemento, Cal y Yeso".

—No. P-24/84 de 17-11-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1709).

Ratifica vigencia de los precios de empresa otorgados por haber obtenido marca estatal de calidad, a cada uno de los productos contemplados en los anexos.

—No. M-30/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1711).

Pone en vigor el "procedimiento para la vinculación de las empresas recuperadoras y suministradoras de chatarra a los precios externos de exportación".

—No. M-31/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1711).

Prorroga para el año 1984 los recargos por incremento de las exportaciones vigentes durante el año 1983, excepto los que se relacionan en el Anexo 1, que se modifican.

—No. M-32/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1712).

Establece el mecanismo de doble precio mayorista para los neumáticos nuevos de producción nacional, manteniendo las empresas productoras, los precios mayoristas actuales; modifica lo dispuesto en la Instrucción Metodológica No. 197 en vigor por la Resolución No. M-17 de 21-8-84 del CEP, excluyendo del Grupo 9, al producto 514.7 "cascos neumáticos", al que se le aplicará una tasa única del 3,9% sobre los precios de recuperación de este producto.

—No. M-33/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1712).

Pone en vigor la Instrucción Metodológica No. 205, complementaria No. 2 a la Instrucción Metodológica No. 118 "para la formación de precios de empresa de los productos de la subrama 01.09.02, Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. M-35/84 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1713).

Establece que para los servicios no contemplados en la Aprobación No. 1365 (chapistería de vehículos ligeros), se aplicará la tarifa de mano de obra vigente: \$ 2.50 hora, multiplicada por la norma de tiempo aprobada por el CETSS.

COMITE ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIONES

—No. 3727 de 29-8-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1032).

Autoriza que la sustitución temporal por vacaciones, sea retribuida salarialmente a aquellos trabajadores aprobados como sustitutos del Administrador por el órgano de cuadros de la entidad donde laboran, en las unidades de las actividades del comercio minorista, la gastronomía, los servicios a la población y las industrias locales, pertenecientes a las empresas de subordinación local de los órganos del Poder Popular, donde exista el Administrador como único dirigente de la unidad.

—No. 3728 de 29-8-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1033).

Reglamento para la organización del salario del personal dirigente que presta servicios en las naves, almacenes y empresas mayoristas centrales pertenecientes al MINCIN.

—No. 3730 de 30-8-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1041).

Regula la atención especial que debe brindarse a los jóvenes que egresan de los hogares de menores por haber arribado a la edad laboral porque terminaron sus estudios de nivel medio.

—No. 3731 de 30-8-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1042).

Aprueba y pone en vigor de forma definitiva el Calificador de Cargos Técnicos Propios del INDER; se deroga la Resolución No. 841 de 20-7-81, las Instrucciones No. 1271 OTS-G de 13-4-81, 1351 OTS-G de 27-5-82, 1544 OTS-G de 28-9-82, 2120 OTS-G de 20-5-83 y la Instrucción No. 3010 OTS-G de 14-5-84 del CETSS.

—No. 3736 de 8-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1053).

Dicta el Reglamento para el pago de prima a los trabajadores que laboran en la actividad o subrama de ómnibus.

—No. 3740 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1063).

Establece la organización salarial para los dirigentes de la Oficina Central de la Unión de Empresas del Papel, de las Empresas, Fábricas y Talleres, perteneciente al Ministerio de la Industria Básica.

—No. 3742 de 11-9-84 (G. O. O. No. 65 de 9-10-84; p. 1111).

Prorroga la vigencia del Reglamento para la aplicación de la forma de pago por rendimiento sobre la base del sistema de pago a destajo individual a los escritores de libretos y guiones de la Radio y Televisión aprobado por la Resolución No. 2656 de 6-10-83.

—No. 3743 de 13-9-84 (G. O. O. No. 65 de 9-10-84; p. 1111).

Determina el sueldo mensual de los dirigentes de la Oficina Central de la Unión y de sus Empresas, así como de sus Unidades, Talleres y Expediciones, pertenecientes al Ministerio de la Industria Básica.

—No. 3744 de 18-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1165).

Establece la organización del trabajo y los salarios que se aplican a las tripulaciones de relevo y reparación de la Empresa Flota Atunera de Cuba.

—No. 3806 de 2-10-84 (G. O. O. No. 71 de 22-10-84; p. 1223).

Pone en vigor las "Indicaciones Generales para la Elaboración y Presentación de las Indicaciones Ramales y los Reglamentos de Empresas para la Distribución del Fondo de Premio"; deroga la Resolución No. 1417 de 24-6-82 del CETSS.

—No. 3807 de 4-10-84 (G. O. O. No. 71 de 22-10-84; p. 1237).

Establece las tarifas salariales para los Jefes de Brigada de la cosecha mecanizada de la caña cuando estén constituidas por cuatro o más Combinadas; se derogan las disposiciones contenidas en la Instrucción No. 399 de 15-10-80 en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente.

—No. 3812 de 11-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1271).

Establece un coeficiente de interés económico social, de aplicación a las áreas de tabaco con el diseño organizativo salarial aplicado; deroga la Resolución No. 2535 de 9-8-83 y la Instrucción No. 2352 (OTS-A) de 12-8-83 del CETSS.

—No. 3816 de 17-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1282).

Instrumenta el pago a los trabajadores técnicos de la docencia y de dirección administrativa vinculados al Sistema Nacional de Educación atendiendo a las características de su especialidad.

—No. 3836 de 22-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1312).

Aprueba y pone en vigor de forma definitiva el calificador de Cargos Técnicos Propios del Instituto Cubano de Investigaciones y Orientación de la Demanda Interna; deja sin efecto algunos cargos técnicos aprobados por la Resolución No. 756 de 6-6-81 del CETSS, pertenecientes al Calificador de Cargos Técnicos Propios del MINCIN.

—No. 3841 de 24-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1314).

Aprueba y pone en vigor de forma definitiva el Calificador de Cargos Técnicos Propios de la Actividad de Medios de Propaganda del Comité Central del Partido Comunista de Cuba; se deroga la Resolución No. 863 de 4-8-81 del CETSS.

—No. 3844 de 26-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1323).

Aprueba la organización salarial del personal dirigente de la Empresa Provincial de Mantenimiento a Escuelas Secundarias Básicas en el Campo.

—No. 3845 de 29-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1324).

Aprueba y pone en vigor los requisitos de conocimientos siguientes: "Graduado de Instituto Técnico de Economía" en cualquiera de sus especialidades para las ocupaciones administrativas que enumera y deja sin efecto la ocupación administrativa denominada Auxiliar de Auditoría (Grupo VI) aprobada mediante la Instrucción No. 1361 de 4-6-82 del CETSS.

—No. 3848 de 1-11-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1325).

Autoriza aplicación de las medidas salariales que enumera en la Empresa de la Piña, de Ciego de Avila, perteneciente a la Rama Agricultura No Cañera del Ministerio de la Agricultura.

—No. 3866 de 2-11-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1328).

Dicta Reglamento para la organización del salario del personal dirigente que presta sus servicios en la Empresa de Producciones Industriales para el Turismo y sus unidades de producción perteneciente al Instituto Nacional de Turismo; se deja sin efecto, para la Empresa de Producciones Industriales para el Turismo lo establecido en el Apartado Séptimo de la Resolución No. 584 de 2-12-80 del CETSS.

—No. 3868 de 5-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1357).

Sustituye para las labores de recolección y ensarte de tabaco negro sol ensartada y tabaco rubio, la estimulación establecida en la Resolución No. 3812 de 11-10-84 por el cumplimiento de la norma salario quincenal en las áreas que no cuentan aún con el nuevo diseño organizativo salarial aplicado y en su lugar aplicar tasas especiales que posibiliten un mayor incremento de la productividad del trabajo en las referidas actividades.

—No. 3869 de 5-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1359).

Establece el Reglamento de primas para los trabajadores dedicados a las actividades del tabaco tapado en la Empresa "Lázaro Peña" y dicta otras disposiciones; se deroga la Resolución No. 1657 de 28-9-82 del CETSS.

—No. 3876 de 12-11-84 (G. O. O. No. 83 de 17-12-84; p. 1415).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a las tripulaciones de los buques de la flota de transporte marítimo internacional y para el grupo de explotación de buques de la Empresa Navegación Mambisa, perteneciente al Ministerio del Transporte; se deja sin efecto, para la Empresa Navegación Mambisa, el sistema de estimulación establecido mediante la Resolución No. 331 de 15-6-79 del CETSS.

—No. 3877 de 12-11-84 (G. O. O. No. 83 de 17-12-84; p. 1420).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las distintas empresas de la rama alimentaria.

—No. 3878 de 12-11-84 (G. O. O. No. 83 de 17-12-84; p. 1436).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las distintas actividades industriales que no clasifican dentro de las ramas alimentaria y de bebidas y tabaco.

—No. 3879 de 12-11-84 (G. O. O. No. 84 de 18-12-84; p. 1449).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama de madera.

—No. 3880 de 12-11-84 (G. O. O. No. 84 de 18-12-84; p. 1453).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama cuero y calzado.

—No. 3881 de 12-11-84 (G. O. O. No. 84 de 18-12-84; p. 1457).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama de confecciones.

—No. 3882 de 12-11-84 (G. O. O. No. 84 de 18-12-84; p. 1461).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama textil.

—No. 3883 de 12-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1470).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama química de la industria ligera.

—No. 3884 de 12-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1475).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las empresas de la rama gráfica.

—No. 3885 de 12-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1479).

Establece las condiciones en que se autoriza la extensión del tiempo de trabajo, para la actividad de plataforma de trenes, de la Unión de Ferrocarriles del Ministerio del Transporte.

—No. 3901 de 15-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1481).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en las distintas empresas de la actividad de bebidas.

—No. 3905 de 20-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1504).

Establece para los Operadores de Carros Tanque de Arrastre dedicados a la transportación de líquido asfáltico la forma de pago por rendimiento a destajo de la forma que consigna.

—No. 3907 de 20-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1510).

Dispone que, excepcionalmente, en que se requiera cubrir plazas existentes de los centros de trabajo con trabajadores que, no obstante haber aprobado satisfactoriamente la evaluación dispuesta en la Resolución No. 765 de 10-6-81 del CETSS, no poseen el tiempo de experiencia exigido en los Calificadores de Ocupaciones de Obreros y de Servicios vigentes, se podrá solicitar cubrir las mismas sin la exigencia del requisito mencionado.

—No. 3909 de 22-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1519).

Reglamenta para la aplicación de medidas salariales en empresas y unidades presupuestadas.

—No. 3912 de 26-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1531).

Deroga la Resolución No. 1636 de 13-9-82 del CETSS y dicta otras disposiciones.

—No. 3913 de 27-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1531).

Aprueba y pone en vigor la metodología para otorgar las categorías a las empresas de la Rama Agricultura No Cañera del Ministerio de la Agricultura.

—No. 3915 de 27-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1534).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en la actividad de azúcar refinado en las empresas azucareras; deroga la Resolución No. 1024 de 26-11-81 del CETSS.

—No. 3916 de 27-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1542).

Establece que se considera multioficio el desempeño en el marco del acuerdo pactado, de una ocupación o cargo principal con otra y otras ocupaciones o cargos adicionales pertenecientes a otros oficios y profesiones y autoriza la aplicación del multioficio a los trabajadores que laboran en el Sector de la Construcción que tiene aplicado el sistema de pago por acuerdo.

—No. 3930 de 29-11-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1545).

Dicta el Reglamento para el pago de primas a los trabajadores que laboran en la actividad de azúcar crudo en las empresas agroindustriales azucareras; deroga la Resolución No. 1023 de 26-11-81 del CETSS.

—No. 3932 de 8-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1558).

Establece los sábados laborables en que se trabajará jornada completa y que fueron objeto de la aplicación de lo establecido en el Apartado Primero de la Resolución No. 2801 de 1-12-83.

—No. 3933 de 11-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1559).

Aprueba los sueldos mensuales para la categoría ocupacional de dirigente en el organismo central del Banco Popular de Ahorro; deja sin efecto lo que corresponde a las Oficinas Provinciales de Ahorro y Agencia de Población aprobados en la Resolución No. 768 de 15-6-81 del CETSS.

—No. 3934 de 11-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1560).

Aprueba la organización salarial del personal dirigente de las Empresas Provinciales de: Artesanía, Productora de Materiales de la Construcción y Aseguramiento Comercial, todas del Poder Popular.

—No. 3935 de 11-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1563).

Dicta el Reglamento para la organización del salario del personal dirigente que presta sus servicios en la Empresa

Cubana de Fletes y sus agencias, pertenecientes al Ministerio de Transporte; deroga la Resolución No. 2361 de 22-7-82 del CETSS.

—No. 3936 de 11-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1566).

Dicta el Reglamento para la organización del salario del personal dirigente que labora en la empresa Nacional de Astilleros, perteneciente al Ministerio de Transporte.

—No. 3958 de 14-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1570).

Establece mecanismos laborales y salariales que permitan ubicar a técnicos medios egresados sin vínculo laboral y los técnicos de nivel medio con vínculo laboral, que se ubiquen en las vegas de tabaco de las empresas tabacaleras de las provincias Pinar del Rio y La Habana, pertenecientes al Ministerio de Agricultura.

—No. 3959 de 14-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1610).

Dicta el Reglamento para la organización del salario al personal dirigente que presta sus servicios en la Empresa Consignataria Mambisa y sus Agencias perteneciente al Ministerio del Transporte.

—No. 3961 de 20-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1615).

Establece el tratamiento salarial correspondiente a los Encargados de Almacén vinculados a las actividades del Comercio Minorista de Artículos Industriales, la Gastronomía, la Alimentación Social y los Centros de Elaboración, subordinados directamente al INTUR.

—No. 3962 de 20-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1617).

Dicta medidas para determinar el sueldo mensual del personal dirigente de la Empresa Nacional de Campismo Popular, sus Direcciones Provinciales y Bases de Campismo perteneciente a la UJC.

—No. 3976 de 21-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1624).

Aprueba el cargo de Primer Oficial para el Trabajo Político, para la Flota Mercante y de Pesca que desarrollan sus actividades en las Empresas Navegación Mambisa, Navegación Caribe y Flota Cubana de Pesca del MITRANS y MIP, respectivamente.

—No. 3977 de 26-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1671).

Dicta el Reglamento para la organización del salario al personal dirigente que labora en las empresas forestales integrales de la Rama Silvícola pertenecientes al Ministerio de la Agricultura.

—No. 3978 de 26-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1675).

Aprueba y pone en vigor la metodología para otorgar las categorías a las empresas de la Rama Silvícola pertenecientes al Ministerio de la Agricultura.

—No. 3879 de 26-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1676).

Prorroga vigencia de las Resoluciones Nos. 2874 de 21-12-83 y No. 2943 de 23-1-84, para la zafra azucarera de 1984-85.

—No. 3981 de 26-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1677).

Extiende la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1650 de 16-9-82 del CETSS, a los trabajadores que realizan funciones docentes y de dirección administrativa, en los centros correspondientes a la Educación Técnica y Profesional y a los cargos de dirección y asesoría docentes de los niveles de provincia y nación, pertenecientes a los organismos que menciona.

—No. 3983 de 26-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1678).

Dicta el Reglamento para la organización del salario del personal dirigente que presta sus servicios en la empresa de medios de propaganda y publicidad para el turismo y sus unidades de producción pertenecientes al Instituto Nacional de Turismo.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA

RESOLUCIONES

—No. 185/84 de 26-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1315).

Otorga la categoría Especial de Investigador de Mérito a la Dra. Sarah Esperanza Ysalgué Ysalgué.

—No. 199/84 de 21-11-84 (G. O. O. No. 85 de 19-12-84; p. 1479).

Dispone la inclusión del Centro de Diseño de Sistemas Automatizados, subordinado a la Academia de Ciencias de Cuba, en la relación de Unidades de Ciencia y Técnica aprobadas, a los efectos legales de la aplicación del Decreto-Ley No. 57/82.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

RESOLUCIONES

—No. 222/84 de 18-10-84 (G. O. Ext. No. 18 de 20-10-84; p. 91).

Crea el Registro General de Medicamentos de Uso Veterinario Nacionales y de Importación adscrito al Instituto de Medicina Veterinaria del Ministerio de la Agricultura.

—No. 223/84 de 18-10-84 (G. O. Ext. No. 18 de 20-10-84; p. 91).

Dicta el Reglamento para el Registro General de Medicamentos de Uso Veterinario, Nacionales y de Importación.

—No. 203/84 de 15-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1260).

Selecciona en la Zona Norcentral del país las áreas de estudios siguientes que corresponde a los territorios de

las provincias de Matanzas y Villa Clara: Punta Mujeres, Cayo Blanquízal, Cayo Canal Blanca y Cayo Los Cocos.

—No. 228/84 de 9-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1364).

Adecua la multa personal establecida por el Decreto No. 110, a la vigente legislación administrativa, de manera que no contravenga lo dispuesto específicamente por el Artículo 10 del Decreto-Ley No. 80 y dicta otras disposiciones.

—No. 229/84 de 9-11-84 G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1365).

Dispone una vigilancia sistemática en todas las áreas agrícolas del territorio nacional dedicadas al cultivo del café.

MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIONES

—No. 124/84 de 20-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1315).

Ratifica la vigencia de los precios de Empresas aprobados provisionalmente durante el Tercer Trimestre de 1984 y que relaciona a continuación.

MINISTERIO DEL COMERCIO INTERIOR

RESOLUCIONES

—No. 148/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1215).

Aprueba y pone en vigor las "Normas Metodológicas del Desarrollo Perspectivo de la Red Territorial del Comercio Mayorista de Productos Alimenticios y no Alimenticios, para la Elaboración de los Pronósticos a Corto, Mediano y Largo Plazo".

—No. 151/84 de 3-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1249).

Aprueba y pone en vigor las "Normas Metodológicas para el desarrollo prospectivo de la Red de Acopio, para la Elaboración de los Pronósticos a Corto, Mediano y Largo Plazo que se anexa".

—No. 180/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1410).

Deroga la Resolución No. 234/80 de 10-12-80 del MINCIN.

—No. 181/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1410).

Deroga la Resolución No. 875/78 de 30-10-78 del MINCIN.

—No. 192/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1571).

Aprueba las normas ramales siguientes: NRCI 105; NRCI 106; NRCI 107; NRCI 108; NRCI 109; NRCI 110; NRCI 111 y NRCI 112.

—No. 193/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1572).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento para la aplicación del Sistema Opcional de Consumo en los comedores.

—No. 197/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1683).

Aprueba la convocatoria para los cursos de Cuadros correspondientes al año 1985, los cuales se desarrollarán en la Escuela Nacional de Cuadros "Evelio Rodríguez Curbelo" del MINCIN.

MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION

RESOLUCIONES

—No. 350/84 de 31-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1331).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto LOSA DE MARMOL GRIS SIBONEY elaborado por la Empresa Nacional de Mármoles y le asigna la categoría PRIMERA DE CALIDAD.

—No. 351/84 de 31-10-84 G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1332).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto AZULEJOS ESMALTADOS DE CERAMICA 152 x 152 mm elaborado por la Empresa de Cerámica Blanca "José Luis Tassende" de Holguín y le asigna la categoría PRIMERA DE CALIDAD.

—No. 352/84 de 31-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1332).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto AZULEJOS ESMALTADOS DE CERAMICA 109 x 109 mm monocolor, elaborado por la Empresa Cerámica Blanca "Adalberto Vidal" y le asigna la categoría PRIMERA DE CALIDAD.

—No. 383/84 de 20-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1522).

Autoriza incorporación en el Listado de Proyectos Típicos de la Construcción para 1985 de los proyectos relacionados en el Anexo No. 1 y autoriza exclusión en el Listado de Proyectos Típicos de la Construcción para 1985 de los proyectos relacionados en el Anexo No. 2.

—No. 384/84 de 20-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1525).

Declara inaplicables en el sistema constructivo "Girón" las columnas siguientes: KLD 1.3, 1.4, 2.3, 2.4, 1.A, 1.E, 1.C y 1.E; KLE 1.3, 1.4, 2.3, 2.4, 1.A, 1.B, 1.C y 1.E y deroga en parte la Resolución No. P-36/78 de 31-1-78 del Presidente del extinguido Comité Estatal de la Construcción.

—No. 388/84 de 22-11-84 (G. O. O. No. 88 de 22-12-84; p. 1525).

Aprueba y pone en vigor para los organismos de la Administración Central del Estado entidades pertenecientes a los Organos Locales del Poder Popular y demás entidades económicas que ejecuten actividades relacionadas con la construcción, las normas ramales que se relacionan: NRMC 048-1984; NRMC 049-1984; NRMC 050-1984; NRMC 051-1984; NRMC 052-1984 y NRMC 053-1984.

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIONES

—No. 88/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1394).

Otorga la Distinción "Por la Cultura Nacional" al co. Mijail Borisovich Jrapchenko, Secretario Académico de la Facultad de Literatura y Lengua de la Academia de Ciencias de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Académico y Miembro de la misma, así como de su Presidium.

—No. 93/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1624).

Dicta el Reglamento para la creación de obras de las artes plásticas, a los fines de su reproducción poligráfica, cuando sus autores residan en Cuba.

—No. 94/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1630).

Dicta el Reglamento para la remuneración de los autores por la creación de obras de las artes plásticas a los fines de su reproducción poligráfica, cuando sus autores residan en Cuba.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIONES

—No. 364/84 de 3-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1043).

Aprueba y pone en vigor el Reglamento de las Escuelas de Iniciación Deportiva Escolar, EIDE.

—No. 365/84 de 3-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1044).

Aprueba los planes de estudio para la formación de profesores de enseñanza práctica, en cursos regulares diurnos con nivel de ingreso, 12º grado.

—No. 366/84 de 3-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1045).

Establece que a los estudiantes de cualesquiera de las especialidades de profesor de enseñanza práctica que defiendan su proyecto de grado como técnicos medios, por no reunir las condiciones referidas para el ejercicio de la docencia, les sea abonada la asignatura Preparación Militar Inicial que aparece en el plan de estudio de la especialidad técnica correspondiente, a los efectos de poder completarles la certificación de estudios terminados.

—No. 368/84 de 4-9-84 (G. O. O. No. 61 de 2-10-84; p. 1045).

Aprueba y pone en vigor para el curso 1984-85 los planes de producción y servicios para las direcciones provinciales de Educación y centros de la Educación Técnica y Profesional.

—No. 371/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1061).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Calzado y Talabartería para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación y trabajadores que iniciarán sus estudios en el Instituto Politécnico y en el centro politécnico de la Industria Ligera, ambos en

Ciudad de La Habana pertenecientes al MINIL, en el curso 1984-85.

—No. 372/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 62 de 3-10-84; p. 1061).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Finanzas para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en los institutos técnicos de Finanzas de Ciudad de La Habana, Camagüey y Santiago de Cuba y en los centros de las delegaciones provinciales del Banco Nacional de Cuba en las distintas provincias a partir del curso 1984-85.

—No. 373/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1081).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Finanzas en el Instituto Técnico de Finanzas "Raúl Cepero Bonilla" de Ciudad de La Habana, y que se aplicarán a los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciaron sus estudios en los cursos 1982-83 y 1984-85.

—No. 374/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1082).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad Auxiliar de Planificación Rural para los trabajadores que iniciarán sus estudios en las Escuelas Provinciales de Capacitación de La Habana y Camagüey del Ministerio de la Agricultura a partir del curso 1984-85.

—No. 375/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1083).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Comercio Interior y Gastronomía para los trabajadores del MINCIN que iniciarán sus estudios a partir del curso 1984-85 en las escuelas y provincias que se relacionan.

—No. 384/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1084).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Despacho de Vuelos para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Técnica de Aviación "Capitán Fernando Álvarez" en Ciudad de La Habana, perteneciente al MITRANS a partir del curso 1984-85.

—No. 385/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1084).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades Dependiente de Productos Industriales, Dependiente Gastronómico, Cantina, Elaboración de Alimentos y Cajero Chequeador para los trabajadores del MINCIN que iniciarán sus estudios a partir del curso 1984-85 en las escuelas y provincias que relaciona.

—No. 386/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84 p. 1086).

Autoriza la aplicación del plan de estudio aprobado por la Resolución No. 310/82 a los trabajadores que iniciarán sus estudios en el centro de capacitación del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica de Cárdenas en el curso 1984-85.

—No. 387/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1086).

Autoriza aplicación de los planes de estudio aprobados por la Resolución No. 310/84 a los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Técnica de Aviación "Mártires de Barbados" del MITRANS en Santiago de Cuba, a partir del curso 1984-85.

—No. 388/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1086).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Economía del Trabajo para los trabajadores que iniciarán sus estudios en los centros de capacitación del Ministerio de la Agricultura que se señalan en el curso 1984-85.

—No. 389/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1087).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad de Dependiente Comercial para los trabajadores y alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en la escuela politécnica nacional "Dagoberto Álvarez Muñoz" de Ciudad de La Habana, y en la Empresa Turística de Varadero en Matanzas ambas del INTUR, a partir de febrero/84.

—No. 390/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1088).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en el grupo de especialidades: Producción Agropecuaria que se relacionan y que se aplicarán a los trabajadores que ingresen a partir del curso 1984-85.

—No. 391/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1089).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Comercio Interior y Gastronomía para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en los Institutos Politécnicos del Sectorial de Comercio y Gastronomía del Poder Popular en Pinar del Río y Camagüey, del MINCIN a partir del curso 1984-85.

—No. 392/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1090).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Comercio Exterior para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Instituto de Comercio Exterior en Ciudad de La Habana, del MINCEX, a partir del curso 1984-85.

—No. 393/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1090).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Programación de Construcciones, Presupuesto de la Construcción, Preparación Mecánica de Materiales Pétreos, Explotación de Yacimientos Minerales a Cielo Abierto y Mecánica de Montaje Industrial para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios a partir del curso 1984-85 en las escuelas del Ministerio de la Construcción y las provincias que relaciona.

—No. 394/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1092).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de obreros calificados en las especialidades Dependiente Gastronómico, Cantina, Elaboración de Alimentos, Relojería Integral y Operación de Almacenes para los trabajadores del MINCIN que iniciarán sus estudios a partir del curso 1984-85 en las escuelas y provincias que relaciona.

—No. 395/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 63 de 4-10-84; p. 1093).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades que relaciona y que se aplicarán a los trabajadores graduados de 9no. grado o de secundaria obrera campesina que ingresen en los centros politécnicos a partir del curso 1984-85.

—No. 396/84 de 8-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1147).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades de Tecnología del Vidrio, Mecánica de Equipos de Medición y Control, Mecánica de Mantenimiento de Turbinas, Mecánica de Mantenimiento de Calderas y Equipos Auxiliares, Mecánica de Bombas y Compresores, Mecánica de Mantenimiento de Equipos Industriales, Mecánica de Equipos de Perforación y Extracción de Pétroleo, Mecánica Diesel, Mecánica Automotriz, Electricidad Automotriz, Pintura de Metales, Chapaistería, Hojalatería, Lubricación, Rectificado, Fresado y Operación de Plantas Metalúrgicas para los trabajadores que iniciarán sus estudios en los centros y escuelas de capacitación que se relacionan pertenecientes al Ministerio de la Industria Básica.

—Conjunta MINSAP-MINED de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1149).

Aprueba el nuevo Reglamento de Salud de círculos infantiles y el cronograma de estudio.

—No. 398/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1149).

Deja sin efecto lo que establece los planes de estudio de la Educación Técnica y Profesional aprobados por las Resoluciones 254, 256, 257, 265, 266, 268, 272, 273, 284, 288, 289, 295, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 314 todas de 1984 en lo relativo al fondo de tiempo y distribución por semestres de las asignaturas Fundamentos del Marxismo-Leninismo y Fundamentos de los Conocimientos Políticos.

—No. 399/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1151).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de Técnicos medios en la especialidad Geodesia y Cartografía, para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Centro Nacional de Capacitación del Instituto Cubano de Geodesia y Cartografía en Ciudad de La Habana y en las dependencias de ese organismo en Villa Clara y Holguín a partir del curso 1984-85.

—No. 400/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1151).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Finanzas para los trabajadores que iniciarán sus estudios

en los institutos técnicos de Finanzas de Ciudad de La Habana, Camagüey y Santiago de Cuba y en los centros de las delegaciones provinciales del Banco Nacional de Cuba en las restantes provincias a partir del curso 1984-85.

—No. 401/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1152).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Alimentación Social para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Comercio y Servicio en Villa Clara y la Escuela Provincial de Comercio y Gastronomía de Santiago de Cuba, pertenecientes al MINCIN a partir del curso 1984-85.

—No. 402/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1153).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Procesos Biológicos que se desarrollará en el Instituto Politécnico "Libertad" de Ciudad de La Habana, a partir del curso 1984-85.

—No. 403/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1153).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades Inspección Técnica del Comercio, Inspección Técnica de las Actividades de Comercio, Inspección Técnica de los Servicios e Inspección Técnica de las Actividades Gastronómicas para los trabajadores que iniciarán sus estudios en las Escuelas Provinciales de Capacitación de Ciudad de La Habana y Granma y en el Instituto Politécnico de Camagüey perteneciente al MINCIN a partir del curso 1984-85.

—No. 404/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84 p. 1154).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios y obreros calificados en las especialidades Geología del Petróleo, Geofísica, Extracción de Yacimientos de Petróleo, Perforación de Yacimientos de Petróleo, Topografía Minera; como técnicos medios y obreros calificados en Perforación de Pozos, Extracción de Petróleo y Gas, Mecánica de Operación de Máquinas de Perforación de Minerales Sólidos, Soldadura, Tornería y Mantenimiento Eléctrico, a partir de febrero, marzo y septiembre de 1984 para los trabajadores que iniciarán sus estudios en los centros y escuelas de capacitación que relaciona pertenecientes al Ministerio de la Industria Básica.

—No. 406/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1156).

Aprueba la Metodología específica para la elaboración del programa de implantación del Sistema Internacional de Unidades (SI) en el MINED.

—No. 410/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1179).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de

Proyectista en Planificación Física para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela de Capacitación del Instituto de Planificación Física en Ciudad de La Habana así como las direcciones provinciales de Planificación Física del Poder Popular del país, pertenecientes a la Junta Central de Planificación a partir del curso 1984-85.

—No. 411/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1180).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Meteorología para los trabajadores que iniciarán sus estudios en las sedes del Instituto de Meteorología de la Academia de Ciencias de Cuba en Pinar del Río, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba, a partir del curso 1984-85.

—No. 412/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1181).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Refrigeración para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Servicio de Pinar del Río y la Escuela Provincial de Comercio y Servicio de Matanzas pertenecientes al MINCIN, a partir del curso 1984-85.

—No. 413/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1182).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Finanzas y que se aplican a los trabajadores que inician sus estudios en el Instituto Técnico de Finanzas "Raúl Cepero Bonilla" del Banco Nacional de Cuba en Ciudad de La Habana, en los cursos 1981-82 al 1983-84.

—No. 414/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1182).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad Economía del Trabajo para los trabajadores que iniciaron sus estudios en centros de capacitación del Ministerio de la Agricultura en los cursos 1982-83 y 1983-84.

—No. 422/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1183).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Comercio Interior para los trabajadores que iniciarán sus estudios en los institutos politécnicos de las provincias de Pinar del Río y Camagüey, en la Escuela de Cuadros de Ciudad de La Habana y en las escuelas provinciales de Capacitación de Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos, Granma y Santiago de Cuba, pertenecientes al MINCIN, a partir del curso 1984-85.

—No. 423/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1184).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Comercio Interior.

—No. 424/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1185).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Radionavegante, Electromecánica Naval, Maquinista Naval y Navegación Marítimo Pesquera para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciaron sus estudios en el Instituto de Pesca "Andrés González Lines" pertenecientes al MIP a partir del curso 1984-85.

—No. 430/84 de 28-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1216).

Aprueba aplicación del plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Protección e Higiene del Trabajo para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación y los trabajadores que iniciaron sus estudios en las escuelas "Rafael Freyre Torres", "Luis Ruiz Salvador" y "Rescate de Sanguily" pertenecientes al MICONS en Ciudad de La Habana, Villa Clara y Camagüey en el curso 1984-85.

—No. 436/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1216).

Autoriza aplicación de los planes de estudio a los trabajadores que iniciaron sus estudios en la Escuela Nacional de Capacitación de Ciudad de La Habana y el Centro de Capacitación de Moa en Holguín pertenecientes al MINBAS en el curso 1984-85.

—No. 437/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1217).

Reconoce como equivalente a la asignatura Idioma Extranjero (Inglés) de los planes de estudio del nivel de técnico medio el estudio de otro idioma extranjero cursado y aprobado en el país donde el alumno haya realizado estudios parciales que se reconocen.

—No. 450/84 de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1250).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Economía del Trabajo para los alumnos y trabajadores que iniciaron sus estudios en las Escuelas "Rafael Freyre Torres", "Luis Ruiz Salvador", "Rescate de Sanguily" y "Renato Guitart Rosell" en Ciudad de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba pertenecientes al MICONS en el curso 1984-85.

—No. 451/84 de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1251).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Biología Marina para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciarán sus estudios en el Instituto de la Pesca "Andrés González Lines" en Ciudad de La Habana perteneciente al MIP a partir del curso 1984-85.

—No. 453/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1261).

Autoriza el funcionamiento con carácter docente recreativo de los centros de pioneros exploradores de Santiago de Cuba siguientes: "Rafael Hernández Rizo" municipio Palma Soriano, "William Soler" municipio Contramaestre; "Héroes del II Frente" municipio II Frente y "Evelio Grave de Peralta" municipio Julio A. Mella.

—No. 454/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1263).

Establece regulaciones para los maestros que presenten dificultades académicas en la Licenciatura en Educación Primaria (Intensivo).

—No. 455/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1263).

Establece las medidas que garanticen una mayor preparación de los alumnos que estén interesados en ingresar en los Institutos Preuniversitarios Vocacionales Especializados en las Ciencias Exactas para enfrentarse exitosamente a los exámenes de ingreso.

—No. 456/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1264).

Determina los requisitos de ingreso a los preuniversitarios vocacionales, así como la preparación que en las escuelas secundarias básicas se debe brindar a los alumnos aspirantes a ingresar en este tipo de escuela.

—No. 457/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1265).

Establece cambios organizativos en todas las Escuelas Vocacionales.

—No. 458/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1266).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Enfermería General para los alumnos procedentes del Sistema Nacional de Educación que iniciaron sus estudios en el Centro Nacional de Perfeccionamiento Técnico Profesional de la Salud "Fermin Valdés Domínguez" en Ciudad de La Habana a partir del curso 1983-84 y en los Centros de Docencia Médica Media de todo el país pertenecientes al MINSAP a partir del curso 1984-85.

—No. 459/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1267).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades Protección e Higiene del Trabajo y Economía del Trabajo para los trabajadores que iniciaron sus estudios en centros de capacitación del Ministerio de la Agricultura, en el curso 1984-85.

—No. 460/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1268).

Modifica el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Alimentación Social.

—No. 461/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1268).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de obreros calificados en la especialidad de

Elaboración de Artículos de Fibras para los trabajadores que iniciarán sus estudios en la Escuela Provincial de Comercio y Servicio de Matanzas perteneciente al MINCIN a partir del curso 1984-85.

—No. 462/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 73 de 27-10-84; p. 1269).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad Control de Calidad para los trabajadores que iniciaron sus estudios en el centro de capacitación del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica, en Villa Clara en el curso 1984-85.

—No. 463/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 74 de 12-11-84; p. 1283).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Derecho Laboral para los trabajadores que iniciaron sus estudios en los Institutos Provinciales de Estudios Laborales y del Municipio Especial Isla de la Juventud y en el Instituto Técnico "Julián Grimau", pertenecientes al CETSS en los cursos 1981-82, 1982-83 y 1983-84.

—No. 468/84 de 9-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1283).

Deja sin efecto lo establecido en el apartado sexto de la Resolución No. 429/82 que se refiere al sistema de evaluación para los centros preuniversitarios en los que se preparan a los jóvenes del SMG para ingresar en la Educación Superior, así como el apartado cuarto de la Resolución No. 351/84.

—Conjunta MINSAP-MINED de 9-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1284).

Establece las normas organizativas del sistema de formación práctico-docente de los estudiantes de la Licenciatura en Educación especialidad Defectología.

—No. 477/84 de 25-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1316).

Adiciona a los documentos de la Resolución No. 268/82 los Registros primarios que relaciona a continuación.

—No. 484/84 de 30-10-84 (G. O. O. No. 77 de 13-11-84; p. 1333).

Prorroga durante el curso 1984-85 y 1985-86 la aplicación del fondo de tiempo semestral de los Jefes de Cátedra y profesores de Institutos de Perfeccionamiento Educativo Municipales, con carácter experimental de acuerdo con las normas establecidas en esta resolución; se derogan las Resoluciones Nos. 71 y 472 de 1983.

—No. 485/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1346).

Modifica el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad Explotación del Transporte Automotor y que se aplicará exclusivamente a los trabajadores alumnos que ingresaron en el curso 1982-83 en el centro politécnico "Manuel Cañete Ramos" de Camagüey.

—No. 486/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1346).

Dispone la inclusión de algunos títulos que enumera como preparación equivalente para el ejercicio de la docencia en la Educación Media Básica y Media Superior en los cargos que señala.

—No. 497/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1394).

Establece el plan de plazas a ofertar por cada provincia así como el reglamento para la selección, ingreso y permanencia de los alumnos en los institutos preuniversitarios vocacionales; deroga la Resolución No. 423/81.

—No. 498/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1395).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos en la especialidad de Telerradiomecánica para los trabajadores que iniciaron sus estudios en las escuelas provinciales de Capacitación en las provincias de Matanzas y Camagüey pertenecientes al MINCIN en los cursos escolares 1983-84 y 1984-85.

—No. 499/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1396).

Aprueba y pone en vigor los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades que relaciona con nivel de ingreso de 9no. grado.

—No. 500/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1397).

Modifica los planes de estudio aprobados por las Resoluciones Nos. 267/79, 202/80, 238/80 y 559/80 del MINED.

—No. 503/84 de 14-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1410).

Establece los procedimientos y el reglamento para el ingreso a los institutos preuniversitarios vocacionales especializados en las ciencias exactas.

—No. 504/84 de 14-11-84 (G. O. O. No. 82 de 8-12-84; p. 1412).

Aprueba y pone en vigor el plan de nuevo ingreso para las especialidades de estudios con requisitos adicionales, correspondiente al año escolar 1985-86, desglosado por provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud; deroga la Resolución No. 604/83.

—No. 515/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1491).

Incluye en los reglamentos escolares para los centros de la Educación General Politécnica y Laboral, de la Educación Técnica y Profesional, y de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico puestos en vigor por las Resoluciones Nos. 244, 246 y 248 todas de 1980 una Disposición Especial Única.

—No. 517/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1510).

Dispone la convalidación de las asignaturas Marxismo-Leninismo a los maestros primarios que realizan estu-

dios en el curso Preparatorio para la Licenciatura en Educación Primaria y hayan aprobado la misma en las Escuelas de Cursos de Superación Teórica Marxista-Leninista (Filosofía) del MINED y vencido el programa de la propia asignatura que se aplica en los Cursos de Cuadros "Fulgencio Oroz" y en los cursos de nivel medio de las Escuelas del PCC.

—Conjunta MINSAP-MINED de 28-11-84 (G. O. O. No. 87 de 21-12-84; p. 1510).

Dispone mantener incorporadas al plan de ingresos con requisitos adicionales todas las especialidades de enfermería y técnicos de la salud.

—No. 518/84 de 22-11-84 (G. O. O. No. 88 de 21-12-84; p. 1526).

Dispone la celebración en febrero/85 del IX Seminario Nacional para Dirigentes, Metodólogos e Inspectores de las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación y de los Institutos Superiores Pedagógicos.

—No. 522/84 de 30-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1543).

Dispone que todos los Institutos de Perfeccionamiento Educativo (Nacional provinciales y municipales) tengan centros de apoyo en los subsistemas a los que brindan sus servicios.

—No. 524/84 de 4-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1573).

Deja sin efecto lo que establecen los planes de estudio de la Educación Técnica y Profesional para formación de técnicos medios en Secretariado y de técnicos medios en Taquí-Meca Bilingüe (Español Inglés) de la Resolución No. 255/84 en lo concerniente al fondo de tiempo y distribución de las asignaturas Filosofía Marxista-Leninista y Economía Política y dicta otras disposiciones.

—No. 534/84 de 12-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1573).

Establece los lineamientos para la captación, requisitos de ingreso y selección de los estudiantes que aspiren a ingresar a algunas especialidades del Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional.

—No. 535/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1575).

Modifica el plan de estudio para formación de obreros calificados en la especialidad Mantenimiento y Reparación de Equipos Eléctricos que se aplicará exclusivamente a los estudiantes que ingresaron en los centros politécnicos "Armando Mestre" y "Ciudad Libertad" de Ciudad de La Habana en el curso 1983-84.

—No. 539/84 de 19-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1633).

Establece requisitos para el ingreso de los alumnos de preuniversitarios que aspiren a integrar el Destacamento Pedagógico "Manuel Ascunce Domenech", deroga las Resoluciones Nos. 512/82 y 385/83 del MINED.

—No. 544/84 de 20-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1636).

Autoriza aplicación de los planes de estudio a los trabajadores que iniciarán sus estudios en la escuela de capacitación "Mario Herrera Toscano" del Ministerio de la Agricultura, en la provincia de Camagüey, en febrero/85.

—No. 545/84 de 20-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1684).

Aprueba y pone en vigor de forma excepcional los planes de estudio para la formación de técnicos medios en las especialidades de Contabilidad y Planificación para los trabajadores que iniciaron sus estudios, en el Centro de Capacitación "Pedro Pablo Rivera Cué" de Matanzas y en la Escuela Provincial de Capacitación de Cienfuegos, del Ministerio de la Agricultura, en septiembre/82.

—No. 549/84 de 31-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1685).

Dispone la modificación del Reglamento del trabajo docente educativo de los centros de becarios extranjeros en la Isla de la Juventud.

—No. 550/84 de 31-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1686).

Dispone que los planes de estudios de los cursos de capacitación técnica en especialidades de la temática laboral (especialidades Economía del Trabajo y Protección e Higiene del Trabajo) que desarrollan los organismos y órganos del Estado y demás entidades aprobados hasta el curso 1984-85, no deben continuar vigentes.

—No. 551/84 de 31-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1686).

Aprueba aplicación de los planes de estudio a los trabajadores que iniciarán sus estudios en las escuelas "Nguyen Van Troi", "Cuba-Nicaragua", "Uruguay", "Cándido González", "Camilo Torres", y "Dos Ríos" y en la escuela "Luis Ramírez López" pertenecientes al MINAZ, en las provincias de Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Ciego de Avila, Holguín, Santiago de Cuba y Camagüey en febrero/85.

—No. 552/84 de 31-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1687).

Aprueba aplicación del plan de estudio a los trabajadores que iniciarán sus estudios en las sedes del Instituto de Meteorología de la Academia de Ciencias de Cuba, en Ciego de Avila y Holguín a partir de febrero/85.

—No. 553/84 de 31-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1687).

Aprueba y pone en vigor el plan de estudio para la formación de técnicos medios en la especialidad de Geofísica para los trabajadores que iniciarán sus estudios en el Centro Nacional de Capacitación de Marianao en Ciudad de La Habana perteneciente al Ministerio de la Industria Básica a partir de febrero/85.

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCIONES

—No. 169/84 de 11-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1167).

Dicta las medidas necesarias para la organización y desarrollo de los "XI Juegos Deportivos Nacionales Universitarios".

—No. 186/84 de 24-9-84 (G. O. O. No. 68 de 13-10-84; p. 1186).

Establece las especialidades y especializaciones, con excepción de las Especialidades Militares que fueron objeto de análisis y acuerdo en el trabajo de perfeccionamiento de la estructura de especialidades y especializaciones actualmente vigentes.

—No. 200/84 de 28-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1217).

Aprueba el Reglamento Disciplinario para los Estudiantes de la Educación Superior.

—No. 243/84 de 27-11-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1544).

Modifica el artículo 275 del Capítulo XIV "De la Práctica de Producción" de la Resolución No. 150/83.

RESOLUCIONES DE LA COMISION DE GRADOS CIENTIFICOS

—No. 4/84 de 5-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1251).

Otorga el Grado Científico de Candidato a Doctor en las ramas de la ciencia y a las personas que relaciona.

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

RESOLUCIONES

—No. 88/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1028).

Aprueba categoría Primera de Calidad al producto Smetana Natural "Matilda" producido por la Empresa Productos Lácteos Habana.

—No. 89/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1028).

Aprueba categoría Primera de Calidad al producto Miel de Abejas "Taoro" producido por las Empresas de Alimentos Infantiles y de Refrescos y Distribución de Bebidas de La Habana.

—No. 90/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1029).

Aprueba la categoría Primera de Calidad al producto Helado Especial de Crema "Coppelia", sabor coco almendrado, producido por la Empresa Productos Lácteos Metropolitan.

—No. 91/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1029).

Aprueba categoría Primera de Calidad al producto Néctar de Guayaba "Taoro" producido por la Empresa de Conservas Vegetales Libertad.

—No. 94/84 de 10-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1107).

Traslada al Ministerio de la Agricultura los recursos materiales humanos y financieros que para el desarrollo de la rama tabacalera le estaban asignados a la Empresa de Construcción y Montaje Habana y a la Empresa de Construcción de Maquinaria y Piezas de Repuestos,

subordinadas ambas al Ministerio de la Industria Alimenticia.

—No. 107/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1252).

Aprueba la categoría Primera de Calidad al producto Refresco Fresco, sabor de naranja, elaborado por la Empresa de Refrescos y Distribución de Bebidas de las Tunas y Embotelladora de Cervezas de Holguín.

—No. 108/84 de 2-10-84 (G. O. O. No. 72 de 26-10-84; p. 1253).

Aprueba la categoría Primera de Calidad al producto Refresco Tropicola, elaborado por las Empresas de Refrescos y Distribución de Bebidas de las Tunas y Embotelladora de Cervezas de Holguín.

—No. 124/84 de 30-11-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1588).

Constituye con personalidad jurídica propia la Unidad Presupuestada denominada (Instituto de Investigaciones para la Industria Alimenticia (IIIA)).

—No. 125/84 de 30-11-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1690).

Constituye con personalidad jurídica propia en el Ministerio de la Industria Alimenticia, la Unión de Empresas de Carnes y Grasas Comestibles.

—No. 126/84 de 30-11-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1693).

Constituye con personalidad jurídica propia en el Ministerio de la Industria Alimenticia, la Unión de Empresas de Industrias Lácteas.

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BASICA

RESOLUCIONES

—No. 900 de 10-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1108).

Establece con carácter obligatorio para todos los órganos y organismos del Estado, la Norma Ramal para la Industria Básica siguiente: NRIB-675.

—No. 920 de 17-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1284).

Fija con carácter oficial y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, los precios de empresas que se relacionan en suplemento a la Lista Oficial de Precios No. 01.13.02.04/2 "Producción de Vidrio y Productos de Vidrio" que consta de 9 surtidos.

—No. 936 de 5-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1347).

Dicta medidas relativas a la extracción de arena de mar en la plataforma insular.

—No. 937 de 5-11-84 (G. O. O. No. 79 de 5-12-84; p. 1364).

Establece con carácter obligatorio para todos los órganos y organismos del Estado, las Normas Ramales para la Industria Básica siguientes: NRIB-684 Diluyente de Laca; NRIB-685 Impregnante para concreto; NRIB 686 Aparejo de Laca para madera y NRIB 687 Anticorrosivo.

—No. 940 de 4-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1576).

Aprueba la exención de las normas ramales siguientes: NRIB 048:78 y NRIB 038:78.

—No. 954 de 4-12-84 (G. O. O. No. 90 de 25-12-84; p. 1576).

Incorpora a las Listas Oficiales de Precios las tarifas de servicios de alojamiento de los albergues y casas de visitas que constituyen medios básicos de las distintas entidades del Sistema.

—No. 956 de 5-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84; p. 1696).

Fija con carácter oficial y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional los precios de empresa que relaciona en la Lista Oficial de Precios No. 01.08.12.03/10 "Producción de Neumáticos, Cámaras y Otros Productos del Caucho" que consta de 13 surtidos.

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA LIGERA

RESOLUCIONES

—No. 247/84 de 30-8-84 (G. O. O. No. 60 de 1-10-84; p. 1030).

Fija para todo el Territorio Nacional los precios de Empresas para los productos identificados con el Código: 485.1.16; 485.1.19; 485.2.16; 485.2.26; 485.2.32; 485.3.11 y 518.2.19 todos ellos para las operaciones mercantiles de las producciones de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 255/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1109).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto ACEITE ESENCIAL DE LEMONGRASS (CYMBOPOGON, CITRATUS) elaborado por la Empresa de Jabonería y Perfumería "Suchel" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 256/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1109).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CALZADO DE DIARIO PARA MUJER marca "DEBUT" elaborado por la Empresa de Calzado "José Luis Chaviano" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 257/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 64 de 5-10-84; p. 1109).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CALZADO DE VESTIR PARA NIÑO marca "AMIGO" elaborado por la Empresa de Calzado Masculino y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 258/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1171).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto SANDALIA PARA HOMBRE marca "MAMBO" elaborada por la Empresa de "Calzado Masculino" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 259/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1172).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CALZADO DE VESTIR PARA HOMBRE marca "ECAVUL" elaborado por la Empresa "Onell Cañete" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 279/84 de 20-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1172).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del Pantalón de Vestir para hombres marca "CANCILLER" elaborado por la Empresa Creaciones Masculinas y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 280/84 de 20-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1172).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal que será identificada como "Productos de la impresión indirecta. Inspección del Proceso. Principios y métodos".

—No. 281/84 de 20-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1173).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal que será identificada como "Productos de la impresión indirecta. Inspección de entrada. Principios y métodos".

—No. 282/84 de 20-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1218).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal que será identificada como "Productos de la impresión indirecta. Inspección de los productos terminados. Principios y métodos".

—No. 283/84 de 20-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1218).

Aprueba la Instrucción Normalizativa Ramal identificada como "Productos de la impresión indirecta. Información de la calidad. Principios generales".

—No. 291/84 de 12-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1285).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de la Toalla marca "ANTEX" referencia PELUSIN elaborada por la Empresa Textilera "ANTEX" y le otorga la Categoría Segunda de Calidad.

—No. 292/84 de 12-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1285).

Fija para todo el territorio nacional los precios de Empresa para los productos identificados con el Código: 485.1.19; 485.2.13; 485.2.16; 485.2.23; 485.3.12 y 518.2.15 todos ellos para las operaciones mercantiles de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 293/84 de 12-10-84 (G. O. O. No. 74 de 2-11-84; p. 1286).

Fija para todo el territorio nacional los precios de Empresa para los productos identificados con el Código: 485.1.19; 485.1.29; 485.2.12; 485.2.16; 485.2.26; 485.2.31; 518.2.19; 518.8.11 y 518.8.14 todos ellos para las operaciones mercantiles de las producciones de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 308/84 de 29-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1317).

Aprueba la Norma Ramal que será identificada como NRL 064:84 "Agentes activos de superficie. Detergentes. Términos y definiciones".

—No. 312/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1348).

Aprueban propuesta de categorización de calidad del producto CALZADO DEPORTIVO PARA NIÑO marca "PUMA" elaborado por la Empresa Calzado "José Luis Chaviano" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 313/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1349).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CALZADO DEPORTIVO PARA JOVEN marca "PUMA" elaborado por la Empresa Calzado "José Luis Chaviano" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 314/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1349).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del VESTIDO DE NIÑA marca "LILY" elaborado por la Empresa Confecciones Infantiles y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 315/84 de 2-11-84 (G. O. O. No. 78 de 21-11-84; p. 1350).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto ESCARPIN DE ALGODON PARA HOMBRES marca "CASINO" elaborado por la Empresa Medias Habana y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 331/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1494).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de la Camisa Deportiva para hombres marca "AVANCE" elaborada por la Empresa Confecciones "NGUYEN VAN TROI" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 332/84 de 19-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-1-84; p. 1494).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de la Blusa de Niña marca "CARITA" elaborada por la Empresa Confecciones Infantiles y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 341/84 de 1-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1607).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CINTO BISELADO marca "UNIVERSAL" elaborado por la Empresa Talabartería Habana y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 351/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 91 de 26-12-84; p. 1608).

Aprueba propuesta de categorización de calidad del producto CUERO IMPREGNADO marca "EL VALLE" elaborado por la Empresa Tenería "Mártires de Nancahuazú" y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 352/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1713).

Fija los precios de empresa para los productos identificados con el Código: 485.1.13; 485.1.18; 485.1.19; 485.1.29; 485.2.16; 485.2.26; 485.3.12 y 518.2.15 todos ellos para las operaciones mercantiles de la Subrama 01.09.02 "Convertidora de Papel, Cartón y Cartulina".

—No. 353/84 de 27-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1714).

Aprueba modificación efectuada a la NRL 021:80 "Industria Textil. Sacos de Kenaf. Clasificación por clases de calidad".

—No. 354/84 de 27-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1714).

Aprueba propuesta de categorización de calidad de la Toalla marca "ANTEX" referencia OASIS elaborada por la Empresa Textilera Antex, y le otorga la Categoría Primera de Calidad.

—No. 356/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1715).

Aprueba la Norma Ramal identificada como NRL 066 "Industria de Elaboración de la Madera. Operación de Calibrado. Proceso tecnológico".

—No. 357/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1715).

Aprueba la Norma Ramal identificada como NRL 065 "Industria de Elaboración de la Madera. Operación de Lijado. Proceso tecnológico".

—No. 358/84 de 28-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1716).

Aprueba la Norma Ramal identificada como NRL 067 "Industria de Elaboración de la Madera. Operación de Rejillado. Proceso tecnológico".

MINISTERIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA

RESOLUCIONES

—No. MIP-147/84 de 12-9-84 (G. O. O. No. 66 de 11-10-84; p. 1158).

Establece un periodo de veda de las especies del género Mugilssp conocidas comúnmente como lisa, lebranco, liseta y anchova a partir de las 24:00 horas del 30-9-84 hasta las 24:00 horas del 30-11-84 en la zona comprendida desde el puerto de Casilda en Sancti Spiritus hasta Niquero en Granma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES

—No. 79 de 8-9-84 (G. O. O. No. 69 de 16-10-84; p. 1192).

Crea la plaza de Especialista "B" en Asuntos Jurídicos de los Tribunales Provinciales Populares de La Habana, Ciudad de La Habana, Cienfuegos, Holguín y Santiago de Cuba en la cantidad que se expresa.

—No. 89 de 27-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1219).

Crea una nueva Sección en la Sala de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de Granma.

—No. 101 de 23-10-84 (G. O. O. No. 76 de 8-11-84; p. 1317).

Crea una nueva Sección en la Sala de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de Las Tunas.

—No. 142 de 18-12-84 (G. O. Ed. Esp. No. 4 de 18-12-84; p. 7).

Dicta el Reglamento sobre el ejercicio de la abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

—No. 127 de 3-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1716).

Regula el procedimiento que garantice la celeridad necesaria en la tramitación por las oficinas del Registro del Estado Civil de la expedición de certificaciones de nacimientos, matrimonios o defunciones requeridas en los procesos de alimentos que conocen los Tribunales Populares.

—No. 136 de 11-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1717).

Dispone que los embargos por responsabilidades civiles provenientes de delito serán realizados por la Caja de Resarcimiento del MINJUS, a través de su sección de Cobros y Pagos.

—No. 144 de 18-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1718).

Dispone que determinados juristas que laboran en la Dirección de Registros y Notarías del MINJUS sean nombrados como Notarios Públicos para la prestación de servicios notariales en una Notaría adscripta a dicha dirección a los efectos de brindar, en casos especiales, servicios notariales que por su importancia así lo requieran.

—No. 148 de 29-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1718).

Autoriza la expedición de certificaciones de antecedentes penales solicitadas directamente por los propios interesados para complementar trámites migratorios".

MINISTERIO DEL TRANSPORTE

RESOLUCIONES

—No. 129/84 de 6-9-84 (G. O. O. No. 69 de 16-10-84; p. 1194).

Dicta el "Reglamento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automóviles de Alquiler del Sector Privado"; deroga expresamente las siguientes resoluciones: No. 4888 de 11-8-60, No. 5897 de 30-8-60 y la No. 804 de 27-1-61 todas del Ministro Encargado de la Corporación Nacional del Transporte; No. 61-116 de 24-8-61, No. G-62-66 de 7-11-62, No. G-65-71 de 18-6-65, No. G-72-36 de 28-10-72 y No. G-74-72 de 14-12-74 todas del Ministerio del Transporte y la Resolución No. 6 de 6-2-80 del Ministerio del Transporte.

INSTITUTOS

INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION

RESOLUCIONES

—No. 85 de 18-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1219).

Crea con personalidad jurídica propia e independiente y con administración propia la Unidad Presupuestada Televisión Cubana Canal 6.

—No. 86 de 18-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1220).

Crea con personalidad jurídica propia e independiente y con administración propia, la Unidad Presupuestada Televisión Cubana Canal Tele-Rebelde.

—No. 90/84 de 18-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1221).

Extingue Unidad Presupuestada Radio Liberación y deroga la Resolución No. 70/78 del ICRT.

—No. 91 de 18-9-84 (G. O. O. No. 70 de 20-10-84; p. 1222).

Extingue la Unidad Presupuestada Televisión Cubana y deroga la Resolución No. 67/78 del ICRT.

—No. 100 de 12-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1494).

Dispone con carácter obligatorio para el ICRT, sus empresas, unidades presupuestadas y demás organismos y dependencias cuyas actividades están relacionadas con la radio y la televisión al cumplimiento de las normas ramales siguientes: NRRT 034/1985 y NRRT 035/1985.

—No. 102 de 16-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1495).

Extingue la Empresa de Abastecimiento y Servicios Técnicos Radio y Televisión Oriental (ESTO) y deroga la Resolución No. 74 de 31-12-80 del ICRT.

—No. 109 de 25-12-84 (G. O. O. No. 92 de 27-12-84; p. 1637).

Dispone con carácter obligatorio para el ICRT, sus empresas, unidades presupuestadas y demás organismos y dependencias cuyas actividades estén relacionadas con la radio y la televisión, el cumplimiento de las normas ramales siguientes: NRRT-037/1984, NRRT-038/1984 y NRRT-042/1984.

—No. 110 de 25-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1718).

Dispone con carácter obligatorio para el ICRT, sus empresas, unidades presupuestadas y demás organismos y dependencias cuyas actividades estén relacionadas con la radio y la televisión, el cumplimiento de las normas ramales siguientes: NRRT-043/84; NRRT-044/84 y NRRT-045/84.

INSTITUTO NACIONAL DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS Y TECNICAS DE COMPUTACION

RESOLUCIONES

—No. 53 de 6-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1719).

Crea con personalidad jurídica propia la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Sancti Spiritus (DATINSAC) con la Unidad Administrativa perteneciente actualmente a la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Villa Clara.

—No. 54 de 6-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1720).

Crea con personalidad jurídica propia la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Las Tunas (DATINSAC) con la Unidad Administrativa perteneciente actualmente a la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Holguín.

—No. 55 de 6-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1722).

Crea con personalidad jurídica propia la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Ciego de Avila (DATINSAC) con la Unidad Administrativa perteneciente actualmente a la Empresa Integral de Sistemas y Técnicas de Computación de Camagüey.

OTRAS ENTIDADES

ADUANA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIONES

—No. 33/84 de 13-9-84 (G. O. O. No. 67 de 12-10-84; p. 1173).

Prohíbe importación sin carácter comercial de los siguientes productos: Carrocerías completas de Vehículos automotores, Cuadros (frames) de motocicletas; motores completos de Vehículos automotores y de motocicletas y cajas de velocidad completas de Vehículos automotores y motocicletas, deroga las Resoluciones No. 141 de 28-3-80 y 217 de 25-4-80 del CEF.

BANCO NACIONAL DE CUBA

RESOLUCIONES

—No. 787/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 80 de 6-12-84; p. 1373).

Normas para el crédito a los agricultores pequeños; deroga la resolución No. 57 de 6-6-78 del B. N. C.

—No. 788/84 de 12-11-84 (G. O. O. No. 81 de 7-12-84; p. 1385).

Normas para el crédito a las cooperativas de producción agropecuaria; deroga la Resolución No. 20 de 30-3-78 del B. N. C.

—No. 811/84 de 13-12-84 (G. O. O. No. 89 de 24-12-84; p. 1542).

Dicta normas a las que se deberán ajustar todos los organismos y empresas estatales, para el cierre de sus organismos al término del actual ejercicio económico.

—No. 849/84 de 19-12-84 (G. O. O. No. 94 de 29-12-84 p. 1681).

Fija las tasas de recargo y bonificación, según el caso, en relación con las causas que determinan su aplicación, así como la forma en que serán aplicadas, todo ello de modo experimental durante el año 1985, a fin de obtener experiencias que permitan la más correcta regulación de dichas tasas de recargo y bonificación para su aplicación en el próximo quinquenio 1986-1990.

ORGANO DE ARBITRAJE ESTATAL NACIONAL

INSTRUCCIONES

—J-70 de 26-11-84 (G. O. O. No. 86 de 20-12-84; p. 1496).

Acerca de las reclamaciones por pagos de sobrestadías.

—J-71 de 18-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1723).

Acerca de los días inhábiles para el año 1985.

—J-72 de 24-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1723).

Del carácter compensatorio de la sanción pecuniaria establecida en el artículo 105 del Decreto 87 de 21-5-81.

—J-73 de 24-12-84 (G. O. O. No. 95 de 31-12-84; p. 1724).

Acerca de la determinación de la responsabilidad material por el incumplimiento del contrato económico que resulte afectado por alguna decisión de autoridad estatal competente; se deroga las Instrucciones Nos. J-23 de 18-3-82 y 23-A de 21-3-83.